

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
CONSULTORÍA DE OBRA¹**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 266-2023-GRA-
SEDECENTRAL/CS.**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE
OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE
TÉCNICO DEL PROYECTO: “CREACION DE LOS
SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE
LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS
ARTES EN 4 UNIDADES PRODUCTORAS 4 DISTRITOS DE
4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”,
CUI N° 2608466**

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos

Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que

periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO- SEDE CENTRAL
RUC N° : 20452393493
Domicilio legal : Jr. CALLAO N°122-AYACUCHO-HUAMANGA-AYACUCHO
Teléfono: : 066-289505
Correo electrónico: : abastecimiento@regionayacucho.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN 4 UNIDADES PRODUCTORAS 4 DISTRITOS DE 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", CUI N° 2608466.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/ 456,935.55 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 55/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de NOVIEMBRE 2023

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 456,935.55 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 55/100 SOLES)	S/ 411,242.00 (CUATROCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 SOLES)	S/ 502,629.10 (QUINIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON 10/100 SOLES)

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 el 19 DICIEMBRE 2023.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 90 DIAS CALENDARIOS, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 soles en la Unidad de Caja sito el Jr. Callao N° 122 Ayacucho y recabar las bases en la misma dirección, en el 3er piso de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

- Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (**Anexo N° 4**).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = 0.90
c₂ = 0.10

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹. **(Anexo N° 12)**
- Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹⁰.
- Estructura de costos de la oferta económica.
- Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

- obra que conforman el paquete¹¹.
- l) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹².
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹³.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

¹¹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹² <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

¹³ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

- *En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁴.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes de la entidad, sito en el Jr. Callao 122 – 1er Piso – Huamanga - Ayacucho.

2.6. ADELANTOS

“La Entidad otorgará adelantos directos por el 30 % del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de 10 DÍAS CALENDARIOS contados desde el día siguiente de suscrito el contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los 15 DÍAS CALENDARIOS siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales, la misma que se detalla a continuación:

¹⁴ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

1er. Pago

La entidad cancelará el 30% del monto total del contrato a la presentación del Informe N° 1 de acuerdo a lo indicado en los presentes términos de referencia. El pago se efectuará previo informe de conformidad del supervisor o inspector designado del proyecto, Acta de Aprobación del Informe N° 1, informe de conformidad del responsable de la UFEDIPI y V° B° de la Gerencia Regional de Infraestructura.

2do. Pago

La entidad cancelará el 40% del monto total del contrato a la presentación del Informe N° 2 de acuerdo a lo indicado en los presentes términos de referencia. El pago se efectuará previo informe de conformidad del supervisor o inspector designado del proyecto, Acta de Aprobación del Informe N° 2, informe de conformidad del responsable de la UFEDIPI y V° B° de la Gerencia Regional de Infraestructura.

3er. Pago

La entidad cancelará el 30% restante del monto total del contrato a la entrega del Expediente Técnico Final en 01 original y 04 copias con su respectivo CD conteniendo el Expediente Técnico en archivos editables y escaneado debidamente sellado y foliado por la CRREAETE. El pago se efectuará previo Acta de Aprobación de la CRREAETE, revalidación mediante Acto Resolutivo de la Gerencia Regional de Infraestructura, informe de conformidad del supervisor o inspector designado del proyecto, informe de conformidad del responsable de la UFEDIPI y V° B° de la Gerencia Regional de Infraestructura.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de conformidad del supervisor o inspector designado del proyecto, informe de conformidad del responsable de la UFEDIPI y V° B° de la Gerencia Regional de Infraestructura.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Entidad, sito en el Jr. Callao N° 122 – Ayacucho – Huamanga – Ayacucho.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

1. FINALIDAD PUBLICA:

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN 4 UNIDADES PRODUCTORAS 4 DISTRITOS DE 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", CUI N° 2608466 (Componente Huamanga). Los alcances técnicos establecidos en los presentes términos de referencia no son limitativos, el Profesional de considerarlo necesario podrá ampliarlos o profundizarlos, pero no reducirlo, siendo responsable de todos los trabajos y estudios que realice en cumplimiento de dichos términos de referencia y el estudio de pre inversión.

El presente tiene por finalidad contratar por Consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN 4 UNIDADES PRODUCTORAS 4 DISTRITOS DE 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", CUI N° 2608466 (Componente Huamanga).; programado en la Unidad Funcional de Estudios Definitivos de Inversión, Programas e Intervenciones.

2. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN

El Gobierno Regional de Ayacucho tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada, el empleo y garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Así mismo, tiene la misión de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

Ante las inadecuadas condiciones de servicio para atención de educación básica regular a la población de la zona de influencia, se elabora los Estudios de Pre inversión a nivel de Perfil, registrado en el Banco de Proyectos con código único de inversión N° 2608466 en el marco de la normatividad vigente del Invierte pe.

En tal sentido el objetivo central del proyecto es la de dotar con adecuadas condiciones físicas para el desarrollo integral de las actividades de prestación de educación superior.

Por tales consideraciones, el Gobierno Regional de Ayacucho ha priorizado elaborar el Expediente Técnico, toda vez que el estudio de Pre inversión a nivel de Perfil se encuentra viable; para ello se viene realizando el procedimiento correspondiente para contratar el servicio de consultoría para la elaboración de los Expedientes Técnicos del Proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN 4 UNIDADES PRODUCTORAS 4 DISTRITOS DE 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", CUI N° 2608466 (Componente Huamanga).

3. OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS:

3.1. Objetivo General:

Los Términos de Referencia tienen como objetivo fundamental señalar y establecer las condiciones y requerimientos técnicos mínimos bajo cuales el Consultor desarrollará las prestaciones del servicio.

3.2. Objetivo Específico:

Seleccionar y contratar al Consultor que será el encargado de la elaboración del Expediente Técnico a nivel definitivo, en base a los Términos de Referencia, la documentación que forma parte del estudio de pre inversión viabilizada y las normas nacionales vigentes aplicables para este tipo de proyectos.

4. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Según el Art. 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el sistema aplicable al objeto de esta contratación será:

A suma Alzada.(Entendiéndose esta modalidad de Suma Alzada, que el postor debe ofertar considerando todos los trabajos necesarios para alcanzar el objetivo que es el Expediente Técnico, para lo cual deberá verificar la demanda, área construida, contrastarlo con la realidad y demás información del expediente de pre inversión, "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS EN LA RESERVA NACIONAL DE PAMPAS GALERAS BARBARA D' ACHILLE, EN 04 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE LUCANAS, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" CUI N° 2495632.

5. VALOR REFERENCIAL

El Valor Referencial asciende a la suma de **S/. 456,935.55 (Cuatrocientos cincuenta y seis mil novecientos treinta y cinco 55/100 soles)**. Estos precios consideran Gastos Generales, Utilidad y el Impuesto General a las Ventas (IGV) como también cualquier otro concepto que pueda incidir en el costo.

6. NORMAS OBLIGATORIAS Y/O VOLUNTARIAS:

El expediente Técnico será formulado en base a las disposiciones legales y normas técnicas vigentes:

6.1 Marco normativo

- Constitución Política del Perú.
- Ley N°27783 - Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias vigentes.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 250-2020-EF.
- Ley N° 27050 - Ley General de las personas con discapacidad y normas para el diseño de elementos de apoyo para personas con discapacidad.
- Directiva General N° 001-2020-GRA/GG-GRI "NORMA PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO".

6.2 Normas técnicas en edificaciones

Los documentos emitidos son de uso obligatorio, enmarcados en el reglamento nacional de edificaciones, tal como sigue:

- Norma Técnica: Criterio de Diseño para Locales Educativos del Nivel de Educación superior tecnológico y pedagógico vigente del MINEDU.
- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA el 08. May.2006 y publicado el 08. jun.2006 **y sus modificatorias vigentes a la fecha de la firma del contrato.**
 - A-120 Norma para accesibilidad de personas discapacitadas.
 - E.020 Cargas.
 - E.030 Diseño sismo resistente.
 - E.040 Vidrios.

- E.050 Suelos y cimentaciones.
- E.060 Concreto armado 2009
- E.070 Albañilería.
- E.090 Estructuras metálicas.
- IS.010 Instalaciones sanitarias para edificaciones.
- EM.010 Instalaciones eléctricas interiores.
- EC-030 Subestaciones eléctricas
- Código Nacional de Electricidad.
- Reglamento de metrados para obras de edificación vigente.
- Ley de Concesiones Eléctricas.
 - Normas sobre consideraciones de mitigación de riesgo ante cualquier desastre en términos de organización, función y estructura.
 - Normas sobre consideraciones de mitigación de impacto ambiental.
 - Normas complementarias de la Dirección General de Electricidad.
 - Reglamento del Sistema Nacional de Defensa Civil.
 - Reglamento para la autorización de Obras en la Vía Pública O.M. 005
 - Reglamento de metrados vigente.
 - Normas DEG emitidas por el Ministerio de Energía y Minas
 - Normas y reglamentos emitidos por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones
 - Normas IEC y otras aplicables al proyecto

7. **PERFIL DE CONSULTOR**

7.1 REQUERIMIENTO MÍNIMO DEL CONSULTOR.

- a) EL CONSULTOR puede ser persona natural o jurídica, y podrá presentarse individualmente o en consorcio. Deberá contar con una oficina implementada y operativa durante el período de ejecución del contrato, a efectos de ejecutar las labores requeridas en el marco de la presente consultoría.
- b) El consultor debe contar con inscripción vigente en el RNP en la especialidad de Obras Urbanas, Edificaciones y Afines y en la categoría B o Superior.
- c) **El Comité de Selección no podrá descalificar la oferta presentada por el postor**, a menos que verifique en la página del OSCE que no cuenta con tales condiciones por ser una obligación de la Entidad realizar la verificación respectiva del RNP.
- d) EL CONSULTOR no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano; por consiguiente, no deberá encontrarse incluido en el Capítulo de Inhabilitados para Contratar con el Estado que administra el OSCE. Tampoco podrá estar incurso en las causales de impedimento establecidas en el Art. 11° de la Ley de Contrataciones del Estado. Esta exigencia es aplicable a todos los consorciados.
- e) EL CONSULTOR deberá mantener activa durante toda la vigencia del contrato la dirección del correo electrónico empresarial, siendo su responsabilidad realizar la verificación diaria de las notificaciones que LA ENTIDAD pudiera hacerle llegar a dicha cuenta, debiendo confirmar la recepción del correo, en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas.
- f) De Conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria establece que el número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes, asimismo el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en la especialidad será cincuenta por ciento (50%).

7.2 EXPERIENCIA EN LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TECNICOS DE PROYECTOS DE OBRAS SIMILARES.

Se consideran servicios de CONSULTORIA DE OBRA SIMILARES a los siguientes: Elaboración de Expediente Técnico de proyectos referidos a: Construcción, Creación, Reconstrucción, Remodelación, Ampliación, Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o Mejoramiento y/o Ampliación de teatros y/o anfiteatros y/o coliseos y/o bibliotecas y/o Centros Educativos (Inicial, Primaria, Secundaria y Superior) y/o Establecimientos de Salud.

8. PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO EXIGIDO

EL CONSULTOR, deberá contar con un equipo mínimo de profesionales que, en estricto, cumplirán obligatoriamente el perfil requerido y detallado en los presentes Términos de Referencia, de modo tal que se garantice la calidad de los estudios a realizar y del Expediente Técnico a desarrollar.

La experiencia del personal propuesto por EL CONSULTOR, se podrá acreditar con cualquiera de los siguientes documentos: (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre indubitablemente la experiencia del personal propuesto.

Todos los profesionales del equipo técnico de EL CONSULTOR que participen, elaboren y suscriban, de acuerdo a las exigencias normativas, los estudios, especificaciones, planos, metrados, costos, etc., materia de la presente consultoría, deberán ser titulados, colegiados y estar habilitados en el Colegio Profesional que les corresponda, al inicio de la prestación efectiva del servicio y durante el plazo que dure la misma. Esta exigencia está contenida en:

- La Ley N° 16053, Ley del Ejercicio Profesional de Arquitectos e Ingenieros.
- Los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley N° 28858, Ley Complementaria a la Ley del Ejercicio Profesional de Arquitectos e Ingenieros.
- Los artículos 4° y 10° del Estatuto del Colegio de Arquitectos del Perú.
- Los artículos 1.05 y 3.02 del Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú.
- Los artículos 11° y 12° de la Norma G.030 "Derechos y Responsabilidades, del Reglamento Nacional de Edificaciones.

Se precisa que, para efecto del reconocimiento y evaluación de la experiencia efectiva del personal profesional clave que será evaluado, sólo será pasible de acreditación en el presente proceso aquella experiencia que el profesional haya obtenido contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, esto es, titulado, colegiado . por el colegio profesional, según corresponda.

En caso de que EL POSTOR resulte ganador en dos (2) o más procedimientos de selección de LA ENTIDAD en tiempos paralelos, deberá realizar el cambio de profesionales (siempre y cuando durante los procesos se haya presentado con los mismos profesionales) previo a la suscripción del Contrato, los cuales deberán cumplir con el perfil técnico (reunir calificaciones profesionales) similares o superiores a lo requerido en los términos de referencia y las bases respectivamente. La misma situación será aplicable en caso dos o más postores ofrezcan un mismo profesional y éstos sean adjudicatarios con la buena pro en la ENTIDAD. Esto es exigible debido a que se requiere la participación de los profesionales a tiempo completo para el desarrollo del proyecto. Por este mismo motivo, el referido personal profesional no podrá participar o estar participando simultáneamente en otra consultoría para LA ENTIDAD.

La relación contractual que se derive del otorgamiento de la Buena Pro del proceso de selección, involucra únicamente a LA ENTIDAD y a EL CONSULTOR, quienes suscribirán el

respectivo contrato. De ninguna forma LA ENTIDAD tiene relación contractual o laboral con el equipo de profesionales de EL CONSULTOR.

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado el personal que presente EL CONSULTOR deberá ser, obligatoriamente, el que desarrolle directamente los servicios contratados, salvo casos aislados debidamente justificados y previamente aceptados por LA ENTIDAD. Dicho compromiso constituye obligación esencial de EL CONSULTOR. Su incumplimiento es causal de resolución contractual ¹⁵ y ¹⁶.

Cada profesional del Equipo Técnico del Estudio asumirá solo una (1) especialidad de acuerdo a sus funciones.

El profesional propuesto deberá estar presente en las reuniones de coordinación y/o evaluación de manera presencial o virtual según sea el caso, y este deberán demostrar su identidad para evitar suplantaciones, además no se aceptarán suplantaciones a través de terceros en ningún caso, su incumplimiento es causal de resolución contractual.

Para fines del servicio, la consultoría, dispondrá obligatoriamente del siguiente equipo de profesionales, quienes contarán con todas las instalaciones necesarias, medios de transporte y comunicación para cumplir eficientemente sus obligaciones.

La relación mínima de profesionales y denominación de los cargos que conforman el Equipo Técnico del Estudio, son los siguientes:

8.1 JEFE DE PROYECTO

Ingeniero Civil y/o Arquitecto (01 profesional) colegiado. Acreditar 02 años de ejercicio profesional mínima contabilizado desde el momento de la colegiatura como jefe y/o gerente y/o director y/o coordinador de proyectos en la Elaboración y/o supervisión de Expediente Técnico de proyectos referidos a: Construcción, Creación, Reconstrucción, Remodelación, Ampliación, Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o Mejoramiento y/o Ampliación de teatros y/o anfiteatros y/o coliseos y/o bibliotecas y/o Centros Educativos (Inicial, Primaria, Secundaria y Superior) y/o Establecimientos de Salud.

Acreditación:

- Copia de Título Profesional.
- (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre indubitablemente la experiencia del personal propuesto.

8.2 BIM MANAGER

Ingeniero Civil y/o Arquitecto (01 profesional), colegiado. Acreditar 01 años de ejercicio profesional mínima contabilizado desde el momento de la colegiatura como especialista de coordinación BIM, modelador BIM, BIM Manager, Facilitador BIM o puestos similares en ejecución de obras, supervisión de obras, elaboración y/o supervisión de Expediente Técnico de proyectos referidos a: Construcción, Creación, Reconstrucción, Remodelación, Ampliación, Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o Mejoramiento y/o Ampliación de teatros y/o

¹⁵ Es un delito penal (delito contra la fe pública), que un tercero usurpe la identidad de un profesional colegiado. En ese sentido, el consultor que realice, ordene o permita, directamente o a través de un tercero, que, mediante la simulación, falsificación, imitación, adulteración o acción similar, se asuma la firma y sello de un profesional colegiado acreditado por el consultor ante el Gobierno Regional de Ayacucho (GRA), para pretender hacer creer que éste ha elaborado y/o suscrito documentos técnicos materia del contrato; incurrirá en ilícito penal.

EL CONSULTOR, los profesionales acreditados y los terceros que incurran en estos hechos, serán denunciados en forma inmediata, haciéndose responsables de las sanciones administrativas, civiles y penales que correspondan.

¹⁶ La causal de resolución por incumplimiento está establecida en el Art. 36° de la Ley de Contrataciones del Estado y en el Art. 164° de su Reglamento; sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios a la Entidad, a cargo del contratista, según lo establece el Art. 166° del Reglamento.

anfiteatros y/o coliseos y/o bibliotecas y/o Centros Educativos (Inicial, Primaria, Secundaria y Superior) y/o Establecimientos de Salud.

Acreditación:

- Copia de Título Profesional.
- (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre indubitablemente la experiencia del personal propuesto.

8.3 ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA

Arquitecto (01 profesional) colegiado. Acreditar 02 años de ejercicio profesional mínima contabilizado desde el momento de la colegiatura como especialista en arquitectura y/o diseño arquitectónico en la elaboración y/o supervisión de Expediente Técnico de proyectos referidos a: Construcción, Creación, Reconstrucción, Remodelación, Ampliación, Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o Mejoramiento y/o Ampliación de teatros y/o anfiteatros y/o coliseos y/o bibliotecas y/o Centros Educativos (Inicial, Primaria, Secundaria y Superior) y/o Establecimientos de Salud.

Acreditación:

- Copia de Título Profesional .
- (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre indubitablemente la experiencia del personal propuesto.

8.4 ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

Ing. Civil (01 profesional), colegiado. Acreditar 02 años de ejercicio profesional mínima contabilizado desde el momento de la colegiatura, como especialista en estructuras y/o Ingeniería estructural y/o cálculo y/o diseño y/o análisis estructural en la Elaboración y/o supervisión de Expediente Técnico de proyectos referidos a: Construcción, Creación, Reconstrucción, Remodelación, Ampliación, Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o Mejoramiento y/o Ampliación de teatros y/o anfiteatros y/o coliseos y/o bibliotecas y/o Centros Educativos (Inicial, Primaria, Secundaria y Superior) y/o Establecimientos de Salud.

Acreditación:

- Copia de Título Profesional.
- (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre indubitablemente la experiencia del personal propuesto.

8.5 ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS

Ing. Civil y/o Ing. sanitario (01 profesional) colegiado. Acreditar 02 años de ejercicio profesional mínima contabilizado desde el momento de la colegiatura, como especialista en Instalaciones Sanitarias en la elaboración y/o supervisión en la elaboración y/o supervisión de Expediente Técnico de proyectos referidos a: Construcción, Creación, Reconstrucción, Remodelación, Ampliación, Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o Mejoramiento y/o Ampliación de teatros y/o anfiteatros y/o coliseos y/o bibliotecas y/o Centros Educativos (Inicial, Primaria, Secundaria y Superior) y/o Establecimientos de Salud.

Acreditación:

- Copia de título profesional .
- (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre indubitablemente la experiencia del personal propuesto.

8.6 ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRO-MECÁNICAS

Ingeniero electricista y/o ingeniero Mecánico Electricista y/o ingeniero Mecánico (01 profesional) colegiado . Acreditar 02 años de ejercicio profesional mínima contabilizado desde el momento de la colegiatura, como especialista en Instalaciones Eléctricas y/o electromecánicas en la elaboración y/o supervisión de Expediente Técnico de proyectos referidos a: Construcción, Creación, Reconstrucción, Remodelación, Ampliación, Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o Mejoramiento y/o Ampliación de teatros y/o anfiteatros y/o coliseos y/o bibliotecas y/o Centros Educativos (Inicial, Primaria, Secundaria y Superior) y/o Establecimientos de Salud.

Acreditación:

- Copia de título profesional .
- (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre indubitablemente la experiencia del personal propuesto.

8.7 ESPECIALISTA EN EVALUACION DE RIESGOS Y GESTION DE RIESGOS

Ing. Civil y/o Arquitecto (01 profesional) colegiado., y/o cualquier otro profesional de las 35 carreras señaladas en el numeral 11 de los evaluadores de riesgo de CENEPRED. Acreditar 01 año de ejercicio profesional mínima contabilizado desde el momento de la colegiatura, como especialista en Gestión de Riesgos y/o Seguridad en la elaboración y/o supervisión de Expediente Técnico de proyectos referidos a: Construcción, Creación, Reconstrucción, Remodelación, Ampliación, Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o Mejoramiento y/o Ampliación de teatros y/o anfiteatros y/o coliseos y/o bibliotecas y/o Centros Educativos (Inicial, Primaria, Secundaria y Superior) y/o Establecimientos de Salud.

Acreditación

- Copia de título profesional.
- Copia Resolución del Registro Nacional de Evaluadores de Riesgo.
- (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre indubitablemente la experiencia del personal propuesto.

8.8 ESPECIALISTA EN ESTUDIO SOCIOECONÓMICO

Economista (01 profesional), colegiado. Acreditar 01 años de ejercicio profesional mínimo contabilizado desde el momento de la colegiatura como especialista en estudio socioeconómico y/o evaluación económica y/o evaluación socioeconómico en la Elaboración y/o supervisión de Expediente Técnico de proyectos referidos a: Construcción, Creación, Reconstrucción, Remodelación, Ampliación, Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o Mejoramiento y/o Ampliación de teatros y/o anfiteatros y/o coliseos y/o bibliotecas y/o Centros Educativos (Inicial, Primaria, Secundaria y Superior) y/o Establecimientos de Salud.

Acreditación:

- Copia de título profesional.
- (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre indubitablemente la experiencia del personal propuesto.

8.9 MODELADOR BIM

Ingeniero civil y/o Arquitecto (01 profesional). Acreditar 01 año de ejercicio profesional mínima contabilizado desde el momento de la colegiatura como

especialista MODELADOR BIM en supervisión de obras y/o elaboración y/o supervisión de Expediente Técnico de proyectos referidos a: Construcción, Creación, Reconstrucción, Remodelación, Ampliación, Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o Mejoramiento y/o Ampliación de teatros y/o anfiteatros y/o coliseos y/o bibliotecas y/o Centros Educativos (Inicial, Primaria, Secundaria y Superior) y/o Establecimientos de Salud.

Acreditación:

- Copia de Título Profesional.
- (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre indubitablemente la experiencia del personal propuesto.

8.10 ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTO

Ing. Civil y/o Arquitecto (01 profesional) colegiado . Acreditar 02 años de ejercicio profesional mínima contabilizado desde el momento de la colegiatura como especialista en metrados, costos y presupuestos en la Elaboración y/o supervisión de Expediente Técnico de proyectos referidos a: Construcción, Creación, Reconstrucción, Remodelación, Ampliación, Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o Mejoramiento y/o Ampliación de teatros y/o anfiteatros y/o coliseos y/o bibliotecas y/o Centros Educativos (Inicial, Primaria, Secundaria y Superior) y/o Establecimientos de Salud.

Acreditación:

- Copia de título profesional.
- (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre indubitablemente la experiencia del personal propuesto.

9. EQUIPAMIENTO Y BIEN INMUEBLE DEL CONSULTOR

El consultor presentará la relación de los siguientes recursos físicos que utilizará en el servicio, cuyos bienes sean de su propiedad o arrendados, asimismo, indicará la dirección del inmueble donde funcionará la consultoría:

- 01 Equipo Topográfico (Estación Total)
- 02 Laptop
- 05 Equipos de computo
- 01 Impresoras a color multimedia
- 01 Plotter de Planos
- 01 Camioneta 4X4.
- 01 Cámara fotográfica
- 01 GPS.

El equipo propuesto puede ser propio, o con promesa de alquiler, el mismo que podrá acreditar con la presentación de documentos que sustenten la propiedad de los equipos y compromiso de alquiler de los equipos acreditando la propiedad del propietario (Facturas para los Equipos y contrato de arrendamiento para el inmueble), las mismas las que serán verificadas antes de la firma del contrato.

10. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

El Consultor, será el responsable de todos los estudios y/o actividades necesarias para el desarrollo del expediente técnico del proyecto en mención hasta su aprobación final. Los alcances del servicio requerido se dividen de la siguiente manera:

10.1 Verificación y Replanteamiento de metas del proyecto viable.

La verificación y replanteamiento de metas del proyecto se realizará, teniendo en consideración la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, DIRECTIVA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES Y GESTIÓN DE INVERSIONES.

- Actualización de Balance Oferta y Demanda (al año 2024).

ALTERNATIVA RECOMENDADA EN EL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN:

El presente proyecto cuenta con el estudio de pre inversión viable, el cual está registrado en el Banco de Proyectos con código único de inversiones N° **2608466** en el marco de la normatividad vigente del Invierte.pe. La alternativa recomendada, para el presente servicio de consultoría comprende los **componente y acciones referidos a Huamanga**

Alternativa 1 (Recomendada) – Componente Huamanga

El proyecto se constituye en la construcción de 4 anfiteatros que tienen los siguientes componentes: Comp. 1: Adecuada dotación de infraestructura de los servicios culturales. Acción 1.1: Anfiteatro cultural en la Dirección Desconcertada de Cultura Acción 1.2: Anfiteatro cultural en la provincia de Huanta Acción 1.3: Anfiteatro cultural en la provincia de Cangallo Acción 1.4: Anfiteatro cultural en la provincia de La Mar Comp. 2: Adecuado equipamiento y mobiliario para la prestación de servicios culturales. Acción 2.1: Equipamiento para el anfiteatro cultural en la Dirección Desconcertada de Cultura Acción 2.2: Equipamiento para el anfiteatro cultura en la provincia de Huanta Acción 2.3: Equipamiento para el anfiteatro cultura en la provincia de Cangallo Acción 2.2: Equipamiento para el anfiteatro cultura en la provincia de La Mar Comp. 3: Adecuada gestión cultural para el desarrollo de industrias culturales y creativas. Acción 3.1: Acciones adecuadas de sensibilización para la promoción de identidad y valores con participación de la población. Acción 3.2: Adecuada capacidad de gestión de servicios culturales. Acción 3.3: Congreso internacional de historiadores: "La Independencia y la República". Acción 3.4: Fórum Internacional: "Rol de la mujer en el bicentenario de América". Acción 3.5: Congreso Nacional de la canción ayacuchana. Comp. 4: Eficiente difusión, promoción y revaloración de las actividades culturales. Acción 4.1: Producción de la obra cultural: "La Agonía del Rasu Ñiti" - La danza de tijeras patrimonio inmaterial de la humanidad - (Congreso y Festival: 350 danzantes de tijeras en Ayacucho). Acción 4.2: Producción de la obra cultural: Sinfonías del Bicentenario - (10 sinfónicas de América en Ayacucho). Acción 4.3: Producción de la obra cultural: "Música y canto de la Libertad Americana"- (10 delegaciones representativas de América en música). Acción 4.4: Producción de la obra cultural: Folklore y Danzas de América en el Bicentenario - (10 ballets o elencos nacionales de América) 350 personas. Acción 4.5: Producción artística teatral de la Batalla de Ayacucho con actores en tiempo real - Pampa de Ayacucho (escenificación). Acción 4.6: Producción artística, teatral de las Efemérides de María Parado de Bellido, Basilio Auqui, Batalla de Secchapampa, Ventura Qalamaqui, el grito de la independencia de Cangallo, con actores en tiempo real. Acción 4.7: Producción de la obra cultural: "Buscando nuevos valores de la canción ayacuchana". Acción 4.8: Tras huellas del bicentenario - Retablo del Bicentenario - Corriente del Sur - Corriente libertadora del Norte. Acción 4.9: Producción de la obra cultural: "Carnavales del bicentenario" - 10 delegaciones bolivarianas en los carnavales 2024 - 350 personas. Acción 4.10: Producción y realización de video mapping: "La Semana Santa en el bicentenario" Acción 4.11: Producción y elaboración de materiales de difusión cultural - (Compendios de manifestaciones culturales, revistas, boletines, videos, flyer ...)

10.2 Levantamiento Topográfico

Los trabajos de levantamiento topográfico serán realizados con el uso obligatorio de equipos de precisión como son: la estación total y GPS diferencial, no se aceptarán la determinación de las coordenadas y altitudes mediante navegadores.

El levantamiento topográfico será contrastado con los documentos legales de propiedad, para ello será necesario que el consultor obtenga todos los documentos legales, como el título de propiedad del terreno registrado en COFOPRI y/o la SUNARP.

El predio no debe estar inscrito en los registros públicos a nombre de terceros privados. El consultor deberá presentar el certificado de búsqueda catastral.

El predio debe ser propiedad de la Entidad responsable de la fase de funcionamiento del proyecto de inversión o Cartera de Inversiones ejecutados por la UEI.

Se debe ejecutar el levantamiento topográfico del terreno con estación total a partir de la poligonal, así como el levantamiento arquitectónico a detalle por niveles de las edificaciones existentes, desarrollando los planos que permitan elaborar el expediente técnico. En el caso del levantamiento arquitectónico, será suficiente mostrar la planta de distribución y los cortes con las secciones necesarias. El levantamiento topográfico deberá reflejar los accidentes del terreno, así como los elementos o construcciones que se encuentren ubicados en el sector comprendido para la localización de la futura construcción, indicando además los desniveles. Será exigencia de la Supervisión y de LA ENTIDAD, la calidad del trabajo a presentar. Considerará las coordenadas UTM.

Igualmente, el levantamiento topográfico debe incluir las cajas de agua, cajas de registro de desagüe, además de los buzones de desagüe, eléctricos y de comunicaciones existentes, debiéndose tomar en el caso de cajas de registro y buzones de desagüe, las cotas de tapa y fondo. Asimismo, el levantamiento topográfico debe indicar cualquier interferencia existente en el terreno, que no permita instalar adecuadamente las redes sanitarias, eléctricas y de comunicaciones.

El consultor fijará en el terreno el BM de referencia para el inicio de las obras mediante un hito de concreto, indicando sus coordenadas de orientación, nivel referencial de inicio, estaciones de replanteo con sus coordenadas, así como los vértices que conforman el terreno con sus coordenadas, ángulos, niveles respectivos y distancias entre vértices. Asimismo, en la ejecución del levantamiento topográfico, el consultor deberá monumentar por lo menos 4 puntos BM de tal forma que sean ubicados permanentemente y con facilidad en el replanteo para el inicio de las obras. Las dimensiones y el tipo de BM a ser monumentados se harán de acuerdo y en cumplimiento a lo establecido en la Directiva de Elaboración de Expedientes Técnicos vigente del Gobierno Regional de Ayacucho.

Con respecto a los terrenos y construcciones vecinas, el consultor debe indicar con precisión las curvas de nivel y niveles de los terrenos colindantes, como mínimo 20.00 m más allá de los linderos existentes y en el caso de calles en todo su ancho. De existir construcciones vecinas, señalar el tipo de construcción, materiales, alturas y datos de la cimentación. Toda la información pertinente se consignará en un informe incluyendo la Memoria Descriptiva de los trabajos realizados y las conclusiones y recomendaciones necesarias.

Se hará un levantamiento altimétrico detallado de los límites y linderos para el caso de construcción de cerco perimétrico. El plano topográfico presentará planos de perfil longitudinal de todos los linderos donde se proyectan la construcción y/o reemplazo de cerco perimétrico

Se realizarán:

Planos de cortes de perfiles longitudinales en las áreas de terreno en el cual se va a intervenir con el proyecto, para los cálculos de volúmenes de corte y relleno masivo.

Finalmente, de acuerdo a su experiencia y a la ubicación del terreno, el consultor deberá prevenir cualquier contingencia al elaborar su propuesta, siendo de su responsabilidad las consideraciones tomadas.

PRESENTACIÓN DEL ESTUDIO

Comprende la presentación de los siguientes documentos, en cumplimiento con las exigencias mínimas establecidas en la directiva de Elaboración de Expediente Técnicos del Gobierno Regional de Ayacucho.

Memoria Descriptiva de topografía que deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Documentos legales del terreno otorgados por la municipalidad correspondiente (Debidamente registrados en la SUNARP y COFOPRI).
- Documentos legales del terreno otorgados por COFOPRI.
- Documentos legales del terreno otorgados por la SUNARP.
- Título de propiedad del terreno.
- Plano de ubicación y localización de acuerdo al formato y contenido mínimo exigido por el Ministerio de Vivienda
- Plano de plantas (distribución) y cortes de las infraestructuras existentes
- Plano de levantamiento topográfico con curvas de nivel representativas, para aquellos terrenos con un pendiente promedio mayor o igual al 5% contemplar curvas de nivel trazadas entre 0.20m hasta 1.00m de equidistancia como máximo teniendo en cuenta la pendiente del terreno investigado:
 - BM de inicio, con el nivel y coordenadas de orientación (realizada con GPS Diferencial)
 - Estaciones de replanteo con sus coordenadas de orientación (realizada con GPS Diferencial)
- Plano de perfil longitudinal del terreno en las zonas de linderos del terreno
- Plano de cortes y rellenos masivos (EXPLANACIÓN).
- Medidas de linderos y áreas reales del terreno
 - Medidas de los ángulos que forman los linderos
 - Indicar secciones, dimensiones y niveles de veredas y vías existentes
 - Nombres de las calles alrededor de la propiedad
 - Datos de la ubicación, dirección exacta, manzana, ubicación, distrito, provincia y departamento
 - De existir construcciones vecinas, señalar el tipo de construcción, materiales, alturas y datos de la cimentación
 - Indicar la ubicación de las cajas de agua, cajas de registro de desagüe, de los buzones de desagüe, eléctricos y de comunicaciones existentes, debiéndose tomar cotas de tapa y fondo
 - Indicar ubicación de postes de luz, subestaciones eléctricas, medidores de luz existentes.
 - Indicar ubicación de calicatas de exploración de los estudios de mecánica de suelos y/o mecánica de rocas.
 - Se debe indicar cualquier interferencia existente en el terreno, que no permita instalar adecuadamente las redes sanitarias, eléctricas y de comunicaciones.
 - Informe fotográfico interior/exterior, visitas de calles y construcciones vecinas

Además, se debe considerar lo siguiente:

- La escala de los planos está establecida de acuerdo a las Normas Técnicas Nacionales y en formato adecuado a escalas: 1/500; 1/1,000; 1/2,500; 1/5,000 o 1/10,000 según corresponda.
- En los planos se emplea el membrete que será alcanzado, en su oportunidad, por el área usuaria del Gobierno Regional de Ayacucho.
- Los planos estarán firmados por el profesional encargado proveedor del servicio, con colegiatura y habilitación profesional vigente; y presentados en formatos A3, A2, A1 o A0, doblados en A4.
- Los planos deben presentarse en el Datum Oficial WGS84 y PSAD56, proyección UTM.

10.3 Estudio de Mecánica de Suelos, Geología y Geotecnia

El estudio de Mecánica de Suelos/Roca, Geología y Geotecnia (EMS) debe cumplir las condiciones técnicas establecidas en el RNE con sus Títulos Normas y Anexos, debiendo presentar según lo establece la Norma E-050 Suelos y Cimentaciones vigente. Se cumplirá y complementará todo lo exigido para este estudio básico con lo estipulado en la directiva de

elaboración de Expedientes Técnicos del Gobierno Regional de Ayacucho vigente a la firma del contrato.

El EMS será elaborado por un profesional especialista, para el cual el Consultor deberá contar con los profesionales de la especialidad y el laboratorio debidamente equipado y acreditado que garanticen la confiabilidad de los resultados a ser obtenidos o de ser el caso, el consultor podrá elaborar el estudio mediante la contratación de terceros con las condiciones establecidas.

10.3.1 Trabajos de campo

El estudio de Mecánica de Suelos/Roca, Geología y Geotecnia (EMS) debe cumplir las condiciones técnicas establecidas en el RNE con sus Títulos Normas y Anexos, debiendo presentar según lo establece la Norma E-050 Suelos y Cimentaciones vigente. Se cumplirá y complementará todo lo exigido para este estudio básico con lo estipulado en la directiva de elaboración de Expedientes Técnicos del Gobierno Regional de Ayacucho vigente a la firma del contrato.

El EMS será elaborado por un profesional especialista, para el cual el Consultor deberá contar con los profesionales de la especialidad y el laboratorio debidamente equipado y acreditado que garanticen la confiabilidad de los resultados a ser obtenidos o de ser el caso, el consultor podrá elaborar el estudio mediante la contratación de terceros con las condiciones establecidas.

- a. Información Previa: el terreno destinado para centro educativo del nivel inicial, primaria y secundaria será de acuerdo al Título de Propiedad.
- b. Las técnicas de exploración de campo aplicables al estudio de mecánica de suelos se realizarán según las exigencias del Artículo 14 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones".
- c. El número de puntos de investigación se determinará según la tabla 6 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones". La ubicación de los puntos de investigación será en coordinación con el supervisor(a)/ inspector(a) designado. Para nuestro caso no serán menos de lo indicado en la tabla N°1. Antes de empezar alguna exploración se deberá verificarse las condiciones del terreno y las instalaciones subterráneas. (Ref. NTP 339.162).
- d. Descripción e identificación de suelos. Procedimiento visual – manual, se efectuará el levantamiento de información o registro de excavación de todas las calicatas, se llevará un control mediante la libreta de campo o formatos las misma que se adjuntará en lo anexos del informe, el supervisor(a)/ inspector(a) podrá solicitar una copia. (Ref. NTP 339.150).
- e. Se efectuarán ensayos de auscultación con penetrómetro dinámico ligero de punta cónica (DPL) – (Ref. NTP 339.159).
- f. Se realizará ensayos para determinar la densidad natural del terreno en cada calicata al nivel probable de cimentación; con ensayos adecuados según las características del terreno (Suelo/Roca) tales como: Cono de arena, peso volumétrico, reemplazo de agua, balón de jebe, cilindro hincado, reemplazo de arena y/o métodos nucleares. (Ref. NTP 339.143 / NTP 339.139 / NTP 339.253 / NTP 339.256 / NTP 339.257 / NTP 339.258 / NTP 339.144).
- g. La extracción de muestras se debe realizar por cada estrato para realizar ensayos de laboratorio. Así mismo se debe extraer muestra en cantidades suficientes para la verificación en caso existan controversias en los resultados de laboratorio, el supervisor y/o inspector podrá solicitar las contramuestras para los análisis correspondientes. (Ref. NTP 339.126 / NTP 339.161 / NTP 339.252 / NTP 339.169).

- h. La profundidad “p” mínima a alcanzar por cada punto de investigación debe cumplir con la Norma Técnica E.050 “Suelos y Cimentaciones” deberá realizar el cálculo de la profundidad de exploración teniendo en cuenta la topografía y niveles de corte proyectados. En ningún caso p es menor de 3 m en el caso de estructuras sin sótano y de 6 m en el caso de estructuras con sótano, excepto de encontrarse roca antes de alcanzar la profundidad “p”.
- i. Los puntos de exploración se distribuyen adecuadamente, teniendo en cuenta las características y dimensiones del terreno, así como la ubicación de las estructuras previstas cuando éstas estén definidas.
- j. El Consultor luego de efectuar los trabajos e investigaciones de campo, deberá realizar la clausurar las exploraciones efectuadas (calicatas, trincheras, etc.), reposición de jardines, resane de pisos y limpieza del lugar de trabajo según corresponda dejando la zona de trabajo tal como fue encontrada.
- k. El profesional responsable deberá obtener una constancia de trabajo firmada por el beneficiario del proyecto y el supervisor(a)/Inspector(a) donde indicará los trabajos de campo realizados y conformidad de haber dejado la zona de trabajo tal como fue encontrado.
- l. El profesional responsable debe estar presente en el área de estudio para la dirección de los trabajos de campo y extracción de muestras la cual se realizará en presencia del supervisor(a)/Inspector(a).
- m. El profesional responsable deberá de tomar todas las medidas de seguridad para este tipo de trabajos, en forma obligatoria y bajo responsabilidad exclusiva de éste, deberá estar provisto y portar en todo momento los elementos y equipos de protección personal (EPP) mínimos necesarios: Casco, gafas, botas, guantes, uniforme, arneses, protección auditiva, etc., para la ejecución de las tareas en campo.

Tabla N°1. Resumen de investigaciones geotécnicas			
Descripción		Medida	Cantidad Mínima
1	Apertura y cierre de calicatas (incluye: reposición de jardines, resane de pisos y limpieza) >3.00 m de profundidad.	und.	4
2	Obtención de muestra inalteradas en bloque y/o tubo de pared delgada	und.	4
3	SUELOS. Descripción e identificación de suelos. Procedimiento visual – manual	und.	4
4	SUELOS. Método de ensayo normalizado para la auscultación con penetrómetro dinámico ligero de punta cónica (DPL).	und.	4
5	Obtención de la densidad natural del terreno (Ref. NTP 339.143 / NTP 339.139 / NTP 339.253 / NTP 339.256 / NTP 339.257 / NTP 339.258 / NTP 339.144)	und.	4

10.3.2 Ensayos de laboratorio

En el laboratorio se realizará los siguientes ensayos estándar y especiales, siguiendo las normas técnicas correspondientes:

- a. Métodos de ensayo para determinar el contenido de humedad del suelo, en muestra alterada para humedad en lata sellada (Mah).
- b. Método de ensayo para el análisis granulométrico.

- c. Método de ensayo para determinar el límite líquido, límite plástico e índice de plasticidad de los suelos.
- d. Método para la clasificación de suelos con propósitos de ingeniería (Sistema Unificado de Clasificación de Suelos, SUCS).
- e. Método de ensayo para determinar el peso específico relativo de las partículas sólidas de un suelo.
- f. Determinación del peso volumétrico del suelo cohesivo (de existir suelos cohesivos).
- g. Ensayos necesarios a fin de determinar las propiedades físico-mecánicas requeridas para el análisis de la cimentación y sistemas de sostenimiento.
- h. Ensayo de corte directo en suelos bajo condiciones consolidadas no drenadas, se realizará en muestras inalteradas (Mib y/o Mit) de darse las condiciones.
- i. Ensayo normalizado para propiedades de consolidación unidimensional de suelos (de existir suelos cohesivos), se realizará en muestras inalteradas (Mib y/o Mit).
- j. Ensayo normalizado para la determinación del hinchamiento unidimensional de suelos cohesivos (de existir suelos cohesivos), se realizará en muestras inalteradas (Mib y/o Mit)
- k. Ensayo normalizado para la medición del potencial de colapso de suelos (para suelos potencialmente colapsables), se realizará en muestras inalteradas (Mib y/o Mit).(mínimo 1)
- l. Método de ensayo para la compactación de suelos en laboratorio utilizando una energía modificada y/o estándar
- m. Método de ensayo de CBR (relación de soporte de california) de suelos compactados en laboratorio.
- n. Método de ensayo normalizado para la determinación del contenido de sales agresiva (PH, SO₄/Cl y SST) en suelos, roca y agua subterránea (de existir nivel freático).
- o. Ensayo de laboratorio de mecánica de rocas (si existiera roca en el terreno).
 - Petrología descripción macroscópico de roca (clasificación de roca).
 - Propiedades físicas de la roca.
 - Resistencia a la compresión simple de la roca y/o índice de resistencia a la carga puntual.
 - Ensayo de corte directo.
 - Análisis químico.
- p. Para la realización de los ensayos se efectuarán bajo la norma técnica peruana (NTP) vigente; a la ausencia de alguno de ellos se podrá utilizar otras normas peruanas (MTC) y/o internacionales (ASTM, AASHTO).
- q. Los ensayos requeridos son mínimos y no limitativos, el profesional responsable, en cuanto lo considere necesario, podrá ampliarlos, siendo responsable de los trabajos integrales que realice.

Tabla N° 2 Resumen de ensayos de Laboratorio			
N°	Descripción	Unidad	Cantidad Mínima
1	SUELOS. Método de ensayo para determinar el contenido de humedad de un suelo.	und	4
2	Clasificación SUCS y AASHTO, incluye: Granulometría, límite líquido, límite plástico e índice de plasticidad (NTP 339.128/NTP 339.129/NTP 339.134/NTP 339.135).	Glb	4
3	SUELOS. Método de ensayo para determinar el peso específico relativo de las partículas sólidas de un suelo.	und	3
4	SUELOS. Método de ensayo normalizado de compresión triaxial consolidado no-drenado para suelos cohesivos / Tx-CU	und.	1
5	Método de ensayo normalizado de compresión triaxial consolidado no-drenado / Tx-CD (ASTM 2850)	und.	1

6	SUELOS. Método de ensayo normalizado para propiedades de consolidación unidimensional de suelos	und.	2
7	SUELOS. Métodos de ensayo normalizados para la determinación del hinchamiento unidimensional o potencial de asentamiento de suelos cohesivos	und.	2
8	SUELOS. Método de ensayo normalizado para la medición del potencial de colapso de suelos	und.	2
9	Análisis Químico al suelo y agua subterránea (SO ₄ ,CL,SST, PH) - NTP 339.178 / NTP 339.152 / NTP 339.176 / NTP 339.177	Glb	2
10	SUELOS. Método de ensayo para la compactación del suelo en laboratorio utilizando una energía modificada (2 700 kN-m/m ³ (56 000 pie-lbf/pie ³)).	und.	2
11	SUELOS. Método de ensayo de CBR (Relación de Soporte de California) de suelos compactados en el laboratorio.	und.	2
12	Ensayo de laboratorio de mecánica de rocas <ul style="list-style-type: none"> · Petrología descripción macroscópico de roca (clasificación de roca). · Propiedades físicas de la roca. · Resistencia a la compresión simple de la roca y/o índice de resistencia a la carga puntual. · Ensayo de corte directo. · Análisis químico. 	und.	*

* Se efectuarán ensayos en todas las muestras siempre y cuando existiera roca en el área de exploración.

** Según las características y necesidades del proyecto, se podrán realizar equivalencias de los ensayos con previa autorización del supervisor(a)/Inspector(a) a fin de cumplir con las cantidades mínimas requeridas.

10.3.3 Presentación del estudio

Se presentará el siguiente producto, que contendrá como mínimo, según la Norma E.050 'Suelos y Cimentaciones' del RNE lo siguiente:

1. GENERALIDADES

- 1.1. Antecedentes.
- 1.2. Objetivo del Estudio.
- 1.3. Normatividad.
- 1.4. Ubicación del área de estudio (política-geográfica), adjuntar mapa de la zona y plano de ubicación.
- 1.5. Acceso a la Zona de Estudio
- 1.6. Condición climática y altitud.
- 1.7. Información Previa (art. 13 de la Norma Técnica E.050).
- 1.8. Metodología de estudio.

2. MARCO GEOLÓGICO Y SISMICIDAD DEL ÁREA DE ESTUDIO

- 2.1. Geomorfología regional y local.
- 2.2. Geología General y Local (con sus respectivos Planos).
- 2.3. Geodinámica Externa (Regional y local).
- 2.4. Geodinámica Interna.
- 2.5. Sismicidad-Zonificación.

3. INVESTIGACIONES GEOTÉCNICAS

- 3.1. Determinación del número de puntos de investigación (art. 15-b E.050).

- 3.2. Determinación de la profundidad mínima a alcanzar en cada punto de exploración. (art. 15-c de la Norma Técnica E.050).
- 3.3. Distribución de los puntos en la superficie del terreno.
- 3.4. Exploración de Campo.
4. **Ensayos de Laboratorio**
 - 4.1. Ensayos Estándares
 - 4.2. Ensayos Especiales
5. **EFFECTO DEL SISMO**

(Artículo 16.2.8 de la norma técnica E.050).
6. **NIVEL DE LA NAPA FREÁTICA Y PROPUESTA DE DRENAJE.**
7. **PERFILES ESTRATIGRÁFICOS Y ZONIFICACIÓN GEOTÉCNICA**
 - 7.1. Registro de excavación.
 - 7.2. Perfil estratigráfico bidimensional del terreno. (mínimo 3 secciones).
 - 7.3. Zonificación geotécnica.
8. **ANÁLISIS DE LA CIMENTACIÓN**

Descripción de las características físico – mecánicas de los suelos que controlan el diseño de la cimentación. Análisis y diseño de solución para cimentación. Se incluyen memorias de cálculo en cada caso, en las que se indican todos los parámetros utilizados y los resultados obtenidos. En este numeral se incluye como mínimo:

 - a. Memoria de cálculo. Se utiliza cualquier método de diseño geotécnico sustentado en teorías y experiencias a largo plazo comúnmente empleadas en el Perú. El uso de cualquier otra metodología de diseño obliga a incluirla como anexo a la Memoria Descriptiva.
 - b. Tipo de cimentación y otras soluciones si las hubiera.
 - c. Profundidad de cimentación (Df).
 - d. Cálculo de la carga de rotura por corte y cálculo del factor de seguridad (FS).
 - e. Estimación de los asentamientos que sufriría la estructura con la carga aplicada (diferenciales y/o totales).
 - f. Presión admisible del terreno, es la menor de la que se obtenga mediante:
 - La aplicación de las ecuaciones de capacidad de carga por corte afectada por el factor de seguridad correspondiente
 - La presión que cause el asentamiento admisible.
 - g. Otros parámetros que se requieran para el diseño o construcción de las estructuras y cuyo valor dependen directamente del suelo.
 - h. Tipo de cimentaciones superficiales y/o profundas a usar para las edificaciones.
 - i. Coeficiente de balasto
 - j. Recomendaciones para la construcción de cimentaciones.
9. **TRATAMIENTO DE TERRENO PARA ÁREAS INTERNAS, EXTERNAS Y PAVIMENTO**
 - 9.1. Canteras de material de préstamo y agregados.
 - 9.2. Diseño de pavimentos (considerando mejor de solución flexible o rígido).
 - 9.3. Tratamiento para patios, veredas, losas deportivas y otros.
10. **SOSTENIMIENTO DE EXCAVACIONES**
 - 10.1. Parámetros para el diseño y construcción de obras de sostenimiento. (Art. 16.2.9 de la norma técnica E.050).
 - 10.2. Propiedades de los materiales de relleno.
 - 10.3. Tipos de muros de sostenimiento a ser usados según necesidad del proyecto.
 - 10.4. Recomendaciones para construcción de obras de sostenimiento.
 - 10.5. Recomendación para sótanos (de corresponder).
 - 10.6. Recomendaciones para el diseño de calzaduras (de corresponder).
11. **PROBLEMAS ESPECIALES DE CIMENTACIÓN**
 - 11.1. Ataque Químico a la Cimentación.
 - 11.2. Suelos Colapsables.
 - 11.3. Suelos Expansivos.

11.4. Licuefacción de Suelos.

12. ANÁLISIS ADICIONALES

12.1. Análisis para obras menores.

12.2. Clasificación de material de corte.

13. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

14. ANEXOS

14.1. Hoja Resumen de condiciones de cimentación.

14.2. Planos.

- ❖ Plano de ubicación de la zona de estudio.
- ❖ Plano de Ubicación de los puntos de exploración (sobre topografía).
- ❖ Plano de Ubicación de los puntos de exploración (sobre planteamiento)
- ❖ Plano geológico regional y local.
- ❖ Plano de zonificación geotécnica.
- ❖ Plano de perfil estratigráfico bidimensional.

14.3. Registro de exploraciones.

14.4. Ensayos de laboratorio.

14.5. Análisis de cimentación.

14.6. Panel fotográfico.

14.7. Documentos varios.

14.8. Estudio de canteras y diseño de mezcla.

14.9. Certificado de calibración.

10.3.4 OTRAS CONDICIONES

- a. No se aceptará, bajo ninguna circunstancia, omisión, incompatibilidad, adulteración, fraude o defecto de ninguna índole. El profesional responsable deberá adjuntar una declaración jurada simple de no presentar documentación falsa o adulterada.
- b. Deberá visitar la localidad, el terreno y/o inmueble antes de la elaboración de su plan de exploración geotécnica. Verificará las limitaciones (instalaciones sanitarias, eléctricas, buzones, etc.)
- c. Mantener permanente coordinación con la entidad con la finalidad de monitorear el servicio y viabilizar su ejecución.
- d. El profesional responsable debe asistir a las reuniones que soliciten los evaluadores del entregable.
- e. Todos los documentos, certificados y ensayos serán con firma manuscrita por el profesional responsable y todos los participantes según corresponda.
- f. Deberá presentar los certificados de calibración (adjuntar documentos de trazabilidad) de los equipos utilizados con una antigüedad no mayor a un (1) año, los certificados deben estar avalados por una entidad acreditado por INACAL, ISO 17025 u otra equivalente.
- g. El Supervisor/inspector previa coordinación podrá realizar la visita al laboratorio para verificar que se cuente con los equipos necesarios, así como verificar que los ensayos de laboratorio se ejecuten acorde a la norma.
- h. La impresión debe ser en óptima calidad y los gráficos o cuadros en tamaño adecuado que permita visualizar el contenido de manera legible y muy clara.

10.3.5 ESTUDIO DE CANTERAS Y DISEÑO DE MEZCLA

Presentar un informe técnico de canteras el cual abastecerán los diferentes materiales que requiera el proyecto; será elaborado por el consultor, para el cual contará con los profesionales de la especialidad y el adecuado equipamiento de laboratorio para tal fin o de ser el caso el consultor podrá elaborar mediante la contratación de terceros que brinde este tipo de servicios y que cuente con los laboratorios debidamente acreditados y que garanticen la confiabilidad de los resultados a ser obtenidos.

Se cumplirá y complementará todo lo exigido para este estudio básico con lo estipulado en la Directiva de elaboración de expedientes técnicos del Gobierno Regional de Ayacucho vigente a la firma del contrato.

Deberá presentar plano de ubicación de las canteras en un formato adecuado, adjunte un gráfico resumen con la ubicación y accesos a las canteras para diferentes usos que requiera el proyecto, es recomendable que se describa: a).- Ubicación, b).- Tipo (cantera de cerro o cantera de río), c).- Distancia (Km), d).- Acceso (trocha carrozable, vía afirmada en buen o mal estado) e) .- Usos, f) .Potencia (m³), g).- Rendimientos, h).- Propietario, i).- Forma de explotación (con explosivos, tractor oruga, cargador frontal o manual) y j) .Periodos de explotación.

Los ensayos de las canteras de material de préstamo serán de acuerdo a cada exigencia del material (Base, Subbase, afirmado, rellenos, roca, etc) que requiera el proyecto, siendo estos como mínimo por cada tipo de material:

Tabla N° 3. Resumen de ensayo de laboratorio para material de préstamo			
Ítem	Descripción de ensayo	Medida	Cantidad mínima
1	Método de ensayo para determinar el contenido de humedad de un suelo. (Ref. NTP 339.127).	und.	1
2	Clasificación SUCS y AASHTO, incluye: Granulometría, límite líquido, límite plástico e índice de plasticidad (NTP 339.128/NTP 339.129/NTP 339.134/NTP 339.135).	und	1
3	Método de ensayo para la compactación del suelo en laboratorio utilizando una energía modificada (2 700 kN-m/m ³ (56 000 pie-lbf/pie ³)). (Ref. NTP 339.141)	und	1
4	Método de ensayo de CBR (Relación de Soporte de California) de suelos compactados en el laboratorio. (Ref. NTP 339.145).	und	1
5	Determinación de la resistencia al desgaste en agregados gruesos de tamaños menores por abrasión e impacto en la máquina de Los Ángeles. (ref. NTP 400.019)	und	1
6	Método de ensayo para determinar el peso específico relativo de las partículas sólidas de un suelo. (ref. NTP 339.131).	und	1

Los diseños de mezcla de concreto se harán según las siguientes exigencias mínimas, características de los materiales (agregados) el cual se utilizará para un diseño de mezcla de concreto, se presentará un resumen de las cantidades de materiales por metro cúbico de concreto para el análisis de costo unitario. El cual se utilizará para un diseño de mezcla como:

- Granulometría de los agregados
- Modulo de finura de los agregados.
- Densidades aparentes de los agregados, incluyen la humedad normal de los agregados con porcentajes de humedades en los poros de las partículas de los agregados sobre el volumen total del agregado.
- Absorción de los agregados, determinante de la capacidad de adhesión mecánica en la superficie de los agregados.
- Masas unitarias de los agregados, las masas de los agregados por unidad de volumen.
- Humedades de los agregados.
- Dosificación en volumen y peso para los concretos $f_c=210$ kg/cm², $f_c=175$ kg/cm², $f_c=140$ kg/cm² y de otros que se consideren en el proyecto.
- Estudio físico químico del agua que se utiliza en la zona del proyecto y por ende se utilizará en la ejecución del proyecto.
- Se debe realizar 02 probetas con la proporción de diseño de mezcla $f_c=210$ kg/cm², en laboratorio para así realizar las correcciones necesarias.

- Se debe adjuntar el panel fotográfico de la cantera de agregado para concreto con el nombre del proyecto actualizado.

Tabla N° 4. Resumen de ensayo de laboratorio para agregados			
Ítem	Descripción de ensayo	Medida	Cantidad mínima
1	Determinación del contenido de humedad total evaporable de agregados por secado. (Ref. NTP 339.185)	und.	3
2	Análisis granulométrico del agregado fino, grueso y global. (Ref. NTP 400.012)	Und	3
3	Método de ensayo para determinar la masa por unidad de volumen o densidad ("Peso Unitario") y los vacíos en los agregados. (Ref. NTP 400.017)	Und	3
4	Densidad relativa (peso específico) y absorción del agregado grueso. (Ref. NTP 400.021)	Und	3
5	Determinación de la densidad relativa (peso específico) y absorción del agregado fino. (Ref. NTP 400.022)	Und	3
6	Determinación del contenido de terrones de arcilla y partículas desmenuzables en los agregados. (Ref. NTP 400.015)	Und	2
7	Determinación de materiales más finos que pasan por el tamiz normalizado 75 µm (No. 200) por lavado en agregados. (Ref. NTP 400.018)	Und	2
8	Ensayo para determinar partículas livianas en los agregados - Carbón y Lignito – Horsteno. (Ref. NTP 400.023).	Und	2
9	Método de ensayo para determinar las impurezas orgánicas en el agregado fino para concreto. (Ref. NTP 400.024)	Und	1
10	Reactividad agregado álcali (método químico) (Ref. MTC E-217).	Und	2
11	Determinación de la resistencia al desgaste en agregados gruesos de tamaños menores por abrasión e impacto en la máquina de Los Ángeles (Ref. NTP 400.019)	Und	1
12	Método de ensayo para la determinación cuantitativa de cloruros y sulfatos solubles en agua para agregados en concreto. (Ref. NTP 400.042)	Und	2
13	Informe de Diseño de mezcla de concreto para resistencias 280, 245, 210, 175, 140, 100 Kg/cm ² , hormigón (incluye ensayos).y de otros que se consideren en el proyecto.	Und	1

10.4 Estudio de Impacto Ambiental

Análisis del impacto de los cambios producidos por la construcción de la edificación en el ambiente natural, socio-económico, cultural y/o estético del área de influencia.

La finalidad del estudio de Impacto Ambiental es determinar la relevancia del impacto en el medio ambiente que tendría una intervención de esta magnitud, estudio que consistiría en predecir y evaluar las consecuencias que este proyecto puede ocasionar en la zona a implementar y específicamente en el comportamiento de los ecosistemas para luego evaluar el sentido y magnitud de los efectos y finalmente establecer las medidas de mitigación y los costos correspondientes.

Así por definición todo proyecto producirá, necesariamente, uno de los siguientes efectos:

- ✓ Positivo: cuando el impacto favorece al medio en que se manifiesta.

- ✓ Neutro: cuando no afecta el medio, permitiendo solo la sostenibilidad del mismo.
- ✓ Negativo: cuando el impacto perjudica al medio, reduciendo o limitando las características de los ecosistemas.

Para identificar las variables a utilizarse en la evaluación del impacto del proyecto en el medio ambiente, es necesario precisar los componentes del ecosistema en que se desarrolla el mismo. Generalmente estos son cuatro:

- ✓ Medio Físico Natural: Referido a los elementos de la naturaleza considerados como inorgánicos: el agua, el suelo y el aire entre los más importantes
- ✓ Medio biológico referido a los elementos de la naturaleza considerados orgánicos, es decir la Flora y la Fauna
- ✓ Medio Socioeconómico, constituido por el ser humano, y sus atributos culturales, sociales y económicos. En forma general este medio lo constituye la sociedad en su conjunto.
- ✓ Medio paisajístico y cultural, constituidos por el paisaje del área y por los elementos arqueológicos y de valor científico y cultural, así como la estrecha relación que debe guardar con la zonificación del terreno y contexto urbano del Distrito correspondiente.

Se realizará este análisis teniendo en cuenta todos los elementos con los que actualmente cuenta dicha zona, a partir de allí se determinará la existencia o no de efectos de impactos ambientales, no obstante se debe de considerar en todas las etapas que pasará el proyecto durante la ejecución de las obras civiles, asimismo en la etapa operativa se identificarán impactos ambientales en el medio socioeconómico debido que se beneficiará fundamentalmente al usuario por las mejoras en las condiciones de la atención inmediata al usuario externo y al usuario interno porque mejorará las condiciones de bioseguridad y confort.

a). **El contenido mínimo del estudio ambiental** a ser presentado por el consultor, deberá ser acorde a la ley del SEIA u otra normativa (Tdr) que maneje cada sector correspondiente. del cual se describe a continuación según el Anexo VI de la ley del SEIA N°24776:

Introducción

Aspectos generales

- Objetivos
- Consideraciones
- Metodología

Marco legal e institucional

- Marco legal Normatividad general
- Marco institucional

- I. Datos generales del titular y de la entidad autorizada para la elaboración de la evaluación preliminar.
 - 1.1. Nombre del proponente
 - 1.2. Titular o representante legal
 - 1.3. Entidad autorizada para la elaboración de la evaluación preliminar
- II. Descripción del proyecto
 - 2.1. Datos generales del proyecto
 - 2.2. Características del proyecto
 - 2.3. Área de influencia del proyecto
- III. Aspectos del medio físico, biótico, social, cultural y económico
 - 3.1. Identificación y evaluación de impactos ambientales
 - Metodología
 - Identificación y evaluación de impactos ambientales
 - 3.2. Plan de manejo ambiental
 - Generalidades
 - Estrategia
 - Instrumentos de la estrategia
 - Programa de prevención y/o mitigación
 - Programa de residuos sólidos
 - Programa de revegetación
- IV. Plan de participación ciudadana
- V. Descripción de los posibles impactos ambientales

- VI. Medidas de prevención, mitigación o corrección de los impactos ambientales
- VII. Plan de seguimiento y control
- VIII. Plan de contingencias
- IX. Plan de cierre y abandono
- X. Cronograma de ejecución
- XI. Presupuesto implementación
- XII. Anexo
 - Panel fotográfico
 - Acta de actualización de uso de canteras, botaderos
 - Planos y mapas.

a). El contenido mínimo del estudio ambiental a ser presentado por el consultor, deberá ser acorde a la ley del SEIA u otra normativa (Tdr) que maneje cada sector correspondiente. del cual se describe a continuación según el Anexo VI de la ley del SEIA:

b). Clasificación y/o certificación ambiental

El consultor, como producto final presentara:

Solicitud de categorización del Estudio de Impacto Ambiental ante la entidad competente.
Certificación Ambiental, en caso de no corresponder presentar el sustento correspondiente que es el Informe Técnico de Conformidad.

10.5 Estudio de Monitoreo Arqueológico y CIRA

El Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos – CIRA, viene a ser un documento mediante el cual el Estado a través de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ayacucho certifica que, en un área determinada, no existen vestigios de restos arqueológicos. Los requisitos para solicitar el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos, debe ser requerido por el consultor a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ayacucho.

Para solicitar Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos – CIRA, se debe tener en cuenta el último párrafo del Artículo 55° del Decreto Supremo N° 003-2014-MC, el cual señala *“Los documentos técnicos deberán expresarse y representarse en unidades de medida de acuerdo a la naturaleza de la obra. Para el caso de líneas de transmisión, carreteras, tuberías de agua y desagüe, gasoductos, canales y obras semejantes deberá expresarse longitudinalmente, utilizando unidades de medidas metros (m) o kilómetros (km) e indicando su respectiva servidumbre. Para el caso de predios, áreas de concesión minera, represas y otros, las áreas se expresarán en metros cuadrados (m2) o hectáreas (ha), con su perímetro correspondiente”*.

Por otro lado, si no corresponde Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos – CIRA, el consultor debe elaborar el documento y/o informe según la recomendación de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ayacucho.

Si el CIRA es consecuencia de un Proyecto de Evaluación Arqueológica (PEA), se debe indicar el número de la Resolución Directoral con la que se aprobó el informe final.

Para la correcta elaboración del expediente de solicitud del CIRA se puede usar la Guía para la expedición del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos – CIRA, aprobado con Resolución Viceministerial N° 238-2017-VMPCIC-MC.

Asimismo, es necesario que el consultor tenga en cuenta lo siguiente: El CIRA se encuentra sujeto a las normas del silencio administrativo positivo. Es decir, si a los 20 días hábiles de entregados los requisitos, el Estado no ha emitido opinión respecto de su solicitud, se puede considerar que la solicitud de certificación ha sido aprobada. Por lo tanto, el consultor podría solicitar el correspondiente plan de monitoreo arqueológico. El consultor también debe tener en cuenta que, para la absolución de la observación solo tiene 10 días hábiles, de lo contrario la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ayacucho, lo considerará como abandono.

10.6 Estudios socio económico:

El Estudios Socio Económico deberá contener lo siguiente:

- Información básica del Proyecto: Información demográficos y sociales, de población, vivienda, superficie, densidad poblacional, salud, educación, transportes y comunicaciones, servicios básicos de saneamiento, electricidad, organización

administrativa de la zona del proyecto, organización política, actividades agropecuarias, industria, comercio, PEA, recomendaciones y conclusiones.

Determinar el planteamiento técnico del proyecto, especificando las metas con las áreas correspondientes ciñéndose a la normativa actual vigente y según recomendaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones RNE.

10.7 Estudio de impacto vial

El estudio de impacto vial se elaborará como parte del estudio de impacto ambiental. Este estudio tiene como objetivo central identificar el efecto que el tráfico generado/atraído por las actividades de un nuevo proyecto (edificaciones públicas o comerciales, proyectos de desarrollo turístico y otros), pueda producir sobre la operación actual de la red vial existente que circunda la zona del proyecto. Estos estudios se realizarán cumpliendo con las exigencias establecidas por las diferentes dependencias que darán la viabilidad y aprobación del estudio (municipios donde se encuentran contemplado el proyecto)

El estudio de impacto vial contendrá los siguientes aspectos:

- Descripción documental y gráfica del nuevo proyecto, incluyendo los detalles relativos a la ubicación del futuro inmueble, el uso de suelo propuesto, la vialidad de accesos y las áreas de estacionamiento previstas.
- Identificación y descripción de la red vial afectada, incluyendo su clasificación funcional, características geométricas, sección transversal, dispositivos de control de tráfico existentes, volúmenes de tráfico actuales en la red vial
- Evaluación de funcionamiento actual de la red vial en términos del nivel de servicio que presta, utilizando los indicadores correspondientes.
- Gestión de las demandas generadas por la construcción y operación del inmueble
- Evaluación del funcionamiento futuro de la red vial bajo la situación generada por las demandas futuras referidas en el punto anterior
- Descripción de las medidas para evitar, mitigar y/o corregir los potenciales afectos viales generados, eventualmente identificados en el punto anterior, incluyendo un plan para su instrumentación.

El consultor será responsable de presentar el estudio ante las dependencias del estado correspondiente para obtener su aprobación, siendo este documento de aprobación, conjuntamente con el estudio adjuntado en el expediente técnico final del proyecto.

Este estudio es básico, del cual se recomienda presentar en su primer entregable, asimismo con la firma de un especialista y jefe de proyecto.

10.8 Estudio de Evaluación de Riesgos Originados por Fenómenos Naturales, Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras

El estudio de Evaluación de Riesgos Originados por Fenómenos Naturales y Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras, será elaborado y avalado por un profesional certificado por CENEPRED.

Evaluación de Riesgos Originados por Fenómenos Naturales

El estudio de Evaluación de Riesgos Originados por Fenómenos Naturales, se elaborará en el marco de las normatividades:

- Ley N° Acuerdo Nacional (Política 32°: Gestión del Riesgo de Desastres). (Fecha: marzo 2011).
- Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD.
- Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Ley N° 27867 (Fecha: 18 de noviembre de 2002)
- Resolución Ministerial N° 046-2013-PCM, que aprueba la directiva N°001-2013PCM/SINAGERD-“Lineamientos que definen el Marco de Responsabilidades en Gestión de Riesgo de Desastre en las entidades del Estado en los tres niveles de Gobierno”

- Resolución Ministerial N° 220-2012-PCM, Lineamientos Técnicos del Proceso de Reducción del Riesgo de Desastres.
- Resolución Ministerial N° 222-2012-PCM, Lineamientos Técnicos del Proceso de Prevención del Riesgo de Desastres.
- Decreto Supremo N° 115–2013–PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29869, Ley de Reasentamiento Poblacional para las Zonas de Muy Alto Riesgo No Mitigable.
- Resolución Directoral N 005-2012-EF/63.01 Pautas metodológicas para la incorporación de análisis de riesgos en los proyectos de inversión pública. Ministerio de Economía y Finanzas.
- Directiva 002-2017-CENEPRED/J., aprobado mediante resolución Jefatural N°112-2017-CENEPRED/J.
- Manual para la Evaluación de Riesgos Originados por Fenómenos Naturales. 02 VERSION.
- Otras normas.

El estudio debe considerar el desarrollo de la Identificación de Peligros, el Análisis de Vulnerabilidades, Estimación o Cálculo del Riesgo y Control de Riesgos.

El estudio se debe elaborar en concordancia y cumplimiento del “Manual para la Evaluación de Riesgos Originados por Fenómenos Naturales 02 VERSIÓN”; la cual deberá contener como mínimo la siguiente información:

ÍNDICE

PRESENTACIÓN

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO I: ASPECTOS GENERALES

- 1.1 Nombre de estudio
- 1.2 Objetivo general
- 1.3 Objetivos específicos
- 1.4 Finalidad
- 1.5 Justificación
- 1.6 Antecedentes
- 1.7 Marco Normativo

CAPÍTULO II: CARACTERÍSTICAS GENERALES

- 2.1 Ubicación geográfica
- 2.2 Vías de acceso
- 2.3 Características sociales**
 - 2.3.1 Población
 - 2.3.2 Vivienda
 - 2.3.3 Abastecimiento de agua
 - 2.3.4 Servicios higiénicos
 - 2.3.5 Tipo de alumbrado
 - 2.3.6 Educación
 - 2.3.7 Salud
- 2.4 Características económicas**
 - 2.4.1 Actividades economicas
- 2.5 Características físicas del territorio**
 - 2.5.1 Características geológicas
 - 2.5.2 Características geomorfológicas
 - 2.5.3 Características de pendiente
 - 2.5.4 Características de uso de suelos y cobertura vegetal
 - 2.5.5 Características hidrológicas
 - 2.5.6 Características climatológicas

CAPÍTULO III: DETERMINACIÓN DEL PELIGRO

- 3.1 Generalidades
- 3.2 Metodología para la determinación de la peligrosidad
- 3.3 Recopilación y análisis de la información
- 3.4 Identificación y caracterización del peligro
- 3.5 Parámetros de evaluación de peligros y ponderación
- 3.6 Susceptibilidad del territorio**
 - 3.6.1 Análisis de factores condicionantes

- 3.6.2 Análisis de factores desencadenantes
- 3.7 Definición de escenarios
- 3.8 Niveles de peligro
- 3.9 **Estratificación del nivel de peligro**
 - 3.9.1 Nivel de peligrosidad social
 - 3.9.2 Nivel de peligrosidad económica
 - 3.9.3 Nivel de peligrosidad ambiental
- 3.10 Mapa de peligro
- 3.11 **Análisis de los elementos expuestos en zonas susceptibles**
 - 3.11.1 Análisis de elementos expuesto por dimensión social
 - 3.11.2 Análisis de elementos expuestos por dimensión económica
 - 3.11.3 Análisis de elementos expuestos por dimensión ambiental

CAPÍTULO IV: ANÁLISIS DE LA VULNERABILIDAD

- 4.1 Metodología para el análisis de la vulnerabilidad
- 4.2 **Análisis de la vulnerabilidad en la dimensión social**
 - 4.2.1 Análisis de la exposición social
 - 4.2.2 Análisis de la fragilidad social
 - 4.2.3 Análisis de la resiliencia social
- 4.3 **Análisis de la vulnerabilidad en la dimensión económica**
 - 4.3.1 Análisis de la exposición económica
 - 4.3.2 Análisis de la fragilidad económica
 - 4.3.3 Análisis de la resiliencia económica
- 4.4 **Análisis de la vulnerabilidad ambiental**
 - 4.4.1 Análisis de la exposición ambiental
 - 4.4.2 Análisis de la fragilidad ambiental
 - 4.4.3 Análisis de la resiliencia ambiental
- 4.5 Niveles de vulnerabilidad
- 4.6 Estratificación de la vulnerabilidad
- 4.7 Mapa de vulnerabilidad

CAPITULO V: CALCULO DE RIESGO

- 5.1 Metodología para la determinación de los niveles del riesgo
- 5.2 **Determinación de los niveles de riesgo**
 - 5.2.1 Niveles del riesgo
 - 5.2.2 Matriz del riesgo
 - 5.2.3 Estratificación del nivel de riesgo
 - 5.2.4 Mapa del riesgo
- 5.3 Cálculo de los efectos probables (cualitativas y cuantitativas)
- 5.4 Zonificación de riesgos
- 5.5 **Medidas de prevención de riesgos de desastres (riesgos existentes)**
 - 5.5.1 Medidas de orden Estructural
 - 5.5.2 Medidas de orden No Estructural
- 5.6 **Medidas de reducción de riesgos de desastres (riesgos futuros)**
 - 5.6.1 Medidas de orden Estructural
 - 5.6.2 Medidas de orden No Estructural

CAPÍTULO VI: CONTROL DE RIESGO

- 6.1 Aceptabilidad o tolerancia de riesgos
- 6.2 Análisis costo/beneficio costo/efectividad
 - 6.2.1 Costo/beneficio
 - 6.2.2 Costo/efectividad
- 6.3 Medidas de Control

CAPÍTULO VII: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 7.1 Conclusiones
- 7.2 Recomendaciones

BIBLIOGRAFÍA

LISTA DE FIGURAS

LISTA DE GRÁFICOS

LISTA DE CUADROS

ANEXOS:

- ANEXO 01: PLANOS
- ANEXO 02: PANEL FOTOGRÁFICO
- ANEXO 03: IMÁGENES DE LA VERIFICACIÓN DE LOS PELIGROS ASOCIADOS EN LA PLATAFORMA SIGRID
- ANEXO 04: MAPAS GEORREFERENCIADOS DE PELIGRO, VULNERABILIDAD Y RIESGO EN FORMATO SHAPEFILE
- ANEXO 05: FICHAS DE TRABAJO DE CAMPO
- ANEXO 06: MAPAS TEMÁTICOS

Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras

El estudio de Gestión de riesgo será realizado por el consultor, para el cual contará con los profesionales de la especialidad y acreditación emitida por el CENEPRED o dependencia estatal correspondiente, de ser el caso el consultor podrá elaborar mediante la contratación de terceros que brinde este tipo de servicios y que se encuentren debidamente acreditados y que garanticen la confiabilidad de los resultados a ser obtenidos en el estudio.

El enfoque integral de gestión de riesgos debe contemplar, de acuerdo a la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD por lo menos, los siguientes procesos:

1. Identificar riesgos

Durante la elaboración del expediente técnico se deben identificar los riesgos y peligros previsible que puedan ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución.

A continuación, se listan algunos riesgos que pueden ser identificados al elaborar el expediente técnico:

- a) Riesgo de errores o deficiencias en el diseño que repercutan en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y/o puedan provocar retrasos en la ejecución de la obra.
- b) Riesgo de construcción que generan sobrecostos y/o sobre plazos durante el periodo de construcción, los cuales se pueden originar por diferentes causas que abarcan aspectos técnicos, ambientales o regulatorios y decisiones adoptadas por las partes.
- c) Riesgo de expropiación de terrenos de que el encarecimiento o la no disponibilidad del predio donde construir la infraestructura provoquen retrasos en el comienzo de las obras y sobrecostos en la ejecución de las mismas.
- d) Riesgo geológico / geotécnico que se identifica con diferencias en las condiciones del medio o del proceso geológico sobre lo previsto en los estudios de la fase de formulación y/o estructuración que redunde en sobrecostos o ampliación de plazos de construcción de la infraestructura.
- e) Riesgo de interferencias / servicios afectados que se traduce en la posibilidad de sobrecostos y/o sobre plazos de construcción por una deficiente identificación y cuantificación de las interferencias o servicios afectados.
- f) Riesgo ambiental relacionado con el riesgo de incumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctoras definidas en la aprobación de los estudios ambientales.
- g) Riesgo arqueológico que se traduce en hallazgos de restos arqueológicos significativos que generan la interrupción del normal desarrollo de las obras de acuerdo a los plazos establecidos en el contrato o sobrecostos en la ejecución de las mismas.
- h) Riesgo de obtención de permisos y licencias derivado de la no obtención de alguno de los permisos y licencias que deben ser expedidas por las instituciones u organismos públicos distintos a la Entidad contratante y que es necesario obtener por parte de ésta antes del inicio de las obras de construcción.
- i) Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyas causas no resultan imputables a ninguna de las partes.
- j) Riesgos regulatorios o normativos de implementar las modificaciones normativas pertinentes que sean de aplicación pudiendo estas modificaciones generar un impacto en costo o en plazo de la obra.
- k) Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros.

Esta lista no es taxativa, sino enunciativa, pudiendo la Entidad incorporar otros riesgos, según la naturaleza o complejidad de la obra.

2. Análisis de riesgo y vulnerabilidad

Este proceso supone realizar un análisis cualitativo de los riesgos identificados para valorar su probabilidad de ocurrencia e impacto en la ejecución de la obra. Producto de este análisis, se deben clasificar los riesgos en función a su alta, moderada o baja prioridad. Para tal efecto, la Entidad puede usar la metodología sugerida en la Guía PMBOK, según la Matriz de Probabilidad e Impacto prevista en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD o, caso contrario, desarrollar sus propias metodologías para la elaboración de dicha Matriz.

3. Planificar la respuesta a riesgos, cálculo de riesgos.

En este proceso se determinan las acciones o planes de intervención a seguir para evitar, mitigar, transferir o aceptar todos los riesgos identificados, previo al cálculo de riesgo.

4. Asignar riesgos.

Teniendo en cuenta qué parte está en mejor capacidad para administrar el riesgo, el consultor debe asignar cada riesgo a la parte que considere pertinente, usando para tal efecto el formato incluido como Anexo N° 3 de la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD.

La identificación y asignación de riesgos debe incluirse en la proforma de contrato de las Bases.

5. Conclusiones

6. Recomendaciones (estructurales y no estructurales)

ANEXOS

Anexo N° 1: Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos.

Anexo N° 2: Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK.

Anexo N° 3: Formato para asignar riesgos.

10.9 Estudio de factibilidad de Suministro Eléctrico

El consultor por medio de su especialista, elaborará el correspondiente expediente para la implementación y factibilidad de un sistema de uso exclusivo para la alimentación eléctrica. Deberá de realizarse un estudio de cargas dentro de la memoria de cálculo para la solicitud de la potencia a contratar, el cual será tramitado y aprobado ante la concesionaria de servicio eléctrico (entidad prestadora) de la zona del proyecto establecido por la Ley de Concesiones Eléctricas y el Reglamento Nacional de Edificaciones (Norma EC-030). Aprobado por concesionario eléctrico el estudio del expediente técnico correspondiente de la instalación del sistema de uso exclusivo, el consultor adjuntará el original del mismo como parte del expediente técnico del proyecto.

No será causal bajo ningún concepto para ampliaciones de plazo o pago de adicional alguno la demora por parte del consultor en la obtención de la aprobación del estudio de expediente técnico de la instalación de uso exclusivo.

10.10 Estudio de proyecto aprobado por la concesionaria para la instalación de agua y desagüe.

Para cada proyecto el consultor por medio de su especialista, elaborará el correspondiente expediente para la instalación del sistema de agua y desagüe, el consultor por medio del especialista en instalaciones sanitarias, elaborará el expediente técnico y los trámites correspondientes de aprobación para la instalación del sistema de agua y desagüe ante las empresas responsables y/o organización comunal que brindan el servicio de agua y desagüe en las zonas del proyecto.

Aprobado el estudio del Expediente Técnico ante la concesionaria, el consultor adjuntará el original del mismo como parte del expediente técnico del proyecto.

No será causal bajo ningún concepto para ampliaciones de plazo o pago de adicional alguno la demora por parte del consultor en la obtención de la aprobación del estudio de factibilidad de la instalación de agua y desagüe.

10.11 Arquitectura

Los expedientes técnicos de infraestructura, se basarán en el programa arquitectónico que forma parte del estudio de pre inversión a nivel de perfil viabilizado

Siendo posible que, el consultor introduzca mejoras o ajustes, siempre que no signifiquen una incidencia cuantitativa y cualitativa que supere el monto establecido para el presente proyecto. De existir dicha propuesta de modificación, esta deberá ser técnicamente sustentada.

Será necesario que el consultor realice la verificación de la ocupación del terreno, el entorno, dimensiones, obras existentes, materiales y otros, indicando su relación con las edificaciones existentes así mismo será necesario los certificados de parámetros urbanísticos y alineamiento de vías, porcentaje de área libre y otros que otorga la Municipalidad. Adicionalmente, el consultor se encargará de realizar el levantamiento de la infraestructura e instalaciones que involucran el área de intervención existente, así como aquellas que se considere pertinente para el correcto desarrollo del proyecto, verificando las dimensiones, cotas y niveles del anteproyecto entregado.

El proyecto deberá contemplar todos los criterios y requisitos mínimos de diseño arquitectónico establecidos en la Norma A.010, Norma A.040, Norma A.120 del Reglamento Nacional de Edificaciones.

Para el diseño e instalación del cableado estructurado para voz y datos, se deberán tener en consideración las Normas correspondiente de la EIA/TIA y certificaciones de UL y ETL. Asimismo, en el diseño e implementación del Centro de Cómputo se deberán tener en consideración las normas correspondientes de la Norma TIA 942

La edificación deberá cumplir con los requisitos de seguridad y prevención de siniestros fijados en la Norma A.130 del Reglamento Nacional de Edificaciones. Asimismo, el criterio de vulnerabilidad no estructural en los aspectos arquitectónicos deberá ser considerado como un criterio de diseño básico.

Los techos y coberturas deberán tener una adecuada pendiente con un sistema de evacuación que facilite su mantenimiento. Deberá cumplir todas las condiciones técnicas funcionales, ambientales, ventilación, clima, ubicación y de seguridad establecidas.

En el cerramiento y la cobertura no se planteará ni utilizará materiales de poca duración, debiéndose tener en cuenta las condicionantes ambientales, climatológicas y de temperatura, así como la utilización de materiales de primera calidad con innovación tecnológica que permitan dar confort térmico, fácil mantenimiento y respondan a las condicionantes funcionales.

El proyecto deberá estimar el uso de sistemas constructivos y materiales modernos que cumplan con las especificaciones técnicas de materiales y equipos adjuntos y que permitan una correcta y adecuada ejecución en obra, así como minimizar los plazos de la obra civil y equipamiento.

El proyecto de Señalización deberá incluirse como parte del desarrollo del proyecto arquitectónico. El sistema de señalización a implementar, la adecuación del logotipo y los colores institucionales deberá ser coordinado con la SUPERVISIÓN y la ENTIDAD. La señalización referida a la Seguridad estará comprendida en dicha especialidad, la cual deberá estar adecuadamente coordinada para definir sus respectivos alcances.

PRESENTACIÓN DEL ESTUDIO

Comprende la presentación de los siguientes documentos en cumplimiento con exigencias mínimas establecidas en la Directiva de elaboración de expedientes técnicos del Gobierno Regional de Ayacucho: DIRECTIVA GENERAL N°001-2020-GRA/GG-GRI. "NORMA PARA LA ELABORACION, EVALUACION Y APROBACION DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO", aprobado con RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°244-2020-GRA/GR y deberá tomar en cuenta los Lineamientos para la utilización de la metodología BIM en las inversiones públicas del ministerio de economía y finanzas (MEF) - Guía Nacional BIM Gestión de la información para inversiones desarrolladas con BIM, este documento contiene criterios mínimos a considerar para el uso de la metodología BIM en inversiones públicas determinadas e identificadas por las entidades para la implementación progresiva de la metodología BIM.

El Plan de Ejecución BIM debe contener como mínimo lo siguiente:

- **Objetivos y Alcance**
 - Objetivo
 - Alcance
 - Alineación con estándares internacionales
- **Términos, definiciones y Símbolos**
 - Términos relacionados a la Gestión de la Información BIM
 - Términos relacionados a la Gestión con Inversiones, Proyectos y Activos
 - Símbolos
- **Estándares BIM**
 - Usos BIM
 - Nivel de Información Necesaria (LOIN)
 - Roles BIM
- **Gestión de la Información BIM**
 - Partes Involucradas en la Gestión de la Información BIM
 - Etapas Organizacionales
 - Documentos de Gestión de la Información BIM
 - Actividades dentro del Proceso de Gestión de la Información BIM
- **Estrategias de Colaboración**
 - Importancia del Trabajo Colaborativo para la Producción de la Información.
 - Principios de Trabajo Colaborativo
 - El Entorno Común de Datos (CDE)
- **Anexos de la Guía Nacional BIM**
 - Anexo A al L de la Guía Nacional BIM (según corresponda)

El Plan de Ejecución BIM (para esta especialidad en particular) debe contener como mínimo lo siguiente:

- Las consideraciones previas para obtener el Modelo BIM.
- **El Nivel de Información o Desarrollo de los elementos BIM o Modelo BIM deberá estar realizado en LOD 200 hasta 350 según lo requiera cada entidad del modelo BIM**
- **El Plan de Ejecución BIM deberá ser aprobado por el Supervisor BIM previo al inicio del modelado BIM con una reunión previa antes de la presentación del informe n° 1 que será dado antes o al mismo plazo de la presentación del plan de trabajo**
- **La definición del Entorno Común de Datos, deberá estar indicado al inicio y deberá ser una base editable y con la facilidad de almacenar con tiempo ilimitado y colaborar con el equipo**, así como las carpetas y nombres de cada archivo que contendrá el modelo BIM. Y podrá usarse cifras como EST- para la especialidad de estructura seguidamente de un nombre abreviado en mayúsculas que ayude a identificar el archivo al que corresponda.
- Deberá definir las actividades de los operadores involucrados en el desarrollo de la inversión pública, a fin de asegurar que el Modelo BIM cumpla con las consideraciones previas para obtenerlo. Se recomienda que la definición de las actividades de los operadores se realice de acuerdo a lo establecido en la “Norma Técnica Peruana ISO/TS 12911:2018” Guía Marco para el modelado de información de la edificación (BIM) o la norma que la sustituya.
- El proyecto deberá contemplar la Normativa ISO 19650 y desarrollo de la metodología BIM, además deberá tomarse en cuenta lo mencionado en el BIM Forum del 2020 (<https://bimforum.org/lod/>).

- Memoria descriptiva detallada.
- Plano de Localización, a escala 1/5,000 “u” otro.
- Plano de Ubicación, a escala 1/500 “u” otro
- Plano clave (escala conveniente)
- Planos de Planta de Planteamiento General o distribución a escala 1/100 (o escala conveniente) con líneas de topografía, norte magnético, estos serán sacados del modelo BIM
- Planos de Cortes de Planteamiento General a escala 1/100 (o escala conveniente) con detalle de los cortes o rellenos de terreno, estos serán sacados del modelo BIM

- Planos de Elevaciones de Planteamiento General a escala 1/100 (o escala conveniente). estos serán sacados del modelo BIM
- Planos generales de evacuacion y señalizacion con su memoria descriptiva correspondiente (escala conveniente)
- Planos generales y/o por módulos del equipamiento y mobiliario , con la lista detallada de lo que se está considerando (escala conveniente)
- Planos generales de obras exteriores, con los detalles constructivos incluidos.(escala conveniente)
- Planos de plantas o distribución (por módulo,bloque,etc.), a escala 1/50 (con mobiliario móvil, incluye el mobiliario fijo de obra), estos serán sacados del modelo BIM, colocar planos clave en cada lámina, cuadros de vanos, cuadro de áreas construidas, áreas de pasadizos del módulo.
- Planos de cortes o secciones(por módulo,bloque,etc.), a escala 1/50 con un mínimo de tres (03) cortes longitudinales y tres (03) transversales, por bloque o pabellón planteado, estos serán sacados del modelo BIM, incluir NPT, acabados generales, cotas,
- Planos de elevaciones(por módulo,bloque,etc.), alzados o fachadas, interiores y exteriores, a escala 1/50. (de corresponder), estos serán sacados del modelo BIM, indicar acabados de pisos muros, cielorrasos, etc., NPT, pendientes de veredas, etc.
- Diseño en plantas generales o por módulos en escala 1/50 y detalles en escala 1/25, 1/20 o indicada de falsos cielos rasos.
- Diseño en plantas generales en escala 1/50 y detalles en escala 1/25, 1/20 o indicada de acabado de pisos
- Diseño en plantas generales o por módulos en escala 1/50 y detalles en escala 1/25, 1/20 o indicada de acabados de muros.
- Diseño en plantas generales o por módulos en escala 1/50 y detalles en escala 1/25, 1/20 o indicada de tabiquerías.
- Planos de diseño constructivo de puertas, ventanas, mamparas, muros cortina, escaleras, barandales, pasamanos, jardineras, rejas, elementos exteriores, elementos de evacuación pluvial y otros, etc. (que el proyecto amerite), a escala 1/25, 1/20 o indicada.
- Diseño y detalle de servicios higiénicos, a escala 1/25, 1/20 o indicada, sacados del modelo BIM.
- Diseño y detalle de cocinas, de ser el caso, a escala 1/25, 1/20 o indicada, sacados del modelo BIM.
- Diseño y detalle de pisos y pavimentos, de ser el caso, a escala 1/25, 1/20 o indicada.
- Diseño y detalle de zócalos, contra zócalos, molduras, etc.; a escala 1/25, 1/20 o indicada.
- Diseño y detalle del muro perimétrico incluir las plantas, cortes y elevaciones de todo el perímetro, detalle de las portadas de ingreso, y otros.; a escala 1/50, 1/25, 1/20 o indicada.
- Diseño y detalle de mobiliario fijo, a escala 1/25, 1/20 o indicada, este deberá tener la codificación de cada mobiliario o equipamiento y deberá estar indicado en los demás documentos donde se menciona, sacados del modelo BIM.
- Diseño y detalle de mobiliario movibles, a escala 1/25, 1/20 o indicada, este deberá tener la codificación de cada mobiliario o equipamiento y deberá estar indicado en los demás documentos donde se menciona.
- Planos de detalles constructivos de obra, a escalas 1/20, 1/25, 1/10, o indicada.
- Cuadro general de acabados, calidades, colores y texturas (Conforme a la normativa), sacados del modelo BIM.
- Los planos de arquitectura deberán estar compatibilizados con las demás especialidades especialmente con la especialidad de estructuras, los elementos mas sobresalientes de cada especialidad serán reflejados en los planos de arquitectura.
- Perspectivas 3D Interiores de los espacios más relevantes, a color, mínimo Cuatro (4).
- Cuatro (04) perspectivas exteriores peatonal, a color, y dos (2) perspectivas aéreas y recorrido virtual. .
- Solicitar a El Consultor el desarrollo y entrega de los detalles que a su criterio se requieran para una mejor comprensión del proyecto.

*Plano de señalización, evacuación (indicando la ubicación de mobiliario y equipos) y plan de seguridad del proyecto arquitectónico, según las Normas de seguridad establecidas. Los planos de evacuación y seguridad se realizarán a escala conveniente, y llevarán la denominación EVS, en el que se identificarán rutas, flujos, capacidad de los ambientes y zonas de seguridad. Las rutas de evacuación se presentarán con líneas continuas y a colores, utilizando letras y números que indicarán la capacidad por ruta y la capacidad total de los ambientes. Planos de luces de emergencia y señalética de seguridad, con memorias descriptivas sustentadoras, indicando el cálculo de evacuación de demanda y otros.

PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS - PARA CASOS QUE EL PROYECTO SE UBIQUE EN CENTROS HISTÓRICOS, ZONAS MONUMENTALES DE LA CIUDAD.

Comprende la presentación de los siguientes documentos en cumplimiento con exigencias mínimas establecidas en la Directiva de elaboración de expedientes técnicos y el trámite de la licencia con la zona monumental o centro histórico de la ciudad.

- Memoria descriptiva del estado actual con fotografías actuales indicando hora y fecha de la fotografía, también deberá indicar áreas a demoler.
- Plano de Localización, a escala 1/5,000 "u" otro
- Plano de Ubicación, a escala 1/500 "u" otro
- Plano de todos los niveles y techos del estado actual, este deberá contener toda la información incluido fotografías y flechas o llamadas que indiquen la posición de cada foto, este deberá mostrar niveles de piso, acabados de piso tipos de muros, sistema de cubiertas o aligerado y deberá estar reflejado por escrito en la memoria descriptiva de estado actual.
- Perfil urbano, estado actual de las calles donde se encuentre con sus fotografías correspondientes en un plano Esc. 1/200.
- Perfil urbano, con proyecto donde se encuentre Esc. 1/200.
- Deberá solicitar los requisitos "u" otros documentos del ministerio de cultura acorde a la licencia de construcción para proyectos donde estén dentro de la zona monumental o centro histórico y tener en cuenta la NORMA A.140 BIENES CULTURALES INMUEBLES.
- El proyecto nuevo deberá tener el visto bueno y/o aprobación del Ministerio de Cultura (DDCA).

10.12 Estructuras.

El presente capítulo comprende la elaboración del proyecto estructural del Expediente Técnico a nivel de Ejecución de Obra, para lograr ese objetivo EL CONSULTOR deberá complementar, contrastar y compatibilizar la información de todas las especialidades (arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, instalaciones mecánicas, equipamiento, comunicaciones y seguridad) y de las áreas involucradas para lograr los objetivos del expediente técnico.

El diseño estructural deberá respetar lo indicado en las normas técnicas vigentes de construcción y los títulos, normas y anexos del RNE, Normas Internacionales.

EL CONSULTOR elaborará el proyecto de estructuras integral, conteniendo el diseño completo de la superestructura, subestructura y sistema de muros de contención considerando la norma técnica de edificación vigente E.050 Suelos y Cimentaciones, E.020 Cargas y E.030 Diseño Sismorresistente del Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y sus modificatorias vigentes, para los elementos metálicos y uniones metálicas considerar la Norma AISC 360-16(LRFD) y demás requerimientos técnicos de LA ENTIDAD.

Se deberá preparar el modelo estructural tridimensional utilizando software de computadora para el análisis estático, dinámico, modal espectral de edificaciones. Se determinarán las solicitudes máximas por cargas sísmicas y no sísmicas que se presentarán en la estructura de acuerdo a las normas vigentes. Como resultado de este análisis, se determinarán los desplazamientos, los cuales deben ser menores que los umbrales permitidos por la Norma Sísmica E.030.

Los requisitos para el análisis sismorresistente E-030 serán calculados a detalles, como indica la Norma E-030 del Reglamento Nacional de Edificaciones.

La versión de los Softwares para el cálculo y diseño estructural deben ser como máximo 2 años de antigüedad de la versión vigente, contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

El proyecto estructural en su conjunto se desarrollará de la siguiente manera:

- Estructuración y dimensionamiento:

Estructuración, dimensionamiento y análisis previo en coordinación con los profesionales de las diferentes especialidades, con el fin de definir la estructura de manera coordinada.

- Metrado de Cargas:

A partir de los planos de arquitectura, se determinarán las cargas que actuarán sobre la estructura o los elementos estructurales resistentes. Asimismo, se efectuará el metrado de cargas a detalle : cargas de tabiquería por m², por ml, peso de las losas, peso de los acabados, peso de barandas, peso de parapetos, cargas vivas por paños de acuerdo al uso arquitectónico, cargas de granizo, cargas de viento, cargas de empuje de terreno, carga vehicular, carga de ascensor, empuje hidrostático, consideraciones hidrodinámicas de líquidos sobre las paredes del tanque o cisterna, todas estas cargas deben ser presentadas a detalle por ejes, por paños, por pisos, por tipos de cargas, desde la obtención de datos hasta la aplicación al modelo estructural, todo esto dentro del marco de la Norma E020 vigente.

- Análisis Sísmico:

Se deberá preparar el modelo estructural tridimensional utilizando software de computadora para el análisis dinámico modal y espectral de edificaciones (cuya versión corresponda al año de la firma del contrato o hasta dos años de antigüedad, con respecto a la versión actual). De donde se obtendrán las fuerzas laterales que deberán compararse con las cargas estáticas sísmicas equivalentes. Se determinarán las solicitudes máximas por cargas de gravedad y sísmicas que se presentarán en la estructura de acuerdo a las normas vigentes.

La estructura debe verificar todas las disposiciones que establece la Norma E030 vigente.

Asimismo, EL CONSULTOR deberá realizar:

- En estructuras de Concreto Armado, diseño de los elementos estructurales (cimentaciones, columnas, muros de corte o placas, muros de albañilería, vigas, losas aligeradas, losas macizas, muros de contención, muros sótano, cisternas, tanque elevado, cerco perimétrico, rampas, escaleras, etc.) del proyecto, todo dentro del marco de la Norma E.060 vigente.
- En estructuras metálicas: diseño de todos los elementos metálicos, diseño de los tensores, correas, cordones, vigas, columnas, arriostres, rigidizadores, chapas, placa base, pernos de anclaje, uniones de los elementos estructurales (soldadas y atornilladas), todo dentro del marco de la Norma AISC360-16(LRFD).
- Diseño de la cimentación, considerando todas las cargas de la superestructura según la norma E.050 (incluyendo las cargas de sismo).
- Diseño o verificación de estabilidad de elementos no estructurales, que ponga en riesgo la vida de los ocupantes.

Memoria de cálculo de las estructuras propuestas

Planilla de Metrados.

Presupuesto de la especialidad.

Análisis de Precios Unitarios.

Fórmula Polinómica.

Listado de Insumos.

Cronograma de ejecución de actividades.

Componente Estructural:

La parte estructural del proyecto contempla el cumplimiento de la estructura sismo-resistente, con los parámetros establecidos en la Norma Vigente, de manera que la estructura sea segura, funcional y luego económica.

Componente No Estructural:

Este aspecto comprende a aquellos elementos o “componentes” que, sin formar parte del sistema estructural, resultan fundamentales para el correcto desarrollo del funcionamiento de la Institución Educativa y está conformado, entre otros, por las Redes Eléctricas en general, los Sistemas de Comunicación e Informática, las Redes y Sistemas de Agua, Desagüe. Adicionalmente, incluye al Equipamiento y Mobiliario Escolar y Administrativo. Dentro de este componente tenemos elementos arquitectónicos, tales como: divisiones y tabiques interiores, fachadas, falso cielo rasos, elementos decorativos adosados al edificio, recubrimientos, vidrios, antenas, etc.

PRESENTACIÓN DEL ESTUDIO

Se tendrá en consideración los alcances mínimos y lineamientos para la utilización de la metodología BIM en las inversiones públicas del ministerio de economía y finanzas (MEF). Este documento contiene criterios mínimos a considerar para el uso de la metodología BIM en inversiones públicas determinadas e identificadas por las entidades para la implementación progresiva de la metodología BIM.

El Plan de Ejecución BIM (para esta especialidad en particular) debe contener como mínimo lo siguiente:

- Las consideraciones previas para obtener el Modelo BIM.
- **El Nivel de Información o Desarrollo de los elementos BIM o Modelo BIM deberá estar realizado en LOD 200 hasta 400 según lo requiera cada entidad del modelo BIM y deberá estar correctamente diferenciado todos los elementos del modelo desde la topografía, cimentación y demás entidades y deberá llegar hasta aceros de refuerzo, según se de en cada etapa y todo lo referente a obras exteriores y cerco perimétrico, conforme al(los) objetivo(s) general(es) y específico(s) del Modelo BIM.**

Comprende la presentación de los siguientes documentos, en cumplimiento con las exigencias mínimas establecidas en la directiva de elaboración de expediente técnico del gobierno regional de Ayacucho.

Como mínimo en la especialidad de ESTRUCTURAS el CONSULTOR debe entregar:

PLAN DE CONTINGENCIA

- Memoria de cálculo estructural de todos los elementos estructurales propuestos.
- Planos de ESTRUCTURAS de los elementos estructurales propuestos.
- Memorias de cálculo y descriptivo de cada especialidad de se requiera
- Factibilidades de servicio
- Metrados, especificaciones técnicas
- Presupuesto y cronogramas

ESTUDIO DE DEMOLICIÓN

Para edificaciones de concreto armado con antigüedad mayor a 20 años, edificaciones de concreto armado con fallas estructurales severas, edificaciones de concreto armado que no cumplen con la Norma de Arquitectura, edificaciones de adobe, madera y módulos prefabricados

- Memoria descriptiva de la Demolición.
- Informe Técnico de Sustento de demolición.
- Planos de demolición.

Para edificaciones de Concreto Armado, con antigüedad menor a 20 años y que se encuentra con fallas estructurales moderadas o pequeñas, se debe adjuntar lo siguiente:

- Pruebas de diamantina y esclerometría, para determinar el f'c de la viga y columna (mínimo 01 diamantinas por cada módulo estructural y 01 esclerometría por cada columna y viga estructural de cada módulo).
- Memoria de cálculo para su reforzamiento o demolición, para lo cual se requiere de un modelamiento estructural del módulo existente y sus verificaciones que debe cumplir con el R.N.E. vigente (si amerita el caso, en la Memoria de Cálculo se debe incluir un Análisis No Lineal).
- Planos de reforzamiento estructural a detalle.
- Volumen de residuos que se generará en la demolición.

ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURAS.

- Memoria de cálculo de estructuras completo, ordenado y bien estructurado con un índice detallado.
- Planos a detalle en formato BIM, en su archivo natal y exportado al CAD. (los planos deben ser muy claros y bien detallados).
- En Estructuras de Concreto Armado, el diseño de: cimentación, columnas, vigas, muros de concreto armado, losas aligeradas y demás elementos estructurales se debe realizar a través del software 3d; las cuales deben ser bien detalladas y sustentadas su diseño en la memoria de cálculo.
- Para sistemas estructurales con muros portantes de albañilería, se requiere adicionalmente a lo señalado en el ítem c), verificación y diseño de los muros de albañilería, acorde a la Norma E.070.
- En Estructuras Metálicas, cada miembro estructural metálico y conexiones deben ser diseñados de acuerdo a la Norma AISC360-16(LRFD).
- Planos de Pórticos Estructurales por Ejes, la cantidad de pórticos por módulos se determinará acorde a la configuración arquitectónica y criterio del evaluador.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ESTRUCTURAS.

METRADOS DE ESTRUCTURAS.

La presentación física de la parte estructural deberá presentarse para su evaluación y/o aprobación debidamente foliado y firmado por el Jefe de Proyecto, y especialista en Estructuras según contrato.

La información digital en un CD o DVD, se deberá presentar en formatos editables, en las que fueron creados (modelamientos estructurales 3d, hojas de cálculo, etc), no se permitirán los formatos en pdf.

El consultor está en la obligación de presentar la información física y digital que el evaluador contratado por la ENTIDAD lo requiera.

10.13 Instalaciones Sanitarias

Se tendrá en consideración los alcances mínimos y lineamientos para la utilización de la metodología BIM en las inversiones públicas del ministerio de economía y finanzas (MEF) Este documento contiene criterios mínimos a considerar para el uso de la metodología BIM en inversiones públicas determinadas e identificadas por las entidades para la implementación progresiva de la metodología BIM.

El Plan de Ejecución BIM debe contener como mínimo lo siguiente:

- Las consideraciones previas para obtener el Modelo BIM.
- El Nivel de Información o Desarrollo de los elementos BIM o Modelo BIM deberá estar realizado en LOD 200 hasta 350 según lo requiera cada elemento 3D y deberá estar correctamente diferenciado todos los elementos del modelo desde las tuberías de cada infraestructura y deberá llegar hasta todo el sistema sanitario, según se de en cada etapa y todo lo referente a obras exteriores y cerco perimétrico, conforme al(los) objetivo(s) general(es) y específico(s) del Modelo BIM.

El consultor debe evaluar las necesidades de suministro de agua y el diseño del sistema correspondiente, de la nueva construcción, debiendo considerar lo siguiente:

Diseño integral de las redes de agua (fría, caliente), desagüe, sistema de evacuación pluvial, tratamiento de aguas servidas, agua contra incendios.

El CONSULTOR debe establecer los sistemas de todo lo anterior, en concordancia con las normas y disposiciones vigentes, debiendo considerar lo siguiente:

SISTEMA DE AGUA FRÍA:

- Abastecimiento desde la red pública hasta el sistema de almacenamiento.

- Cálculos de la demanda de agua, volumen de almacenamiento y regulación de agua para dotación diaria de consumo y reserva contra incendio.
- Cálculos justificatorios para el sistema de presurización para régimen normal de distribución. Selección de los dispositivos de control y funcionamiento de los equipos de presurización.
- Diseño de la red de distribución horizontal, alimentadores verticales, control de consumo.
- Cálculo justificatorio para determinar el diámetro y recorrido de las tuberías de la red de agua fría, tuberías de distribución a los puntos de utilización.
- Cálculo justificativo de la red de agua para riego de jardines.
- Soportes de apoyo y fijación de tuberías.
- Protección y señalización de tuberías.

SISTEMA CONTRA INCENDIO:

- Reserva reglamentaria, volumen de agua conveniente para seguridad.
- Equipamiento para presurización y disponibilidad permanente de agua contra incendio.
- Red para gabinetes de operación manual y uso interno.
- Conexión de válvula siamesa, válvulas angulares e hidrantes para uso del cuerpo de bomberos, de acuerdo al RNE.
- Cálculo justificatorio para determinar el diámetro y recorrido de las tuberías de la red de agua contra incendios, tuberías de distribución a los puntos de utilización, indicando caídas de presión y caudales por cada servicio.
- Distribución general de extintores portátiles, apropiados para cada zona de servicio. De acuerdo a la Norma Técnica vigente.
- Protección y señalización de tuberías, de acuerdo a Normas ASTM.
- En los tramos largos de la red deberán ser acopladas.

SISTEMA DE COLECTORES PARA AGUAS SERVIDAS:

- Se diseñarán dos redes de colectores, separadas en:
 - Aguas grises procedentes de lavandería, cocina, duchas y lavatorios.
 - Aguas negras procedentes de inodoros, urinarios y otros aparatos sanitarios.
- Red de ventilación sanitaria.
- Cálculo justificatorio para determinar el diámetro y recorrido de las tuberías de la red de desagüe y ventilación.
- Colectores verticales y horizontales hasta su descarga en la red correspondiente.
- Trampas de grasa para cocina, cafetería y zona de mantenimiento con grasas.
- Trampas de yeso en ambientes en que se requiera.
- Tanques para diluir aguas servidas con residuos químicos, de ser necesario.
- Sumideros y drenaje de zonas abiertas, para escurrimiento de eventuales lluvias o aguas superficiales.
- Cámara de recolección de desagües en sótanos y equipo de bombeo inatorable, hasta la red de descarga.
- Soportes de apoyo y fijación de tuberías.
- Protección y señalización de tuberías.

SISTEMA DE AGUA PLUVIAL:

- Recolección y evacuación de agua pluvial a niveles de piso y techo.
- Montantes de evacuación de agua pluvial.
- Cálculo justificatorio para determinar el diámetro y recorrido de las tuberías de evacuación de aguas pluviales, indicando caudales para cada caso.
- Acondicionamiento de su disposición final hacia el servicio público u otro punto de evacuación.

CONTAR CON LA FACTIBILIDAD DEL SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO

10.14 Instalaciones electromecánicas.

Se tendrá en consideración los alcances mínimos y lineamientos para la utilización de la metodología BIM en las inversiones públicas del ministerio de economía y finanzas (MEF) Este documento contiene criterios mínimos a considerar para el uso de la metodología BIM

en inversiones públicas determinadas e identificadas por las entidades para la implementación progresiva de la metodología BIM.

El Plan de Ejecución BIM (en esta especialidad en particular) debe contener como mínimo lo siguiente:

- Las consideraciones previas para obtener el Modelo BIM.
- **El Nivel de Información o Desarrollo de los elementos BIM o Modelo BIM deberá estar realizado en LOD 200 hasta 350 según lo requiera cada elemento 3D y deberá estar correctamente diferenciado todos los elementos del modelo desde las tuberías de cada infraestructura y deberá realizar todo el sistema eléctrico de toda la infraestructura, según se de en cada etapa y todo lo referente a obras exteriores, conforme al(los) objetivo(s) general(es) y específico(s) del Modelo BIM.**

SISTEMA ELÉCTRICO:

- Establecer las necesidades del sistema eléctrico normal correspondiente, diseño del sistema de suministro de energía eléctrica de emergencia de acuerdo a las necesidades de la nueva construcción.
- Diseñar las instalaciones eléctricas en el área del proyecto.
- Diseñar integral del sistema de suministro de energía eléctrica normal y de emergencia, el cual comprenderá el sistema de alumbrado, tomacorrientes, fuerza, eletrobombas de agua, ascensores y aire acondicionado y ventilación
- Diseñar el suministro e instalación del grupo electrógeno con su respectivo tablero de transferencia automática y cargas a alimentar. El grupo se considerará previendo la MD para el horizonte previsto en el estudio de Pre inversión.
- Diseñar integralmente el sistema eléctrico de suministro de energía eléctrica en media tensión, red de media tensión (aérea y/o subterránea), subestación de transformación, protecciones, PMI (puesto de medición a la intemperie). En baja tensión, desde el medidor de energía.
- Diseñar integralmente tablero general, tableros principales y tableros de distribución, tableros de energía estabilizada y tableros especiales sistemas de control de máquinas rotativas considerando la potencia instalada y nivel de demanda de los equipos estratégicos y salidas de fuerza de los servicios generales, incluyendo los dispositivos de protección, control y medición.
- Considerar e implementar la dotación de instrumentos de medición de parámetros eléctricos en el tablero general, tableros principales y de distribución.
- Diseñar el banco de condensadores con sistema de regulación automática para elevar el factor de potencia y reducir costos en la facturación del consumo energético.
- Diseñar integralmente de los montantes eléctricos verticales y horizontales de alimentadores a sub tableros eléctricos de distribución y fuerza desde el tablero general.
- Presentar cálculos justificativos del dimensionamiento de los alimentadores y sistemas de protección mediante el cálculo de capacidad de la corriente de diseño y de la caída de tensión.
- Presentar los estudios de resistividad eléctrica del terreno
- Presentar cálculos justificativos de los pozos a tierra para los sistemas eléctricos normales, de comunicaciones y de pararrayos. Así mismo, se deberá realizar un estudio y diseño de equipotencialidad por parte del sistema de puestas a tierra del sistema eléctrico y de comunicaciones.
- Diseño integral de Tableros y Subtableros de distribución y fuerza.
- Diseño de alumbrado interior por cada ambiente de acuerdo a los niveles de iluminación recomendados por las normas nacionales y/o internacionales y estándares de infraestructuras educativas, selección de los artefactos de alumbrado indicando sus características técnicas, tanto del equipo como de sus accesorios de control y operación. Considerar la luz de balizaje en la parte más alta del edificio.
- Diseñar las canalizaciones de cada uno de los sistemas eléctricos, se deberá considerar los elementos adecuados para los cruces de las juntas de dilatación si los hubiera.
- Diseño del Sistema de tomacorrientes, fuerza y equipos especiales.
- Selección de la fuente de suministro de energía eléctrica y diseño del sistema de puesta a tierra y del Sistema Ininterrumpido (UPS) de Potencia para cargas críticas bajo previo estudio y normativa.
- Distribución de equipos autónomos para alumbrado de emergencia en los ambientes que lo requieran para mantener la seguridad para la vida y prever la evacuación.

- Diseñar un sistema de alimentación de energía de respaldo en caso de interrupción del servicio de energía público
- Diseño de alumbrado exterior y alumbrado perimetral para circulación peatonal o vehicular, monumental y seguridad, con dispositivos de control y funcionamiento automático, mostrar cálculo de caída de tensión.
- Diseño del sistema de protección por puesta a tierra de los equipos estratégicos y del sistema eléctrico en general. Considerar los pozos de tierra para pisos conductivos de las salas de operaciones y del centro de cómputo.
- Diseño del sistema de protección contra descargas atmosféricas y su respectiva puesta a tierra.
- Presentar Especificaciones Técnicas de los materiales, equipos y dispositivos, adjuntar cotizaciones de los mismos.

SISTEMA DE COMUNICACIONES Y SEGURIDAD

- Diseño integral del sistema de cableado estructurado que implica la acometida de ingreso de servicios, el sistema vertical y el horizontal. Se deben agregar los equipos necesarios bajo memorias de cálculo para el óptimo funcionamiento del centro educativo.
- Diseño integral del cableado estructurado para la distribución de voz, datos, audio y vídeo mediante conexión alámbrica e inalámbrica.
- Diseño e implementación de servidores SIP, controladores WLC y otros que sean necesarios para el proyecto.
- El dimensionamiento de los servidores de uso general, almacenamiento u otros correspondientes y necesarios al proyecto deberá orientarse a las mejores tecnologías de comunicaciones y optimización en costo-beneficio.
- Diseño y dimensionamiento de periféricos para el acceso de datos, voz, audio y video en base al equipamiento y requerimiento propuesto.
- Diseño y dimensionamiento del cielo raso y piso técnico con sus respectivas especificaciones técnicas en caso de ser necesario.
- Diseño de un sistema de seguridad con voz, datos, audio y video.
- Especificaciones técnicas y cotización de los equipos y materiales necesarios para su correcto funcionamiento.
- El diseño de ambientes deportivos debe orientarse al uso de tecnologías de información y de comunicaciones tanto para el sistema de perifoneo como el sistema de diseños digitales tales como controles de marca, tiempo, velocidad y otros necesarios en el proyecto. Este diseño se realizará según el planteamiento arquitectónico.
- Deberá presentarse la factibilidad de comunicaciones según memoria de cálculo.

SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA CONTRA INCENDIOS

- Diseño de controladores, actuadores y sensores automáticos y manuales bajo previo estudio.
- Diseño integral y centralizado del sistema de detección y alarma contra incendios.
- Especificaciones técnicas y cotización de los equipos y materiales necesarios para su correcto funcionamiento.
- Sistema de alimentación exclusivo según normativa peruana.
- Suministro de materiales e instalación.

PRESENTACIÓN DEL ESTUDIO

Comprende la presentación de los siguientes documentos, en cumplimiento con las exigencias mínimas establecidas en la Directiva de elaboración de expedientes técnicos del Gobierno Regional de Ayacucho:

Diagrama unifilar del sistema eléctrico general en baja tensión; diagramas unifilares de cada tablero de distribución y fuerza, cuadro de cargas, planos de distribución de alumbrado, tomacorrientes, comunicaciones y salidas especiales, coordinado con el equipamiento electrónico y de telecomunicaciones.

Planos de recorrido de alimentadores generales, montantes horizontales y verticales, detalles de instalación. Comunicaciones: alarma contra incendios, vigilancia y seguridad. Indicar en planos tipo de artefactos de alumbrado, niveles de iluminación proyectados, cuadro de cargas, diagramas unifilares, detalles constructivos y de instalación.

Plano de distribución del sistema de cableado estructurado de voz, datos, audio y video de conexión alámbrica e inalámbrica, incluye equipos de comunicación, gabinetes, montantes horizontales y verticales, detalles de instalación, salidas para equipos electrónicos y de telecomunicaciones.

La especialidad se complementará con sus memorias descriptivas, memorias de cálculo, planos, especificaciones técnicas, metrados, presupuestos y cotizaciones.

10.15 Equipamiento y mobiliario

Se tendrá en consideración los alcances mínimos y lineamientos para la utilización de la metodología BIM en las inversiones públicas del ministerio de economía y finanzas (MEF) Este documento contiene criterios mínimos a considerar para el uso de la metodología BIM en inversiones públicas determinadas e identificadas por las entidades para la implementación progresiva de la metodología BIM.

El Plan de Ejecución BIM (en esta especialidad en particular) debe contener como mínimo lo siguiente:

- Las consideraciones previas para obtener el Modelo BIM.
- El Nivel de Información o Desarrollo de los elementos BIM o Modelo BIM deberá estar realizado en LOD 200 hasta 350 según lo requiera cada elemento 3D y deberá estar correctamente diferenciado todos los elementos del modelo desde las tuberías de cada infraestructura y deberá realizar todo el sistema eléctrico de toda la infraestructura, según se de en cada etapa y todo lo referente a obras exteriores, conforme al(los) objetivo(s) general(es) y específico(s) del Modelo BIM.
- Deberá definir las actividades de los operadores involucrados en el desarrollo de la inversión pública, a fin de asegurar que el Modelo BIM cumpla con las consideraciones previas para obtenerlo. Se recomienda que la definición de las actividades de los operadores se realice de acuerdo a lo establecido en la "Norma Técnica Peruana ISO/TS 12911:2018" Guía Marco para el modelado de información de la edificación (BIM) o la norma que la sustituya.
- El proyecto deberá contemplar la Normativa ISO 19650 y desarrollo de la metodología BIM.

Comprende:

- Diseño y dibujo de los planos de Equipamiento (Distribución del equipo) considerando el Equipamiento y mobiliario escolar y administrativo, Equipos de Informática y complementarios en general. Los planos deberán considerar además los puntos de suministros de energía eléctrica, agua, desagüe y otros; el listado de claves impreso en cada plano considerando el equipamiento propuesto en los planos de equipamiento.
- Elaboración del listado integral del equipamiento por Servicios y Ambientes, considerando el equipamiento propuesto en los planos de equipamiento y el equipamiento necesario no considerados en los planos.
- Elaboración de las especificaciones técnicas del equipamiento integral (de cada equipo, mobiliario considerado)
- Elaboración del presupuesto del equipamiento integral, que deberá estar sustentado con sus respectivas cotizaciones de cada equipo y/o mobiliario considerado en el expediente técnico.

El expediente técnico deberá considerar todos los trabajos de preinstalación y de acabados de la totalidad de equipos de los sistemas, independientemente de la responsabilidad a quien corresponda instalarlos.

Adicionalmente, se deberá presentar un listado consolidado con la información de los requerimientos de cada equipo según corresponda.

Todo el equipamiento deberá cumplir con las normas, certificaciones de manufactura, comercialización y seguridad nacionales e internacionales, además deberán ser de marcas de reconocida calidad, prestigio y vigencia tecnológica.

PRESENTACIÓN DEL ESTUDIO

Comprende la presentación de los siguientes documentos, en cumplimiento con las exigencias mínimas establecidas en la Directiva de elaboración de expedientes técnicos del Gobierno Regional de Ayacucho.

Se entregarán los planos de distribución de equipo en planta codificado a escala 1/50, listado de claves de equipos impresos en los planos.

Listado de equipamiento integral de servicio y por ambientes. Especificaciones técnicas del equipamiento integral.

Para el equipamiento se elaborará su memoria descriptiva, especificaciones técnicas, metrados, presupuestos y cotizaciones de todos los equipos, mobiliarios, vehículos considerados en el proyecto.

10.16 Seguridad

El Proyecto debe considerar todos los requerimientos necesarios en temas de Seguridad, por tal razón deberá prever rutas de escape o evacuación, flujos de circulación, capacidad o aforo del local y determinar zonas de seguridad. **(sacados del modelo BIM-3D).**

Deberá considerar la identificación y ubicación de sistema de red contra incendios, señalización de evacuación, rociadores y/o sistemas alternativos en lo que corresponda, así como la ubicación de extintores, alumbrado de emergencia, señalética en general.

Téngase previsto todas las Normas referidas a los temas de Seguridad, para el desarrollo del proyecto. La propuesta de Seguridad deberá considerar factores de evaluación de INDECI, además de lo indicado en la Norma A.130 del Reglamento Nacional de Edificaciones.

Asimismo, el proyecto de seguridad debe ser coordinado con las diferentes especialidades contemplando los sistemas de protección a diseñar, teniendo en cuenta estándares de calidad mínimos a ser incluidos en el proyecto, los que se presentarán por escrito como parte de la Memoria Descriptiva.

REFERIDAS A LOS CRITERIOS DE MITIGACIÓN DE DESASTRES

El diseño del proyecto debe garantizar los objetivos de protección para el establecimiento en condiciones normales y en situaciones de emergencia, fundamentalmente ante la ocurrencia de potenciales desastres de origen natural como: terremotos, lluvias intensas, inundaciones, entre otros. Por lo tanto, los objetivos de protección frente a estos fenómenos naturales, estarán referidos a la capacidad que debe poseer cada infraestructura para afrontarlos satisfactoriamente.

Se deberá garantizar la protección frente a los desastres de origen antrópico como incendios, explosiones, etc. Cada especialista del equipo del proyecto deberá establecer e identificar las condiciones que deben cumplir su diseño o producto.

REFERIDAS AL MANTENIMIENTO

El expediente técnico será elaborado teniendo en cuenta los siguientes criterios referidos al mantenimiento sostenido en el tiempo, el consultor, en procura de coordinar las rutinas de mantenimiento y seguridad, deberá entre otros:

- El consultor, en procura de coordinar las rutinas de mantenimiento y seguridad, deberá contemplar entre otros:
- Proporcionar los manuales de mantenimiento y operación que les puedan facilitar los proveedores tanto de equipos como de materiales, en idioma español.
- Establecer recomendaciones para los cronogramas de mantenimiento y chequeo de calidad a que se someterá la infraestructura.
- Se definirán los niveles de intervención del personal propio y el del fabricante o representante proveedor.

PRESENTACIÓN DEL ESTUDIO

Se entregará planos de evacuación y seguridad a escala 1/50, que llevarán la denominación EVS, en el que se identificará el equipamiento fijo e inamovible, rutas de evacuación, flujos, capacidad del local y zonas de seguridad

Las rutas de evacuación se presentarán con línea continua y a colores, utilizando letras o números los que indicarán: N° de personas por ambiente, capacidad por ruta y la capacidad total del local.

Planos donde se incluye la ubicación de los sistemas contra incendio propuestos (extintores, rociadores, gabinetes contra incendio, iluminación de emergencias, botiquines, detectores de humo, alarmas, etc.) y la disposición de señalética de seguridad, así como la ubicación de los tableros eléctricos.

Se elaborará la memoria descriptiva sustentatoria indicando cálculo de evacuación máxima de demanda, criterios utilizados y otros.

Se adjuntará el plan de evacuación y seguridad elaboradas con la aplicación de las normas de seguridad de INDECI y las normas y reglamentaciones correspondientes incluidas en el RNE y otras similares vigentes.

10.17 Documentos a ser elaborados y presentados por el consultor.

PLAN DE TRABAJO.

Se presentará obligatoriamente y únicamente por mesa de partes del GRA. Dirigido a la unidad funcional de estudios definitivos de inversión, programas e intervenciones, el cual será presentado a los cinco (05) días calendarios a partir del día siguiente de la firma del contrato. El cual deberá contener la siguiente información:

- Antecedentes
- Metas y objetivos a alcanzar con el proyecto.
- Estructura detallada del servicio de consultoría.
- Metodología y marco conceptual a utilizar en la elaboración de la consultoría.
- Línea de acciones para alcanzar las metas.
- Equipo de trabajo según su propuesta técnica admitida, relación de todo el personal profesional indicando su profesión, especialidad, número de teléfono personal y correo electrónico, adjuntar la habilidad profesional y declaración jurada de compromiso con la elaboración del expediente técnico de cada profesional propuesto contractualmente.
- Cronograma de actividades calendarizado, mediante un diagrama de GANT y PERT CPM (referido a la fecha de inicio del servicio, mostrando las tareas y actividades a realizar, las metas a cumplir y las fechas de presentación de los informes para cada especialidad).
- Riesgos advertidos y acciones correctivas.
- Recursos financieros y no financieros a ser utilizado en el trabajo de campo y gabinete
- Informe técnico de evaluación de campo (infraestructura existente y otras conexas, y sus recomendaciones debidamente sustentadas).
- Informe de vulnerabilidad del terreno donde se emplaza la obra.
- Fotografías impresas a color y a archivo digital del terreno donde se emplaza la obra.
- El consultor deberá presentar actas de visitas suscritas el mismo que debe estar firmado por autoridades locales y/o funcionario a cargo de la Dirección Regional de Educación Ayacucho y personal designado por la entidad.
- Plan de Ejecución BIM.

El plan de trabajo debe considerar la programación de reuniones presenciales entre el CONTRATISTA y LA ENTIDAD, las reuniones presenciales de coordinación entre el equipo técnico del Contratista y el equipo técnico de la supervisión, a cada reunión EL CONTRATISTA debe asistir con los profesionales necesarios según las especialidades que constan en su programación, así mismo deberá traer los documentos técnicos impresos y en medio digital realizados desde el inicio de las actividades actualizados hasta la fecha. De la coordinación del estudio:

El equipo profesional del CONTRATISTA, deberá estar siempre dispuesto a brindar las facilidades de trabajo y a los requerimientos de coordinación por parte de la ENTIDAD, todas las coordinaciones se efectuarán en las oficinas de la ENTIDAD, debiendo apersonarse con su equipo de profesionales propuestos contractualmente.

La coordinación del proyecto por parte del CONTRATISTA, será dirigido por el jefe de Proyectos conforme a sus funciones:

La supervisión y su equipo de especialistas, se reunirán conjuntamente con el equipo de profesionales del CONTRATISTA que elabora el expediente técnico de acuerdo al siguiente cronograma:

*Reunión N°1: A los quince (15) días de haber iniciado el lazo contractual, con toda la información detallada del avance del informe inicial, deberán asistir obligatoriamente el jefe de proyectos del consultor, el especialista de arquitectura, estructuras, quienes expondrán los criterios de diseño considerados para el desarrollo del proyecto, culminada la reunión se suscribirá el acta de reunión N°1.

*Reunión N°2 A los diez (10) días posteriores a la reunión N°1, con toda la información detallada del avance del informe inicial, deberán asistir obligatoriamente el jefe de proyectos del consultor, el especialista de arquitectura, estructuras, quienes expondrán los criterios de diseño considerados para el desarrollo del proyecto, culminada la reunión se suscribirá el acta de reunión N°2.

*Reunión N°3 A los quince (15) días posteriores de la aprobación del informe N°1, con toda la información detallada del avance del informe N°2 correspondiente al desarrollo de los Diseños definitivos de cada especialidad. deberán asistir obligatoriamente todos los especialistas, quienes expondrán los avances de los diseños definitivos, culminada la reunión se suscribirá el acta de reunión N°3.

*Reunión N°4 A los diez (10) días posteriores a la reunión N°3, con toda la información detallada del avance del informe N°2 correspondiente al desarrollo de los Diseños definitivos de cada especialidad. deberán asistir obligatoriamente todos los especialistas, quienes expondrán los avances de los diseños definitivos, culminada la reunión se suscribirá el acta de reunión N°4.

*Reunión N°5 los quince (15) días posteriores de la aprobación del informe N°2, con toda la información detallada del avance del informe N°3 correspondiente al desarrollo del presupuesto. deberán asistir obligatoriamente todos los especialistas, quienes expondrán los avances de los diseños definitivos, culminada la reunión se suscribirá el acta de reunión N°5.

Nota:

previa a las reuniones programadas, con 3 días de anticipación el CONTRATISTA deberá remitir la información vía correo electrónico a la supervisión - ENTIDAD, para efectivizar la toma de decisiones en dicha reunión.

El cumplimiento de estas condiciones, serán tomados en cuenta para efectos de la aplicación de otras penalidades.

10.18 MODELAMIENTO BIM (BUILDING INFORMATION MODELING)

El Expediente Técnico, en la especialidad de MODELAMIENTO BIM, tiene por objetivos: evitar que los diseños finales del Expediente Técnico contengan interferencias que perjudiquen la ejecución de obra, compatibilizar en forma permanente todas las especialidades, con un criterio básico de costo-beneficio y simplificación operativa, y respetando las disposiciones vigentes del RNE

Para asegurar el logro de los objetivos, se deberá contar con un responsable y experto en MODELAMIENTO BIM, como parte del equipo de diseño, desde el inicio del diseño y hasta la aprobación final del Expediente Técnico por el Gobierno Regional Ayacucho.

El uso del modelamiento BIM se aplicará al diseño del Proyecto, con las siguientes características:

1. Modelación BIM

Los diseños de todas las especialidades deberán ser elaborados en 3D, integrados con un software de alta tecnología y lograr la compatibilización objetivo en tiempo real.

- El nivel de detalle mínimo solicitado para todo el diseño es de LOD350 y en estructura deberá llegar a un LOD 400, a fin de permitir detectar superposiciones que pudiesen presentarse entre los diseños de las diferentes especialidades.
- El metrado del proyecto en general (de todas las especialidades) deberá ser obtenido directamente del Modelo BIM, los mismos que deberán estar configuradas de acuerdo al formato que exige la Directiva del Gobierno Regional de Ayacucho. Cabe aclarar que

los metrados deben ser automatizados al punto de generarse de forma automática cualquier modificación del modelo BIM en cualquiera de sus especialidades.

2. Coordinación con metodología BIM de todas las especialidades.

Se deberá considerar el siguiente alcance:

- Reuniones de Coordinación entre especialistas
- Detección y Reportes de Colisiones/Conflictos (hasta el llegar a solucionarlas)
- Coordinación de cambios constructivos y ajustes del modelo.

10.19 CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

CARÁTULA

CON LA FINALIDAD de uniformizar la presentación de los Expedientes Técnicos, la Unidad Funcional de Estudios Definitivos de Inversión, Programas e Intervenciones (UFEDIPI) será la encargada de proporcionar la Carátula que lo identificará al Expediente Técnico y/o Estudio, conforme se muestra en los anexos de la presente Directiva.

RESUMEN EJECUTIVO

Considera el resumen general del proyecto, exponiendo en forma genérica pero clara el contenido y objetivo del mismo:

- **NOMBRE DEL PROYECTO**
- **CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES**
- **METAS**
 - METAS FINANCIERAS Y FÍSICAS DE ACUERDO AL PROYECTO DE PRE-INVERSIÓN
 - METAS FINANCIERAS Y FÍSICAS DE ACUERDO AL EXPEDIENTE TÉCNICO
- **REFERENCIA DEL RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN:**
 - **DATOS DEL CONSULTOR DEL PROYECTO**
 - a) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL :
 - b) PROFESIÓN :
 - c) DATOS PERSONALES
 - DIRECCIÓN :
 - RUC :
 - TELÉFONO :
 - CORREO ELECTRÓNICO :
 - DECLARACIÓN JURADA DE HABER TOMADO CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LA PRESENTE DIRECTIVA.
 - **DATOS DEL JEFE DE PROYECTO O CONSULTOR DEL PROYECTO.**
 - a) NOMBRES Y APELLIDOS :
 - b) PROFESIÓN :
 - c) COPIA DEL CERTIFICADO DE HABILIDAD DEL COLEGIO PROFESIONAL, vigente a la presentación del Expediente Técnico (COPIA que se adjuntará en anexos del expediente técnico).
 - d) DATOS PERSONALES
 - DIRECCIÓN :
 - RUC :
 - TELÉFONO :
 - CORREO ELECTRÓNICO :
 - DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL DE RESPONSABILIDAD DEL PROYECTO REALIZADO
 - **EQUIPO TÉCNICO RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**
 - a) RESPONSABLE DEL ESTUDIO DE: _____
 - b) NOMBRES Y APELLIDOS :
 - c) PROFESIÓN :
 - d) N° DE REGISTRO DEL COLEGIO CORRESPONDIENTE:
 - e) COPIA DEL CERTIFICADO DE HABILIDAD DEL COLEGIO PROFESIONAL VIGENTE (que será adjuntado en anexos del expediente técnico).

f) DATOS PERSONALES

- DIRECCIÓN :
- RUC :
- TELÉFONO :
- CORREO ELECTRÓNICO :

- DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL DE RESPONSABILIDAD DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS ORIGINAL (que será adjuntado en anexos del expediente técnico).

ÍNDICE:

En el índice se consignará la Estructura Programática del proyecto e indicará todas las materias contenidas en el Expediente Técnico, señalando el número de las páginas que correspondan, conforme se muestra en anexos de la Directiva.

ANTECEDENTES:

Comprende documentos fuentes que dieron origen a la identificación del proyecto, si para la ejecución cuenta necesariamente con: Estudio de Pre inversión viable, disponibilidad presupuestal.

Aprobación del Sector

Deberá adjuntarse la copia del Formato SNIP 03 o 04 o Fichas Técnicas del Invierte.pe conjuntamente con un Informe Técnico, en el cual recomienda la viabilidad del estudio de pre-inversión.

Libre Disponibilidad del Terreno:

Es el documento que acredita la libre disponibilidad del terreno donde se ejecutará el proyecto, otorgado por la institución correspondiente y/o por acuerdo de asamblea de la comunidad o beneficiarios legalizado por un Notario público.

Libre Disponibilidad del Recurso

De ser el caso se debe adjuntar el certificado de libre uso de los recursos a utilizar (agua, agregados, etc.), otorgado por los responsables de su administración, Ministerio de Agricultura, Ministerio de Salud, Energía y Minas, Gobierno Local, etc.

Documentos de saneamiento físico del terreno.

Se adjuntará según el tipo de proyecto, copia fedatada o legalizada de los documentos que den constancia que el terreno o área de intervención del proyecto cuenta con el saneamiento físico legal correspondiente (copia de título de propiedad o copia de registro público a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN).

Foliado del Expediente Técnico:

Deberá estar foliado en la parte superior derecha, del final hacia delante, debiendo consignarse en la hoja de la carátula el folio final de contenido del Expediente Técnico.

MEMORIA DESCRIPTIVA

Estructura Programática del Proyecto:

Indicar: Sector, Pliego, Unidad Ejecutora, Función, Programa, Subprograma, Actividad/Proyecto; Componente, Meta, Sub Meta. Fuente de Financiamiento, Modalidad de Ejecución, Presupuesto, Costo Directo, Gastos Generales y Contenido. (Ver Anexo).

Antecedentes:

Resumir las acciones previas a la formulación del expediente técnico vinculado al proyecto, fundamentalmente lo referente al origen del mismo. En caso de expediente técnico desagregado indicar las metas obtenidas en los años de ejecución y la entidad ejecutora.

Es importante indicar las condiciones en que se encuentra en la actualidad; así como quienes solicitan la ejecución del Proyecto y/o Meta; deberán indicarse y adjuntarse todos los documentos desde su inicio hasta su aprobación, inclusive las observaciones a que hubiera habido lugar.

Localización

Indicar: Región, provincia, distrito, centro poblado, comunidad o lugar donde se localiza el proyecto.

Límites y / o Linderos:

Indicar los límites de acuerdo a las coordenadas geográficas y los linderos del predio donde se va a ejecutar el proyecto según sea el caso.

Vías de Acceso

Indicar las diferentes rutas de acceso a la zona del proyecto, con distancias y horas de viaje, así como el medio de transporte a utilizar. Es conveniente indicar también las poblaciones más cercanas de donde se proveerá de materiales, de ser el caso las canteras de agregados y/o materiales de la zona, que serán utilizados en el proyecto.

Objetivos y Fines:

Describir el objetivo central o propósito del proyecto, así como los objetivos específicos, los cuales deben reflejar los cambios que se espera lograr con la ejecución del PIP, para lo que debe tomarse como referencia el estudio de pre inversión. Deben mantener los objetivos y fines del estudio de pre inversión.

Problemática que resolverá el proyecto.

Resumir con mucha objetividad el problema principal que el proyecto resolverá, de acuerdo a las necesidades y carencias diagnosticadas, el que deberá guardar relación con los objetivos, planes y programas del Gobierno Regional de Ayacucho.

Solución propuesta de acuerdo a la alternativa seleccionada.

Señalar objetivamente la forma que el proyecto solucionará la problemática descrita de acuerdo a la alternativa seleccionada en el estudio de pre inversión.

Estos dos últimos acápite constituyen la justificación del Proyecto, por ello se requiere el uso de algunos indicadores y la evaluación económica del proyecto de inversión pública.

Descripción del Proyecto

Describir en forma detallada las características técnicas del producto final del PIP (Infraestructura Educativa, de Salud, habilitación urbana, edificios urbanos o similares), precisando las metas físicas y los resultados esperados. Indicar si se trata de un PIP nuevo, ampliación, mejoramiento, rehabilitación de infraestructura, de tal forma que describa la actividad más importante a realizar.

Costo y Duración del Proyecto

Consignar el costo total del proyecto en forma desagregada de acuerdo al Pie de Presupuesto y la duración del mismo.

Beneficios Esperados

Especificar los beneficios que se lograrán con el proyecto, en términos de:

- a) Empleo: Número de jornales generados en el proceso de ejecución del proyecto.
- b) Población: Número de personas o familias que se beneficiarán con la ejecución y funcionamiento del proyecto.

MEMORIA DESCRIPTIVA POR ESPECIALIDADES

En lo que se refiere a Proyectos de edificaciones, se deberán elaborar adicionalmente las memorias descriptivas por especialidades: de topografía, de arquitectura, estructuras, instalaciones eléctricas, instalaciones mecánicas, instalaciones sanitarias, instalaciones informáticas y de comunicación (ver anexo).

ESTUDIO TOPOGRÁFICO (ET)

Comprende la identificación, la definición y la descripción de las características físicas de la superficie del terreno. La definición de las cotas (curvas de nivel), pendientes, perímetro, linderos, colindancias, área, ángulos y vértices del terreno, referencias a las coordenadas UTM. Se incluye la formulación de las conclusiones y recomendaciones del caso; así como la comparación analítica entre la realidad física, existencia de servicios y los documentos de propiedad, en cuanto a las dimensiones del terreno; exponiendo las posibles causales que lo originan. Se presentarán curvas de nivel, cortes, cotas, ángulos, vértices, vistas fotográficas, etc. (Escala 1:50, 1:75 o 1:100, según corresponda la magnitud del terreno).

El Levantamiento Topográfico del Terreno y la presentación de los planos deberán ser desarrollados para el requerimiento y las exigencias que demanden las normas técnicas de cada tipo de proyecto. (Ver Anexo).

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El consultor desarrollará como mínimo las siguientes actividades

Contenido mínimo del EVAP.

- a) Datos generales del titular y de la entidad autorizada para la elaboración de la evaluación preliminar.
- b) Descripción del proyecto
- c) Aspectos del medio físico, biótico, social, cultural y económico
- d) Plan de participación ciudadana
- e) Descripción de los posibles impactos ambientales
- f) Medidas de prevención, mitigación o corrección de los impactos ambientales
- g) Plan de seguimiento y control
- h) Plan de contingencias
- i) Plan de cierre y abandono
- j) Cronograma de ejecución
- k) Presupuesto implementación
- l) Anexo

Cabe recalcar que el estudio ambiental contempla todas las intervenciones como el plan de contingencia del expediente técnico, media tensión, entre otros, a fin de tramitar al sector correspondiente o MINAM para una categorización correspondiente y así clasificar con todas las consideraciones internas y externas del proyecto.

Elaborar la Evaluación Preliminar de acuerdo al Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM- Anexo VI, del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.

Solicitar la categorización del Estudio de Impacto Ambiental, ante la Autoridad competente.

Coordinar con la oficina de UFEDIPI del Gobierno Regional de Ayacucho, el desarrollo del servicio, quien además le proporcionará información detallada del estudio definitivo de Ingeniería por medio del consultor.

Se presentará el estudio ambiental en original y los Anexos, un (01) CD versión digital editable y escaneado.

Las firmas deberán ser originales de los especialistas que firmen este estudio, y a su vez el especialista ambiental y/o consultora ambiental deberán acreditar con declaración jurada notarial la firma del especialista o consultora.

El CONSULTOR concluirá el servicio con la presentación de la Certificación Ambiental y/o opinión técnica de conformidad. De existir observaciones por parte del SENACE u otra entidad competente, éstas serán atendidas por el CONSULTOR a la brevedad posible siendo su responsabilidad. Además, el consultor presentará 04 copias originales del estudio con su respectivo CD.

* En el tema de especificaciones técnicas, deberá de adjuntar el especialista ambiental u consulta con coordinación del consultor en elaborar y cotizar cada partida entregada para este estudio ambiental y acorde a los planes y programas adjuntos.

ESTUDIOS SOCIO ECONÓMICO:

Estudios Socio Económico y Agro económico deberá contener lo siguiente:

Información básica del Proyecto, aspectos demográficos y sociales, de población, vivienda, superficie, densidad poblacional, servicios básicos de salud, educación, transportes y comunicaciones, servicios básicos de saneamiento, electricidad, organización administrativa de la zona del proyecto, organización política, migración repoblamiento, actividades que se desarrollan, estructura y aspectos productivos, actividades agropecuarias, industria, artesanía, comercio, minería, PEA, estudio de las demandas y ofertas de producción con probable desarrollo, costos operativos de consumo y de mantenimiento, recomendaciones y conclusiones.

Verificar el análisis de la demanda y evaluación económica, con la proyección y cierre de brechas correspondientes, pedir ratificación de aprobación de la entidad correspondiente al programa arquitectónico.

ESTUDIOS DE MECÁNICA DE SUELOS, GEOLOGÍA Y GEOTECNIA

El objetivo consiste en indicar claramente el propósito para lo que ha sido encomendado el Estudio de Mecánica de Suelos (EMS), acorde a las normas conexas y vigentes.

Deberá indicarse claramente la ubicación y localización del área de estudio; así como una breve descripción del terreno y adjuntar mapa de la zona y plano de ubicación.

Geología: Describir los aspectos geológicos más importantes (Estratigrafía y Geomorfología) con su respectivo Mapa Geológico de la zona en estudio; así como también de acuerdo con la Geodinámica Externa. Indicar los aspectos que pudieran incidir en el proyecto a ejecutar y sobre el que el proyectista debe tomar conocimiento para evaluar las soluciones a tener en cuenta, basado en ensayos que permitan determinar las características de la litología del lugar, usando métodos de exploración adecuados de acuerdo al tipo de proyecto.

Sismicidad: Describir preferentemente los aspectos de micro zonificación sísmica definiendo los parámetros de diseño a tener en cuenta. Adjuntar mapa de zonificación sísmica (Norma E-030.2006 de Diseño Sismo resistente y las actualizaciones respectivas).

Trabajos de Campo: El Proyectista deberá ejecutar las técnicas de investigación aplicables a los EMS, de acuerdo con las técnicas establecidas en las Normas. Se debe detallar y resumir las características de las investigaciones estratigráficas de campo.

El Proyectista deberá definir su programa de investigación, debiendo necesaria y obligatoriamente, ubicarse dentro del área en la que se ejecutará el PIP; explicando las características del programa de investigación efectuados; muestreo de los registros de exploraciones, acompañadas de fotografías.

Cimentación: Deberá indicarse claramente la profundidad de la cimentación, tipo y dimensión de la misma, cálculo de asentamientos, zonificación de los suelos.

Estudios de Canteras: Presentar un Informe Técnico de Canteras y Fuentes de Agua que adjunte un gráfico resumen con la ubicación y accesos a las canteras para diferentes usos en el PIP. Es recomendable que se describa:

- a).- Ubicación
- b).- Tipo (cantera de cerro o cantera de río)
- c).- Distancia (Km),
- d).- Acceso (trocha carrozable, vía afirmada en buen o mal estado)
- e).- Usos
- f).- Potencia (m³)
- g).- Rendimientos
- h).- Propietario
- i).- Forma de explotación (con explosivos, tractor oruga, cargador frontal o manual)
- j).- Periodos de explotación.

Diseño de Mezcla: Se adjuntará los diseños de mezcla de diferentes dosificaciones y resistencias de concreto.

Estudio de calidad de agua: Se adjuntará los estudios físico-químicos de la calidad de agua a ser usada en las zonas de proyecto, siempre y cuando ésta no tenga tratamiento potable.

Conclusiones y Recomendaciones: Se procederá a indicar con claridad las alternativas de solución recomendadas, tales como profundidad de cimentación (pueden ser varias por zonas), capacidad admisible de carga con su respectivo asentamiento, (pueden ser varias por zonas y en cada zona con diferentes valores de acuerdo a los tipos y dimensiones geométricas de cimentaciones a utilizar en el proyecto), tipo de cemento a emplear, planteamiento de sistema de drenajes ante la presencia de niveles freáticos altos.

ESTUDIO ARQUEOLÓGICO Y/O CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS.

En cumplimiento de los Artículos N° 22 y Art. N° 30, Ley N° 28296 "Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación", el Texto Único de Procedimientos Administrativos (D. S. N° 022-2002-DE, Diario Oficial El Peruano del 26/08/2002) y el Reglamento de Investigaciones Arqueológicas (R. S. N° 004-2000-ED). Todo proyecto de inversión pública a nivel de estudio definitivo, deberá contar obligatoriamente con un estudio de monitoreo arqueológico y su certificación de inexistencia de restos arqueológicos en el área de intervención del proyecto (CIRA), emitido por el Ministerio de Cultura o dependencias correspondientes.

El expediente técnico debe considerar el presupuesto para el monitoreo arqueológico y supervisión a cargo del Ministerio de Cultura, que será indicada en forma detallada en el estudio arqueológico correspondiente.

ESTUDIO DE EVALUACIÓN DE RIESGO Y GESTION DE RIESGO.

En cumplimiento de la Ley N°29664- Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres-SINAGERD, su Reglamento D.S. N°048-2011-PCM, la Resolución Jefatural N°317-2006-INDECI, de “Manual Básico para la Gestión del Riesgo” y las “Pautas Metodológicas para la Incorporación del Análisis del Riesgo de Desastres en los Proyectos de Inversión Pública” de la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público del MEF, es obligatorio contar con el Estudio de Riesgos, para los proyectos de inversión pública que impliquen, construcciones u obras que determinen la seguridad mínima ante impactos negativos de fenómenos naturales y/o tecnológicos, no estando permitido que alguna autoridad sectorial, regional y local apruebe, autorice o permita, el inicio de ejecución de un proyecto a nivel de obra, si éste no cuenta con el Estudio de Gestión de Riesgo.

El estudio debe considerar el desarrollo de la Identificación de Peligros, el Análisis de Vulnerabilidades y la Gestión del Riesgo o daños.

El estudio se debe elaborar en concordancia y cumplimiento del “Manual para la Evaluación de Riesgos Originados por Fenómenos Naturales 02 VERSION”; la cual deberá contener como mínimo la siguiente información:

ÍNDICE

PRESENTACIÓN

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO I: ASPECTOS GENERALES

- 1.1 Nombre de estudio
- 1.2 Objetivo general
- 1.3 Objetivos específicos
- 1.4 Finalidad
- 1.5 Justificación
- 1.6 Antecedentes
- 1.7 Marco Normativo

CAPÍTULO II: CARACTERÍSTICAS GENERALES

- 2.1 Ubicación geográfica
- 2.2 Vías de acceso
- 2.3 Características sociales**
 - 2.3.1 Población
 - 2.3.2 Vivienda
 - 2.3.3 Abastecimiento de agua
 - 2.3.4 Servicios higiénicos
 - 2.3.5 Tipo de alumbrado
 - 2.3.6 Educación
 - 2.3.7 Salud
- 2.4 Características económicas**
 - 2.4.1 Actividades económicas
- 2.5 Características físicas del territorio**
 - 2.5.1 Características geológicas
 - 2.5.2 Características geomorfológicas
 - 2.5.3 Características de pendiente
 - 2.5.4 Características de uso de suelos y cobertura vegetal
 - 2.5.5 Características hidrológicas
 - 2.5.6 Características climatológicas

CAPÍTULO III: DETERMINACIÓN DEL PELIGRO

- 3.1 Generalidades
- 3.2 Metodología para la determinación de la peligrosidad
- 3.3 Recopilación y análisis de la información
- 3.4 Identificación y caracterización del peligro
- 3.5 Parámetros de evaluación de peligros y ponderación
- 3.6 Susceptibilidad del territorio**
 - 3.6.1 Análisis de factores condicionantes

- 3.6.2 Análisis de factores desencadenantes
- 3.7 Definición de escenarios
- 3.8 Niveles de peligro
- 3.9 **Estratificación del nivel de peligro**
 - 3.9.1 Nivel de peligrosidad social
 - 3.9.2 Nivel de peligrosidad económica
 - 3.9.3 Nivel de peligrosidad ambiental
- 3.10 Mapa de peligro
- 3.11 **Análisis de los elementos expuestos en zonas susceptibles**
 - 3.11.1 Análisis de elementos expuesto por dimensión social
 - 3.11.2 Análisis de elementos expuestos por dimensión económica
 - 3.11.3 Análisis de elementos expuestos por dimensión ambiental

CAPÍTULO IV: ANÁLISIS DE LA VULNERABILIDAD

- 4.1 Metodología para el análisis de la vulnerabilidad
- 4.2 **Análisis de la vulnerabilidad en la dimensión social**
 - 4.2.1 Análisis de la exposición social
 - 4.2.2 Análisis de la fragilidad social
 - 4.2.3 Análisis de la resiliencia social
- 4.3 **Análisis de la vulnerabilidad en la dimensión económica**
 - 4.3.1 Análisis de la exposición económica
 - 4.3.2 Análisis de la fragilidad económica
 - 4.3.3 Análisis de la resiliencia económica
- 4.4 **Análisis de la vulnerabilidad ambiental**
 - 4.4.1 Análisis de la exposición ambiental
 - 4.4.2 Análisis de la fragilidad ambiental
 - 4.4.3 Análisis de la resiliencia ambiental
- 4.5 Niveles de vulnerabilidad
- 4.6 Estratificación de la vulnerabilidad
- 4.7 Mapa de vulnerabilidad

CAPITULO V: CALCULO DE RIESGO

- 5.1 Metodología para la determinación de los niveles del riesgo
- 5.2 **Determinación de los niveles de riesgo**
 - 5.2.1 Niveles del riesgo
 - 5.2.2 Matriz del riesgo
 - 5.2.3 Estratificación del nivel de riesgo
 - 5.2.4 Mapa del riesgo
- 5.3 Cálculo de los efectos probables (cualitativas y cuantitativas)
- 5.4 Zonificación de riesgos
- 5.5 **Medidas de prevención de riesgos de desastres (riesgos existentes)**
 - 5.5.1 Medidas de orden Estructural
 - 5.5.2 Medidas de orden No Estructural
- 5.6 **Medidas de reducción de riesgos de desastres (riesgos futuros)**
 - 5.6.1 Medidas de orden Estructural
 - 5.6.2 Medidas de orden No Estructural

CAPÍTULO VI: CONTROL DE RIESGO

- 6.1 Aceptabilidad o tolerancia de riesgos
- 6.2 Análisis costo/beneficio costo/efectividad
 - 6.2.1 Costo/beneficio
 - 6.2.2 Costo/efectividad
- 6.3 Medidas de Control

CAPÍTULO VII: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 7.1 Conclusiones
- 7.2 Recomendaciones

BIBLIOGRAFÍA
LISTA DE FIGURAS
LISTA DE GRÁFICOS
LISTA DE CUADROS
ANEXOS:

- ANEXO 01: PLANOS
- ANEXO 02: PANEL FOTOGRÁFICO
- ANEXO 03: IMÁGENES DE LA VERIFICACIÓN DE LOS PELIGROS ASOCIADOS EN LA PLATAFORMA SIGRID
- ANEXO 04: MAPAS GEORREFERENCIADOS DE PELIGRO, VULNERABILIDAD Y RIESGO EN FORMATO SHAPEFILE
- ANEXO 05: FICHAS DE TRABAJO DE CAMPO
- ANEXO 06: MAPAS TEMÁTICOS

Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras

El estudio de Gestión de riesgo será realizado por el consultor, para el cual contará con los profesionales de la especialidad y acreditación emitida por el CENEPRED o dependencia estatal correspondiente, de ser el caso el consultor podrá elaborar mediante la contratación de terceros que brinde este tipo de servicios y que se encuentren debidamente acreditados y que garanticen la confiabilidad de los resultados a ser obtenidos en el estudio.

El enfoque integral de gestión de riesgos debe contemplar, de acuerdo a la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD por lo menos, los siguientes procesos:

7. Identificar riesgos

Durante la elaboración del expediente técnico se deben identificar los riesgos y peligros previsible que puedan ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución.

A continuación, se listan algunos riesgos que pueden ser identificados al elaborar el expediente técnico:

- l) Riesgo de errores o deficiencias en el diseño que repercutan en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y/o puedan provocar retrasos en la ejecución de la obra.
- m) Riesgo de construcción que generan sobrecostos y/o sobre plazos durante el periodo de construcción, los cuales se pueden originar por diferentes causas que abarcan aspectos técnicos, ambientales o regulatorios y decisiones adoptadas por las partes.
- n) Riesgo de expropiación de terrenos de que el encarecimiento o la no disponibilidad del predio donde construir la infraestructura provoquen retrasos en el comienzo de las obras y sobrecostos en la ejecución de las mismas.
- o) Riesgo geológico / geotécnico que se identifica con diferencias en las condiciones del medio o del proceso geológico sobre lo previsto en los estudios de la fase de formulación y/o estructuración que redunde en sobrecostos o ampliación de plazos de construcción de la infraestructura.
- p) Riesgo de interferencias / servicios afectados que se traduce en la posibilidad de sobrecostos y/o sobre plazos de construcción por una deficiente identificación y cuantificación de las interferencias o servicios afectados.
- q) Riesgo ambiental relacionado con el riesgo de incumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctoras definidas en la aprobación de los estudios ambientales.
- r) Riesgo arqueológico que se traduce en hallazgos de restos arqueológicos significativos que generan la interrupción del normal desarrollo de las obras de acuerdo a los plazos establecidos en el contrato o sobrecostos en la ejecución de las mismas.
- s) Riesgo de obtención de permisos y licencias derivado de la no obtención de alguno de los permisos y licencias que deben ser expedidas por las instituciones u organismos públicos distintos a la Entidad contratante y que es necesario obtener por parte de ésta antes del inicio de las obras de construcción.
- t) Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyas causas no resultan imputables a ninguna de las partes.

- u) Riesgos regulatorios o normativos de implementar las modificaciones normativas pertinentes que sean de aplicación pudiendo estas modificaciones generar un impacto en costo o en plazo de la obra.
- v) Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros.

Esta lista no es taxativa, sino enunciativa, pudiendo la Entidad incorporar otros riesgos, según la naturaleza o complejidad de la obra.

8. Análisis de riesgo y vulnerabilidad

Este proceso supone realizar un análisis cualitativo de los riesgos identificados para valorar su probabilidad de ocurrencia e impacto en la ejecución de la obra. Producto de este análisis, se deben clasificar los riesgos en función a su alta, moderada o baja prioridad. Para tal efecto, la Entidad puede usar la metodología sugerida en la Guía PMBOK, según la Matriz de Probabilidad e Impacto prevista en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD o, caso contrario, desarrollar sus propias metodologías para la elaboración de dicha Matriz.

9. Planificar la respuesta a riesgos, cálculo de riesgos.

En este proceso se determinan las acciones o planes de intervención a seguir para evitar, mitigar, transferir o aceptar todos los riesgos identificados, previo al cálculo de riesgo.

10. Asignar riesgos.

Teniendo en cuenta qué parte está en mejor capacidad para administrar el riesgo, el consultor debe asignar cada riesgo a la parte que considere pertinente, usando para tal efecto el formato incluido como Anexo N° 3 de la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD.

La identificación y asignación de riesgos debe incluirse en la proforma de contrato de las Bases.

11. Conclusiones

12. Recomendaciones (estructurales y no estructurales)

ANEXOS

Anexo N° 1: Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos.

Anexo N° 2: Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK.

Anexo N° 3: Formato para asignar riesgos.

INGENIERÍA Y ASPECTOS ECONÓMICOS DEL PROYECTO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas serán las más claras posibles, correspondientes a cada partida de obra consignada en el proyecto y en concordancia con las Normas Técnicas de ejecución, en la que se debe indicar el proceso constructivo. Las especificaciones técnicas no tienen carácter limitativo, entendiéndose que se puede ampliar o restringir de acuerdo al requerimiento de cada proyecto. Deben elaborarse por cada partida, que conforma el presupuesto del proyecto, definiendo la naturaleza de los trabajos, procedimiento de ejecución, métodos de medición y formas de pago dependiendo de la modalidad de ejecución.

Se elaborará para cada una de las partidas que conforman el Presupuesto de la Obra u proyecto, definiendo la naturaleza de los trabajos, procedimientos constructivos, unidad de medida y forma de pago. Las especificaciones técnicas constituyen las reglas que definen las prestaciones específicas del contrato, vale decir, descripción de los trabajos, unidad de medida, método de construcción, calidad de los materiales, sistemas de control de calidad, métodos de medición y condiciones de pago, requeridos en la ejecución de la obra u proyecto.

Cada partida que conforma el presupuesto de la obra u proyecto deberá contener sus respectivas especificaciones técnicas, detallando con precisión las reglas que definen la naturaleza de la presentación. La enumeración de las especificaciones técnicas deberá corresponder exactamente con la enumeración de la partida dentro de la estructura del presupuesto.

Para todo proyecto en concordancia de la Norma G 050, se considerará las partidas concernientes a seguridad en Obra.

Las especificaciones técnicas para proyectos de infraestructura educativa, de salud o edificaciones similares (viviendas de uso público, edificaciones urbanas, habilitaciones

urbanas), serán presentadas obligatoriamente por especialidades en concordancia con las partidas del presupuesto, siendo estas:

- Especificaciones de obras provisionales, trabajos preliminares, seguridad y salud.
- Especificaciones de estructuras.
- Especificaciones técnicas de arquitectura.
- Especificaciones técnicas de instalaciones sanitarias.
- Especificaciones técnicas de instalaciones eléctricas.
- Especificaciones técnicas de instalaciones de comunicaciones.
- Especificaciones técnicas de instalaciones mecánicas.
- Especificaciones técnicas de mobiliario. (se elaborará obligatoriamente para cada uno de los mobiliarios ya sea fijos o móviles, considerados en el presupuesto del proyecto en concordancia con lo indicado en el estudio de pre inversión, indicando tipo de material de fabricación, dimensiones, accesorios e irá acompañado con imágenes y/o dibujos explicativos del mobiliario).
- Especificaciones técnicas de equipamiento. (se presentará para cada uno de los equipos a ser adquiridos en concordancia con lo indicado en el estudio de pre inversión, se detallará las características técnicas de cada equipo las cuales irán acompañadas con imágenes explicativas, ya que en función a éstas se hará su adquisición en el proceso de ejecución del proyecto).

Las especificaciones técnicas por cada partida considerada en el expediente técnico o estudio definitivo, serán elaboradas obligatoriamente con los siguientes contenidos mínimos:

(Ítem de partida) NOMBRE DE PARTIDA

- Descripción de partida
- Materiales para partida
- Método de construcción y/o ejecución
- Unidad de medida
- Forma de medición
- Forma de pago (solo para proyectos a ser ejecutados por contrata)

Las especificaciones técnicas sin excepción alguna, serán elaboradas por cada partida considerada en el presupuesto del proyecto, por más que éstas se repitan, no se aceptará en ningún caso la descripción "IDEM".

METRADOS

Los metrados de todas las especialidades del Expediente Técnico deben estar contenidos y/o integrados en los modelos BIM y estas deben estar sustentados por cada partida, con la planilla respectiva y con los gráficos y/o croquis explicativos que el caso requiera, para lo cual se debe efectuar un estudio integral de los planos correspondientes y teniendo en cuenta el Reglamento de Metrados que rige en cada especialidad, según la naturaleza del proyecto, se debe utilizar en lo posible, la relación de partidas y sus unidades respectivas según lo normado por la Resolución Directoral N° 073-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC, que aprueba la Norma Técnica, Metrado para obras de Edificaciones y habilitación Urbana. El orden para elaborar el metrado es primordial, porque nos dará la secuencia en que se toman las medidas o lecturas de los planos, además en cumplimiento a lo establecido en la Directiva de Elaboración de Expedientes Técnicos vigente del Gobierno Regional de Ayacucho

Para todo proyecto en concordancia de la Norma G 050, se considerará en forma obligatoria las partidas concernientes a seguridad en Obra.

Los metrados del equipamiento y mobiliario deben ser determinados por 3 modos de explicación, las cuales son: por ambiente (identificando el nivel o piso), por módulo o bloque y por total (general), para un mejor entendimiento de los mismos.

ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS

Los costos unitarios están definidos por la sumatoria siguiente: mano de obra + materiales + equipo/herramientas, los precios de los materiales serán sustentados mediante cotizaciones donde se indicarán si es puesto en obras o no de acuerdo a ello se calculará el flete tanto terrestre como rural y se incluirá dicho costo en el presupuesto.

Para todo proyecto en concordancia de la Norma G 050, se considerará en forma obligatoria las partidas concernientes a seguridad en Obra.

Los rendimientos de mano de obra se calcularán en función a la realidad de la zona, indicando las cuadrillas empleadas en cada etapa. Para una misma zona, utilizar en lo posible rendimientos tanto de mano de obra como de materiales en unidades iguales y costos de insumos que no tengan variación a menos que se explique tácitamente las razones de dichas variaciones, como por ejemplo condiciones de acceso o especialidad de la mano de obra.

Para proyectos a ser ejecutados por administración directa, en la elaboración de sus expedientes técnicos o estudios definitivos se podrán usar o tomar como referencia los rendimientos de mano de obra vigentes y establecidos por FONCODES.

Para proyectos a ser ejecutados por contrata, en la elaboración de sus expedientes técnicos o estudios definitivos se usarán los rendimientos mínimos de mano de obra establecidos por la Organización Internacional de Trabajo en concordancia con los establecidos por las normas nacionales vigentes y los costos serán calculados de acuerdo a lo establecido por la Federación de Trabajadores de Construcción Civil del Perú y para para proyectos por Administración Directa los costos de mano de obra calificada y no calificada, serán proporcionados por el Gobierno Regional de Ayacucho.

El porcentaje de Herramientas se considerará del 3% al 5% de la Mano de Obra, dependiendo de la naturaleza del proyecto.

Los análisis de costos unitarios se procesarán en el software del Sistema 10 (S10) u otro de mayor difusión comercial a nivel nacional.

PRESUPUESTO DEL PROYECTO

Debe elaborarse por partidas genéricas y específicas, incluyendo los metrados y precios unitarios respectivos. Su estructura está conformada por los costos directos y gastos generales.

Para todo proyecto en concordancia de la Norma G 050, se considerará en forma obligatoria las partidas concernientes a seguridad en Obra.

El monto del presupuesto del Proyecto no podrá tener una antigüedad mayor a nueve meses (09).

Es imprescindible la indicación de la fecha de elaboración del presupuesto para los procesos.

Para su ejecución del proyecto por la modalidad **por Contrata**, debe tener la siguiente estructura:

Partida	Descripción	Unid.	Metrado	C.U	Parcial
01.01	Excavación en material suelto	M3	10.00	10.00	100.00
COSTO DIRECTO (***)					100.00
Gastos Generales (Fijos y Variables) 8% a 13% (**Ref.)					10.00
Utilidad 5% - 10%					10.00
Sub-Total					120.00
IGV 18.00%					21.60
PRESUPUESTO BASE DE EJECUCION					141.60
Gastos de Supervisión 3% a 10% del Ppto. Ref. Ejec.					14.16
Elaboración del expediente técnico (**Ref.)					5.00
Gastos de gestión de proyectos (**Ref.)					3.00
Gastos de liquidación y cierre (**Ref.)					1.00
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO					164.76

- (*) El monto de costo de formulación del expediente técnico es obtenido según el análisis del mercado, realizado mediante cotizaciones, por tanto, se indica como “referencia”
(**) El monto y porcentaje de los gastos generales fijos o variables están sujetos al correspondiente análisis de costo unitario, por tanto, se indica como “referencia”
(***) Los costos de materiales, insumos, maquinarias y equipos deben ser sin IGV.

DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES:

Para proyectos a ser ejecutados por administración directa, debe elaborarse el desagregado de los gastos generales teniendo en cuenta las partidas específicas del clasificador por objeto de gastos en vigencia (debidamente sustentados con sus costos unitarios), de tal modo que facilite la ejecución del analítico de gastos. Los gastos generales para proyectos a ser ejecutados por administración directa, podrán ser considerados hasta 10% del Costo Directo del proyecto, sustentándose en función a la complejidad y distancia con respecto a los centros de acopio.

Para proyectos por contrata los gastos generales deberán ser desagregados en gastos generales fijos y gastos generales variables, debidamente sustentados mediante sus correspondientes análisis de costos unitarios.

Nota: Para la ejecución de obra se debe considerar gasto del Plan de vigilancia y prevención de control de salud de los trabajadores por el COVID-19.

GASTOS DE SUPERVISIÓN O INSPECCIÓN:

Los gastos de supervisión no excederán en ningún caso del 10% del Valor Referencial de ejecución del proyecto.

Los gastos de la inspección no deben superar el 5% del Valor Referencial de ejecución del proyecto.

Los gastos de supervisión o inspección deberán estar sustentados mediante sus correspondientes análisis de costos unitarios.

RELACIÓN DE INSUMOS, EQUIPOS Y MANO DE OBRA

Se adjuntará en forma separada, la relación de los materiales, equipos y mano de obra, obtenida a partir del procesamiento del presupuesto del proyecto.

Para obras por Ejecución Presupuestaria Directa, se deberá de considerar el I.G.V., en los costos de materiales, insumos, equipos y maquinarias, para la obtención del Costo Directo.

Para el caso de Ejecución Presupuestaria Indirecta (Contrata), se deberá de considerar sin I.G.V., el costo de materiales, insumos, equipos y maquinarias, para la obtención del Costo Directo.

FÓRMULA POLINÓMICA O FÓRMULA DE REAJUSTE DE PRECIOS

Se adjuntará la fórmula de reajuste de precios o fórmula polinómica del proyecto elaborado según el D.S N°011-79-VC y en cumplimiento de la Directiva General Del Sistema Nacional De Inversión Pública.

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Es la programación de actividades para un periodo determinado que se hará mediante una ruta crítica PERT-CPM y/o diagrama de GANTT valorizado. Diseñar un diagrama de barras con las partidas correspondientes y los tiempos necesarios para su ejecución, se debe utilizar el software Microsoft Project.

CRONOGRAMA DE DESEMBOLSO POR PARTIDAS ESPECÍFICAS Y GENÉRICAS:

Calendarización presupuestal mensualizada del proyecto, resultado de la sumatoria del importe mensual de partidas específicas, durante el tiempo programado de ejecución, incluye la partida de gastos generales. Está relacionada con el cronograma de ejecución de metas.

CRONOGRAMA DE REQUERIMIENTO DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS.

El cronograma de requerimiento de materiales y herramientas será obtenido en función al análisis de costos unitarios y los metrados.

Su calendarización debe estar de acuerdo al cronograma de desembolso por partidas.

CRONOGRAMA DE REQUERIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO

El cronograma de requerimiento de maquinaria y/o equipo será obtenido en función al análisis de precios unitarios y los metrados. Su calendarización debe estar de acuerdo al cronograma de desembolsos por partidas y cronograma de ejecución del proyecto.

CRONOGRAMA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

El cronograma de requerimiento de personal será obtenido en función al análisis de costos unitarios y los metrados. Su calendarización debe estar de acuerdo al cronograma de desembolsos por partidas y cronograma de ejecución del proyecto.

MEMORIA DE CÁLCULO Y DISEÑO DE PROYECTO.

Se deberá adjuntar los datos y cálculos de diseño de manera detallada, teniendo en cuenta los estudios básicos (los mismos que también incluirán su respectiva memoria de cálculo), los reglamentos y/o normas vigentes para cada sector. (Ver anexos)

PLAN DE CONTINGENCIA

Se deberá elaborar un pequeño componente que deberá contener: ubicación de terreno para el plan de contingencia, plano topográfico, plano de ubicación del terreno, planos de detalles para las instalaciones de agua, desagüe y luz, planos de detalle de los módulos a usarse, plano de ubicación de los módulos, planos de distribución general de todo el plan de contingencia, elaborar un desagregado de costo de plan de contingencia, especificaciones técnicas de los módulos a usarse, cronograma de ejecución de plan de contingencia, debe contar como mínimo.

- Memoria descriptiva.
- Especificaciones técnicas
- Metrados
- Presupuesto
- Costos unitarios
- Cronograma de ejecución
- Cotizaciones
- Documento de gestión.

PLANOS

El volumen de planos debe contar con un índice de planos.

Los planos de todas las especialidades deben estar contenidos y/o integrados en los modelos BIM y estas deben presentar el suficiente detalle con indicación de las especificaciones técnicas necesarias para facilitar el proceso constructivo, la supervisión del proyecto y la liquidación de la misma.

Los diseños deberán guardar concordancia con los reglamentos y/o normas vigentes para cada sector y serán firmados por los profesionales de cada especialidad: Ingenieros, Arquitectos, etc. registrado en el Colegio pertinente ., indicando el nombre, especialidad, firma y número de colegiatura en forma clara e inequívoca.

Los planos estarán impresos en papel bond de 80 gr/m2, en formato A0, A1, A2, A3 y A4. En caso que sea necesario se subdividió en hojas parciales, consiguiendo la integridad del proyecto en un plano clave general de iguales dimensiones, a escala conveniente.

El plegado de los planos se realizará de tal manera que facilite su ubicación y lectura, pudiéndose emplear el plegado normal cuando los planos vayan a archivarse sueltos o en sobres y el plegado para archivo en carpeta A4.

El membrete a usarse en los planos será la facilitada por la Unidad Funcional de Estudios Definitivos de Inversión, Programas e Intervenciones (UFEDIPI) y será la única aceptada para todos los expedientes técnicos a ser elaborados por el Gobierno Regional de Ayacucho (ver anexo).

PANEL FOTOGRÁFICO

Es el conjunto de fotografías que mostraran los aspectos más importantes del área de intervención del proyecto (se presentará un mínimo 10 fotografías con su numeración y con una breve y concisa descripción de la misma).

ANEXOS

Es el conjunto de documentos obligatorios a ser presentados por el proyectista, ya sean en copia fe datada u original:

- 03 Cotizaciones de compra de todos los materiales, equipos, muebles, de alquiler de equipos o maquinarias ligeras o pesadas, pago por servicios de fletes, pagos por servicios y todo insumo

involucrado en la formulación del presupuesto para el proyecto, sometidos a un proceso de cómputo entre los insumos similares para obtener el P.U. a utilizar.

- Todos los documentos exigidos en el numeral 8.1.2 y 8.1.4 de la presente directiva.

11 INFORMES

Los plazos para la presentación de los Informes del Expediente Técnico son obligatorios y su presentación está sujeta al Plan de Trabajo - Cronograma de Actividades presentado por el Consultor.

PLAN DE TRABAJO

El consultor, dentro de los diez días (10) calendarios contados a partir del día siguiente de la firma del contrato, presentará ante el GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO, el informe inicial – PLAN DE TRABAJO con el contenido mínimo mencionado en el presente términos de referencia.

De existir observaciones al PLAN DE TRABAJO por el CONSULTOR, tendrá tres (03) días calendarios para absolver las observaciones, éstos estarán asentados en el acta de reunión y evaluación correspondiente, que serán firmadas tanto por el JEFE DE SUPERVISIÓN y el equipo de supervisión, y, el CONSULTOR, indicándose en la misma y en forma detallada los pliegos de observaciones que serán emitidas por única vez y serán las que únicamente el CONSULTOR absuelva y se le dé la conformidad correspondiente.

De persistir las observaciones hechas en primera oportunidad, se asentarán las mismas en el acta de evaluación correspondiente, dando al CONSULTOR un plazo final de un (01 día) calendario para la absolución de las mismas, las cuales serán computadas como parte del plazo contractual del contrato suscrito. En este periodo el equipo de supervisión deberá realizar las revisiones de forma permanente y redactar el acta de aprobación del PLAN DE TRABAJO.

11.1 INFORME N°01

Se presentará el Informe N° 1, por Mesa de Partes del Gobierno Regional de Ayacucho, en un plazo no mayor de Treinta (30) días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, luego de haber realizado los trabajos de campo y de gabinete, debiendo contener el informe técnico, compatibilidad con el estudio de pre inversión, conclusiones y recomendaciones correspondiente a la fase de reconocimiento de la zona. Las conclusiones y recomendaciones del informe deberán contener datos de la ubicación del proyecto, alternativas elegida, es importante definir si existirán incremento y o disminuciones y así mismo se adjuntará a este informe. Asimismo, se incluirán los Estudios Básicos descritos líneas abajo.

- I. Copia del Acta de Entrega de Terreno suscrito entre el consultor y el funcionario o personal designado por la entidad. De no haberse realizado la entrega del terreno por parte de la entidad, se adjuntará la constancia de elaboración de trabajos de campo (levantamiento topográfico y estudio de mecánica de suelos) emitida por las autoridades locales del área de intervención del proyecto o autoridades del centro de intervención.
- II. Copia de la contrata suscrita y sus correspondientes términos de referencia y copia de la propuesta del equipo técnico con la que se otorgó la buena PRO al consultor.
- III. Informe de compatibilidad de estudio de Pre-inversión.
- IV. Copia del plano y documentos que acrediten la propiedad del inmueble (título de propiedad u otros similares).
- V. Panel Fotográfico con mínimo 15 fotografías del área de intervención del proyecto.
- VI. Presentar el trámite de Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) que acrediten el Trámite ante el Ministerio de Cultura para la obtención del CIRA u opinión técnica para el uso del PMA en el proyecto. Este informe debe ser

aprobado ayudando a observar si el terreno donde se ejecutará es viable o no para su construcción al inicio del proyecto.

VII. Presentar copia legalizada y/o fedatada de los Documentos Presentados para Clasificación del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) ante el Sector correspondiente en el Marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), estos son documentos de los avances de trámites para la Certificación Ambiental de ser el caso.

VIII. Estudios Básicos incluyendo planos iniciales del proyecto de educación como son:

- El estudio Topográfico, incluido planos impreso, a la escala adecuada y con todos los detalles exigidos en el presente termino de referencia y la Directiva vigente de Elaboración de Expedientes Técnicos del G.R.A., APROBADOS por el supervisor o evaluador designado previa verificación y compatibilización en campo.
- Estudio de demolición y Evaluación Estructural si el caso corresponde al presente proyecto.
- Estudio de Mecánica de Suelos, Geología y Geotecnia de acuerdo a los detalles exigidos en el presente termino de referencia y la Directiva vigente de Elaboración de Expedientes Técnicos del G.R.A., el cual será evaluado y aprobado si corresponde por el evaluador especialista designado por la entidad, previa verificación y compatibilización en campo.
- Anteproyecto Arquitectónico:
 - Certificados de parámetros urbanísticos.
 - Licencias de edificación y demoliciones.
 - Ayuda memoria.
 - Cálculo de la dotación de aparatos sanitarios, según RNE.
 - Cuadro comparativo de metas y áreas del proyecto vs las metas establecidas en el Perfil. El Cuadro de Áreas consignará como mínimo, la siguiente información:
 - Área del terreno.
 - Área del ambiente.
 - Área útil por piso o planta. Total, de área útil.
 - Área de muros.
 - Área de circulación (Corredores, pasadizos, escaleras, ascensores, etc.)
 - Área construida total (Área útil + área de muros + área de circulación)
 - Área libre.
 - Plano de Localización y Ubicación de acuerdo con la norma vigente en escala 1:500, 1: 10,000, según corresponda. (Ley N° 29090).
 - Modelo 3D volumétrico del diseño inicial mostrando niveles y áreas generales, áreas construidas, así mismo los flujos de circulación en LOD 100 y 200, este será previa reunión con los evaluadores antes de la fecha de entrega al informe n° 1, por lo cual será mostrado antes de avanzar con los ambientes del proyecto y previa verificación por el evaluador, se procederá a avanzar con los planos de distribución dentro del modelo 3D.
 - Planta General de Distribución de la Infraestructura, por pisos, a escala 1:100,1:50, según corresponda, señalando adecuadamente las cotas niveles (+/-0.00 referenciado con msnm), serán etiquetadas con nombre de ambiente, indicando área, niveles, muros, pisos; deberá contener el predimensionamiento preliminar de columnas y muros estructurales o placas (anteproyecto de estructuras, no incluye calculo estructural y diseños).
 - Se indicará los niveles de piso terminado, dimensiones de los ambientes,
 - Cortes y Elevaciones generales de la infraestructura en escala 1:50 (min. 03 cortes y 02 elevaciones), indicando: ambientación de espacios.
 - Plano con la verificación de medidas (superposición de planos) entre el perímetro registral y el perímetro topográfico del predio, incluyendo las coordenadas UTM y la orientación, debiéndose describir la naturaleza de las discrepancias entre las medidas perimétricas o linderos, de existir.

- 02 perspectivas generales en 3D de la volumetría propuesta que permita apreciar la integración espacial del proyecto.
- Adicionalmente se deberá presentar la Factibilidad de servicios públicos (agua, desagüe, energía eléctrica y otros) otorgadas por las empresas prestadoras de servicios (EPS) o por la Entidad competente (de corresponder).
- Zonificación, esquemas de flujos de circulación de acuerdo a las normas vigentes publicadas.
- Dicho anteproyecto arquitectónico será evaluado por el especialista designado por la entidad, previa verificación y compatibilización en campo.
- El anteproyecto será presentado en una reunión programada por el consultor juntamente con los involucrados del proyecto.
- Desde el inicio del desarrollo del anteproyecto, el proyectista deberá contar con la participación de los especialistas para la Gestión de Riesgos y Modelamiento BIM, a fin de que el estudio se encuentre debidamente alineado a las necesidades educativas y la normativa vigente.
- El plano clave deberá estar señalado en los planos generales con sus leyendas indicadas.
- Modelado BIM del Anteproyecto incluye distribución

IX. Estudio socioeconómico.

X. CD conteniendo toda la información presentada, documentos escaneados.

De presentarse incompleto el primer informe, se considerará como no presentado y será devuelto al consultor, involucrando esto que los plazos de entrega final del expediente técnico sigan contabilizándose, aplicándose la penalidad hasta la correcta presentación.

De existir observaciones a los documentos técnicos presentados en el primer informe, se asentarán en acta de reunión y evaluación, que será firmada por el consultor y los responsables de la evaluación, indicándose en la misma y en forma detallada los pliegos de observaciones que serán emitidas por única vez, para que el consultor absuelva de manera detallada el pliego de observaciones indicando páginas, cuadros, planos, cálculos, otros; de lo contrario no se considerará como absuelto y luego de su verificación se otorgue la conformidad correspondiente, de ser el caso.

El consultor tendrá un plazo máximo hasta (10) días calendarios para absolver las observaciones emitidas en primera oportunidad, las cuales no serán computadas como parte del plazo contractual del contrato suscrito.

Si pese al plazo otorgado, el Consultor no cumple a cabalidad con el levantamiento de observaciones, el Área Usaria lo emplazará notarialmente para que satisfaga a cabalidad tal requerimiento en un plazo de cinco (05) días calendarios, bajo apercibimiento de resolver el contrato y sin perjuicio de la aplicación de las penalidades correspondiente por incumplimiento.

Los días que los evaluadores demoren en los procesos de revisión, evaluación y la emisión de la conformidad a los documentos presentados al primer informe no serán computables dentro de los plazos señalados para la presentación del expediente técnico por parte del consultor, así mismo las demoras en los procesos de evaluación, no será causal o razón bajo ningún concepto para que el consultor solicite ampliaciones de plazo o le genere derecho a solicitar mayores pagos a los establecidos en el contrato suscrito.

Para el proceso de elaboración del acta de evaluación al primer informe, la comisión evaluadora comunicará documentadamente y por única vez al consultor, la fecha y hora de reunión correspondiente, la cual será previamente comunicada al consultor mediante correo electrónico u otro sistema de comunicación telefónica fija o celular.

De no presentarse el consultor a la fecha y hora de reunión citada, se dará como aceptada la emisión del acta correspondiente que será firmada por la comisión evaluadora, dejando constancia la inasistencia del consultor a la reunión citada, quién firmará y recepcionará sin ninguna objeción el acta emitida.

11.2 INFORME N°2

Para la recepción de la información se verificará como requisito previo la presentación de todos los documentos: Informe o actas aprobatorias y/o de conformidad presentados referente al Informe N° 1.

Se presentará obligatoriamente y únicamente por mesa de partes del Gobierno Regional de Ayacucho, con cargo a la Unidad Funcional de Estudios Definitivos de Inversión, Programas e Intervenciones.

Se presentará en un plazo de Treinta (30) días calendarios contados del día siguiente del acta de aprobación del 1er informe.

Se deberá presentar la siguiente información:

Estudio Definitivo de la Especialidad de Arquitectura: Estudio debe contener todos los planos de planeamiento general, planos de los módulos, detalles de obras exteriores, detalles de los módulos, detalles de mobiliarios, planos de cortes, elevaciones, vistas en 3d, memoria descriptiva, especificaciones que se detalla a continuación:

- Planta General de Distribución de la Infraestructura, por pisos, a escala 1:100,1:50, según corresponda, señalando adecuadamente las cotas niveles (+/-0.00 referenciado con msnm), **serán etiquetadas con nombre de ambiente, indicando área, nivel y material a proponer con etiquetas.**
- **Se indicará** los niveles de piso terminado, dimensiones de los ambientes, indicación de los materiales de acabados, nombre de los ambientes, entre otros. Se presentarán amobladas para visualizar la capacidad real de los ambientes proyectados (El mobiliario y equipo debe ser el indicado en el estudio de pre-inversión).
- Cortes y Elevaciones generales de la infraestructura en escala 1:50 (min. 03 cortés y 02 elevaciones), indicando: acabados, ambientación de espacios, sombras, etc.
(Todos los cortes y elevaciones deberán tener etiquetas de llamado tanto de tipos y/o material, elementos que indiquen el gráfico u objeto colocado, ejemplo techos cubiertas cumbreira muros de contención, rejas, límites de propiedad y todo lo que debe etiquetarse así mismo los niveles y estos deberán tener los nombres de ambientes).
Planos generales de obras exteriores, con sus detalles correspondientes - compatibilizados con las demás especialidades
- Perspectivas generales en 3D de la volumetría e interiores de la propuesta que permita apreciar la integración espacial del proyecto y ambientes.
- Planos de detalles constructivos de puertas, ventanas, mamparas, muros cortina, escaleras, barandales, pasamanos, jardineras, rejas, elementos exteriores, elementos de evacuación pluvial y otros, etc. (que el proyecto amerite), a escala 1/25, 1/20 o indicada.
- Diseño y detalle de servicios higiénicos, a escala 1/25, 1/20 o indicada, sacados del modelo BIM.
- Diseño y detalle de cocinas, de ser el caso, a escala 1/25, 1/20 o indicada, sacados del modelo BIM.
- Diseño y detalle de pisos y pavimentos, de ser el caso, a escala 1/25, 1/20 o indicada.
- Diseño y detalle de gradas, escaleras, rampas, de ser el caso, a escala 1/25, 1/20 o indicada
- Diseño y detalle de zócalos, contra zócalos, molduras, etc.; a escala 1/25, 1/20 o indicada.
- Diseño y detalles constructivos de las cubiertas de ser el caso, a escala 1/25, 1/20 o indicada

- Diseño y detalle de mobiliario fijo y móviles, a escala 1/25, 1/20 o indicada, este deberá tener la codificación de cada mobiliario o equipamiento y deberá estar indicado en los demás documentos donde se menciona, sacados del modelo BIM.
- Planos de detalles constructivos de obras exteriores e interiores, a escalas 1/20, 1/25, 1/10, o indicada.
- Planos a detalles de los techos metálicos: a escalas 1/5, 1/10, 1/20, 1/25, 1/50
- Cuadro general de acabados, calidades, colores y texturas (Conforme a la normativa), sacados del modelo BIM.

según el contenido del Ítem 10.11 Arquitectura.

Estudio de la especialidad de estructuras: Este estudio consta de modelamientos, planos a detalle, memorias de cálculo, memoria descriptiva, etc, según el contenido del Ítem 10.12 Estructuras.

Estudio de instalaciones eléctricas, mecánicas y comunicaciones: Comprende planos a detalle general y por módulos, memorias de cálculo, memoria descriptiva.

Estudio de instalaciones sanitarias: Comprende planos a detalle general y por módulos, memorias de cálculo, memoria descriptiva, factibilidad del servicio.

Plan de contingencia del proyecto: comprende planos a detalle general y por módulos, memorias de cálculo, memoria descriptiva, factibilidad del servicio, acta de disposición del lugar.

Certificación de inexistencia de restos arqueológicos (CIRA).

Estudio de Evaluación de riesgos.

Modelo BIM de todas las especialidades libres de interferencia.

Metrados generados de todas las especialidades (en hoja de cálculo (excel) en formato de la Directiva del Gobierno Regional de Ayacucho) tomados directamente del Modelo BIM (de forma automática del Modelo BIM al excel).

El Consultor presentará el Informe N° 02 para su evaluación en archivadores de palanca con micas, se usará papel tamaño A4 y para los planos papel blanco A-1 preferentemente y deben estar ordenados y doblados de manera que permitan su fácil desglosamiento, deben de estar identificados por una numeración y codificación adecuada y mostrarán la fecha, sello y firma de los profesionales responsables.

Toda la documentación que se presente deberá tener un índice y numeración de páginas, mostrarán el sello y firma del Jefe de Proyecto y de cada uno de los profesionales según la especialidad correspondiente.

De presentarse incompleto el informe, se considerará como no presentado y será devuelto al consultor, originando de esta manera que los plazos de entrega final del expediente técnico continúen contabilizando.

De existir observaciones a los documentos técnicos presentados en el informe, éstos se asentarán en un acta de reunión y evaluación, que será firmada por el consultor y los responsables de la evaluación, indicándose en la misma y en forma detallada los pliegos de observaciones que serán emitidas por única vez para su absolución.

El consultor tendrá un plazo máximo hasta (10) días calendarios para absolver las observaciones emitidas en primera oportunidad, las cuales no serán computadas como parte del plazo contractual del contrato suscrito.

Así mismo el consultor tendrá un plazo máximo hasta (05) días calendarios para absolver las observaciones emitidas en segunda oportunidad, las cuales serán computadas como parte del plazo contractual del contrato suscrito y estará sujeto a

contar como penalidad por cada día que demore el consultor en presentar su entregable respectivo.

Si pese al plazo otorgado, el Consultor no cumple a cabalidad con el levantamiento de observaciones, el Área Usuaria lo emplazará notarialmente para que satisfaga a cabalidad tal requerimiento en un plazo de cinco (05) días calendarios, bajo apercibimiento de resolver el contrato y sin perjuicio de la aplicación de las penalidades correspondiente por incumplimiento.

Los días que los evaluadores demoren en los procesos de revisión, evaluación y la emisión de la conformidad a los documentos presentados al informe final nos serán computables dentro de los plazos señalados para la presentación del expediente técnico por parte del consultor, así mismo las demoras en los procesos de evaluación, no será causal o razón bajo ningún concepto para que el consultor solicite ampliaciones de plazo o le genere derecho a solicitar mayores pagos a los establecidos en el contrato suscrito.

Para el proceso de la firma del acta de evaluación del segundo informe (aprobación y/u observación), por parte del CONSULTOR, bastará comunicarlo mediante correo electrónico u otro sistema de comunicación telefónica fija o celular. De no presentarse el consultor en el lugar, a la fecha y hora de reunión citada, se considerará aceptada el acta elaborada por el jefe de Supervisión y a partir del día siguiente se comenzará a contar los plazos del siguiente entregable.

11.3 INFORME N°3 (EXPEDIENTE TÉCNICO DEFINITIVO)

Para la recepción del expediente técnico se verificará el contenido del expediente técnico definitivo según indica en el numeral 10.19 de este TDR y en cumplimiento a la directiva de expediente técnico vigente, se verificará la presentación de todos los documentos: Informe o actas aprobatorias y/o de conformidad presentados referente al Informe N°01 y al Informe N° 02.

Se presentará el presupuesto y programación de obras (para presentar el expediente técnico completo).

Se presentará el estudio de impacto ambiental definitivo, la certificación ambiental y/u opinión técnica de conformidad, este último adjunto la opinión del sector correspondiente a una clasificación ambiental por no estar en el listado del SEIA o tener más de una tipología.

Se presentará obligatoriamente y únicamente por mesa de partes del Gobierno Regional de Ayacucho, con cargo a la Unidad Funcional de Estudios Definitivos de Inversión, Programas e Intervenciones.

Se presentará en un plazo de Treinta (30) días calendarios contados del día siguiente de la notificación de la aprobación del Informe N° 02.

El Consultor presentará el Expediente Técnico Final para su evaluación en archivadores de palanca con micas, se usará papel tamaño A4 y para los planos papel blanco A-1 preferentemente y deben estar ordenados y doblados de manera que permitan su fácil desglosamiento, deben de estar identificados por una numeración y codificación adecuada y mostrarán la fecha, sello y firma de los profesionales responsables. Toda la documentación que se presente deberá tener un índice y numeración de páginas, mostrarán el sello y firma del Jefe de Proyecto y de cada uno de los profesionales según la especialidad correspondiente.

El Expediente Técnico Definitivo para su evaluación será presentado en la forma descrita en los párrafos precedentes, en 01 original con su respectivo CD ROM conteniendo los archivos correspondientes al Expediente técnico, en los archivos

originales y editables, referente a los programas de Edición e Ingeniería correspondientes: EXCEL, WORD, MS PROJECT, S10, SAFE, ETABS, ROBOT STRUCTURAL, SAP 2000, TEKLA, CYPE CAD, PLAXIS, GEOSLOPE, GEOSLIDE, MIDAS SET, WATER CAD, SEWER CAD, HYDROCVL, ARCGIS, ARCHIDRO, GOOGLE EARTH PRO, ISTRAM, CLIP, CIVIL 3D, REVIT, ARCHICAD, AUTO CAD; AIDC, S10, PRESUPUESTOS.PE, CPOC, MS PROJECT, etc.,.

Para el cálculo, verificación y/o diseño estructural, elaborados en Excel y MathCad a fin de promover el desarrollo de los softwares de los profesionales estructuristas, no es obligatorio adjuntar las hojas de cálculo en su formato editable.

En antecedentes y/o anexos del expediente técnico, el consultor obligatoriamente adjuntará todo el contenido documentario generado desde la presentación del primer informe, hasta la aprobación del expediente técnico final.

Aprobado el expediente técnico en su integridad, el consultor presentará cuatro copias más el original en volúmenes anillados y/o espiralados de tamaño A4 con el CD que contiene toda la información del Expediente Técnico en formato original y en escaneado con los sellos respectivos de aprobación.

De presentarse incompleto el informe final, se considerará como no presentado y será devuelto al consultor, originando de esta manera que los plazos de entrega final del expediente técnico siguen contabilizando.

De existir observaciones a los documentos técnicos presentados en el informe final, éstos se asentarán en un acta de reunión y evaluación, que será firmada por el consultor y los responsables de la evaluación, indicándose en la misma y en forma detallada los pliegos de observaciones que serán emitidas por única vez para su absolución.

El consultor tendrá un plazo máximo hasta (10) días calendarios para absolver las observaciones emitidas en primera oportunidad, las cuales no serán computadas como parte del plazo contractual del contrato suscrito.

Así mismo el consultor tendrá un plazo máximo hasta (05) días calendarios para absolver las observaciones emitidas en segunda oportunidad, las cuales serán computadas como parte del plazo contractual del contrato suscrito y estará sujeto a contar como penalidad por cada día que demore el consultor en presentar su entregable respectivo.

Si pese al plazo otorgado, el Consultor no cumple a cabalidad con el levantamiento de observaciones, el Área Usaria lo emplazará notarialmente para que satisfaga a cabalidad tal requerimiento en un plazo de cinco (05) días calendarios, bajo apercibimiento de resolver el contrato y sin perjuicio de la aplicación de las penalidades correspondiente por incumplimiento.

Los días que los evaluadores demoren en los procesos de revisión, evaluación y la emisión de la conformidad a los documentos presentados al informe final nos serán computables dentro de los plazos señalados para la presentación del expediente técnico por parte del consultor, así mismo las demoras en los procesos de evaluación, no será causal o razón bajo ningún concepto para que el consultor solicite ampliaciones de plazo o le genere derecho a solicitar mayores pagos a los establecidos en el contrato suscrito.

Para el proceso de la firma del acta de evaluación del informe final (aprobación y/u observación), por parte del CONSULTOR, bastará comunicarlo mediante correo electrónico u otro sistema de comunicación telefónica fija o celular. De no presentarse el consultor en el lugar, a la fecha y hora de reunión citada, se considerará aceptada

el acta elaborada por el jefe de Supervisión y a partir del día siguiente se comenzará a contar los plazos del siguiente entregable.

Toda la documentación que se presente deberá tener un índice y numeración de páginas, mostrarán el sello y firma del Jefe de Proyecto y de cada uno de los profesionales según la especialidad correspondiente.

De presentarse incompleto el informe, se considerará como no presentado y será devuelto al consultor, originando de esta manera que los plazos de entrega final del expediente técnico siguen contabilizando.

De existir observaciones a los documentos técnicos presentados en el informe, éstos se asentarán en un acta de reunión y evaluación, que será firmada por el consultor y los responsables de la evaluación, indicándose en la misma y en forma detallada los pliegos de observaciones que serán emitidas por única vez para su absolución.

12 REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LOS INFORMES

12.1 Revisión y Evaluación

El Gobierno Regional de Ayacucho revisará y aprobará los informes mediante la Supervisión o Evaluadores del GRA, quienes de encontrarlo favorable emiten informe de conformidad del contenido, caso contrario devolverán mediante la UFEDIPI al consultor y/o proyectista para que levante las observaciones encontradas dándole un plazo máximo de 15 días calendarios o lo que disponga el supervisor o evaluador. Si el proyectista no cumple con levantar las observaciones en el plazo previsto, la supervisión o evaluador recomendará la aplicación de penalidades o Resolución de su contrato o lo que corresponda según lo establecido en la Ley de contrataciones del Estado y su correspondiente Reglamento vigente.

Una vez se haya concluido la elaboración del Expediente Técnico de acuerdo a los Términos de Referencia o Plan de Trabajo, el supervisor, evaluador o inspector elaborará el informe de conformidad y remitirá a la UFEDIPI para su revisión por parte de la CRREAETE.

12.2 Levantamiento de Observaciones

De existir observaciones a los expedientes técnicos presentados, se le dará al consultor un plazo en función a su complejidad para realizar el levantamiento y subsanaciones requeridas. Dicho plazo no podrá ser mayor a diez (10) días calendarios, y se contará a partir del día siguiente de la recepción de las observaciones por parte del consultor.

Si pese al plazo otorgado, el Consultor no cumple a cabalidad con el levantamiento de observaciones, el Área Usuaría lo emplazará notarialmente para que satisfaga a cabalidad tal requerimiento en un plazo de cinco (05) días calendarios, bajo apercibimiento de resolver el contrato y sin perjuicio de la aplicación de las penalidades correspondiente por incumplimiento.

El Consultor deberá adjuntar los pliegos de observaciones al expediente técnico correctamente absueltas con la debida responsabilidad y seriedad, caso contrario se le considerará como no presentado.

12.3 Aprobación

Una vez concluido la elaboración del expediente técnico y contar con opinión favorable (conformidad) del supervisor, evaluador o inspector, éste remitirá a la UFEDIPI el expediente técnico para su derivación a la COMISIÓN REGIONAL DE REVISIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y ESTUDIOS (CRREAETE). Si el Expediente Técnico se encuentra conforme, se levantará el Acta de Aprobación correspondiente que será remitida a la UFEDIPI, y en caso de encontrarse

observaciones se remitirá al supervisor, evaluador o inspector mediante la UFEDIPI para su implementación.

Una vez aprobado el expediente técnico por la CRREAETE mediante acta de sesión, ésta será remitida a la GRI mediante la UFEDIPI para la elaboración del proyecto de Resolución de Aprobación, a su vez la GRI remitirá a la Unidad Formuladora (UF) el Expediente Técnico para la verificación de su consistencia (Formato 8A Sección A), de encontrarla conforme se registrará en el Banco de Inversiones, de lo contrario se informará la GRI como no consistente y se recomendará el cierre del proyecto.

Una vez registrado en el Banco de Inversiones, la UF imprime la hoja de registro y remite a la GRI para que forme parte del trámite de aprobación final mediante Acto Resolutivo por el Órgano Resolutivo.

Cuando el expediente técnico sea elaborado por consultoría, el consultor de manera obligatoria será quién elabore y sustente los correspondientes Formatos 8-A, según corresponda.

Contado con la aprobación de la consistencia técnica por parte de la UF, la secretaría técnica de la CRREAETE, sellará y foliará los originales del expediente técnico con los sellos respectivos de aprobación, establecidos por la CRREAETE para su Aprobación mediante Acto Resolutivo.

El expediente técnico aprobado deberá presentarse con tapa de mica transparente y contratapa, anillado o espiralado, en 01 original y cuatro (04) copias, adjuntando por cada copia, su contenido en Archivos digitales y editables, tales como: Información de textos, cuadros, planos, memoria de cálculos, Metrados, Presupuesto Analítico, Presupuesto Analítico de Gastos Generales, Requerimientos de Materiales, Equipo, Personal, asimismo archivos digitales y editables y/o formulas en caso de hojas de cálculo, referente a los programas de Edición e Ingeniería correspondientes: WORD, EXCEL, MS PROJECT, S10, SAFE, ETABS, ROBOT STRUCTURAL, SAP 2000, TEKLA, CYPE CAD, PLAXIS, GEOSLOPE, GEOSLIDE, MIDAS SET, WATER CAD, SEWER CAD, HYDROCULV, ARCGIS, ARCHIDRO, GOOGLE EARTH PRO, ISTRAM, CLIP, CIVIL 3D, REVIT, ARCHICAD, AUTO CAD; AIDC, S10, PRESUPUESTOS.PE, CPOC, MS PROJECT, MATLAB, MATHCAD, etc., de igual manera deberá presentarse el escaneado de todo el Expediente Técnico; siendo éstos requisitos obligatorios e indispensables para dar trámite a su aprobación mediante acto resolutivo.

El consultor será responsable de reproducir las copias respectivas en concordancia a lo establecido en su contrato suscrito.

13 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la entrega del Expediente Técnico Final debidamente elaborado para su evaluación y aprobación se considerará en **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIOS**, que se contará a partir del día siguiente de la suscripción del Contrato.

La entrega de terreno será solicitada bajo responsabilidad por el consultor dentro de los 03 días de haber firmado el contrato con el Gobierno Regional de Ayacucho. La fecha efectiva de entrega del terreno no condicionará y/o modificará el plazo de entrega final del Expediente Técnico que estará sujeto a la firma del contrato.

14 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar de la prestación del servicio será en el Distrito De Ayacucho - Provincia De Huamanga - Departamento De Ayacucho de manera obligatoria a fin de realizar coordinaciones con los involucrados del proyecto.

15 PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, La Entidad, aplicará al Consultor una penalidad por cada día calendario de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez (10%) del monto contractual. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.

Para este caso, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto de Contrato}}{F \times \text{plazo de días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios y ejecución de obras: $F = 0.40.$
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes y servicios: $F = 0.25.$
 - b.2) Para obras: $F = 0.15$

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Lo establecido en el presente numeral se da en aplicación del Artículo 164 del Reglamento de la Ley de contrataciones y D.S. N° 350-2015-EF.

16 OTRAS PENALIDADES:

La Entidad ha considerado la aplicación de otras penalidades según en lo establecido en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dichas penalidades se calcularán en forma independiente a la penalidad por mora.

Se aplicará según reportes e informes debidamente sustentado y comprobado por el funcionario competente. La penalidad será determinada el tanto por ciento del monto total del contrato de acuerdo a la siguiente tabla:

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto	Según el informe del supervisor del proyecto de la UFEDIPI del Gobierno Regional de Ayacucho.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la	0.5 UIT por cada día de ausencia del	Según el informe del supervisor del proyecto de la UFEDIPI del Gobierno Regional de Ayacucho.

	prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido	personal en el plazo previsto	
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	2.5 % del monto de contrato.	Según informe del comité de recepción del supervisor del proyecto de la UFEDIPI del Gobierno Regional de Ayacucho.
4	Cambio del personal propuesto.	1 % del monto de contrato.	Se efectuará la aplicación del 1% del monto total del contrato, cuando el contratista efectuó el cambio del personal propuesto sin autorización de la Entidad; salvo que éste sea por causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente fundamentado motivo por el cual no será pasible de penalidad. Sin embargo, este cambio se puede realizar a requerimiento de la supervisión o de la Unidad Funcional de Estudios Definitivos de Inversión, Programas e Intervenciones del Gobierno Regional de Ayacucho, por incapacidad técnica u otra causa, requiriendo que el reemplazo sea de igual o de mayor experiencia que el propuesto originalmente. Se precisa que la aplicación del % será por cada personal que cambie.
5	Personal propuesto.	1 % del monto de contrato.	Asimismo, en caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado, y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser

			reemplazado, será sujeto a una penalidad. Del 0.10% del monto total del contrato.
6	Reuniones de Coordinación.	0.10%	Se aplicará una penalidad equivalente al 0.10% del monto total del contrato por cada reunión de trabajo en la cual no esté presente cualquiera de los profesionales de EL CONSULTOR requeridos

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

17 VICIOS OCULTOS:

La recepción conforme de la prestación por parte de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del CONSULTOR es de tres (03) años contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

Es responsabilidad del proyectista, con fines de consultas durante la ejecución de la obra, tener responsabilidad desde el inicio de la obra

18 RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD:

18.1 Recepción;

El Consultor presentará los Informes directamente por mesa de partes de la Gobierno Regional de Ayacucho, dentro del plazo pactado, dirigida a la Oficina al área de Infraestructura.

Para que los informes sean aceptados y considerados como presentados, deberán incluir todos los contenidos que se indican en los presentes Términos de Referencia; no se dará como válida la presentación del informe incompletos sin los contenidos, en cuyo caso el Evaluador lo devolverá al Consultor mediante documento, considerándolo como no presentado.

18.2 Conformidad;

La conformidad del Servicio estará a cargo del responsable de la Unidad Funcional de Estudios Definitivos de Inversión, Programas e Intervenciones, previa Acta de Aprobación por la CRREAETE.

El consultor presentara la liquidación del proyecto de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en el Artículo 170.- Liquidación del Contrato de Consultoría, en el primer párrafo dice: "el CONSULTOR presentara a la Entidad la Liquidación del Contrato de consultoría de Obra dentro de los quince (15) días

siguientes de haber otorgado la conformidad de la última prestación. La Entidad deberá pronunciarse respecto a dicha liquidación y notificar si pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación presentada por el CONSULTOR.

19 ADELANTOS:

19.1. ADELANTE DIRECTO:

En concordancia al Art. 38° de la Ley de Contrataciones del Estado y Art. 156° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, EL CONSULTOR podrá solicitar, por escrito, un (1) Adelanto Directo, el que podrá ser, como máximo, equivalente al **TREINTA POR CIENTO (30%)** del monto contractual; adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto mediante carta fianza por idéntico valor con una vigencia no menor a tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico, hasta la amortización total del adelanto, así mismo debe estar acompañada del comprobante de pago correspondiente para el adelanto. Al momento de su renovación, dicha garantía podrá reducirse, a solicitud de EL CONSULTOR, por el saldo pendiente de amortizar.

La garantía por el Adelanto Directo será mediante Carta Fianza, con las condiciones de: solidaria, irrevocable, incondicional, de realización automática en el país, al solo requerimiento y a favor de LA ENTIDAD.

La garantía deberá ser emitida por empresa que se encuentre bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú; debiendo cumplir, en estricto, con los requisitos establecidos en el Art. 33° de la Ley de Contrataciones del Estado.

La amortización del adelanto directo será realizada proporcionalmente en cada uno de los pagos previstos, de conformidad con lo establecido en el Art. 183° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La solicitud, y garantía del adelanto directo y comprobante de pago, deberán ser presentadas dentro de los DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO contados desde el día siguiente de suscrito el contrato. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

LA ENTIDAD procederá el pago del adelanto directo dentro de los QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO siguientes a la solicitud.

La ejecución de la garantía bancaria se producirá por parte de LA ENTIDAD cuando se produzca cualquiera de los supuestos previstos en el Art. 155° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

20. FORMA DE PAGO

El pago a EL CONSULTOR por los entregables efectuados, sólo será procedente contra prestación aprobada¹⁷, y según la disponibilidad presupuestal de LA ENTIDAD.

Para la procedencia del pago correspondiente, deberá contarse con el Informe de Conformidad Técnica de LA SUPERVISIÓN; designado por LA ENTIDAD.

El procedimiento de pago es el que se describe en el Art. 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Dicho pago se efectuará en dos (3) partes, que corresponderán a porcentajes respecto del total del contrato, según el siguiente detalle:

¹⁷ Numeral 39.1 del Artículo 39° de la Ley de Contrataciones del Estado.

PAGOS	FORMA DE PAGO
Primer Pago	Treinta por ciento (30%), a la conformidad del servicio del Primer Entregable .
Segundo Pago	Cuarenta por ciento (40%), a la conformidad del servicio del Segundo Entregable .
Tercer Pago	Treinta por ciento (30%), a la conformidad del servicio del Tercer Entregable .

El pago se dividirá en dos etapas:

- **1er. Pago**

La entidad cancelará el 30% del monto total del contrato a la presentación del Informe N° 1 de acuerdo a lo indicado en los presentes términos de referencia. El pago se efectuará previo informe de conformidad del supervisor o inspector designado del proyecto, Acta de Aprobación del Informe N° 1, informe de conformidad del responsable de la UFEDIPI y V° B° de la Gerencia Regional de Infraestructura.

- **2do. Pago**

La entidad cancelará el 40% del monto total del contrato a la presentación del Informe N° 2 de acuerdo a lo indicado en los presentes términos de referencia. El pago se efectuará previo informe de conformidad del supervisor o inspector designado del proyecto, Acta de Aprobación del Informe N° 2, informe de conformidad del responsable de la UFEDIPI y V° B° de la Gerencia Regional de Infraestructura.

- **3er. Pago**

La entidad cancelará el 30% restante del monto total del contrato a la entrega del Expediente Técnico Final en 01 original y 04 copias con su respectivo CD conteniendo el Expediente Técnico en archivos editables y escaneado debidamente sellado y foliado por la CRREAETE. El pago se efectuará previo Acta de Aprobación de la CRREAETE, revalidación mediante Acto Resolutivo de la Gerencia Regional de Infraestructura, informe de conformidad del supervisor o inspector designado del proyecto, informe de conformidad del responsable de la UFEDIPI y V° B° de la Gerencia Regional de Infraestructura.

La solicitud de pago por parte del consultor se realiza una vez comunicada la aprobación del entregable por parte de la Entidad.

21. REAJUSTE DE LOS PAGOS

De conformidad con el Numeral 38.5 del Art. 38° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el pago de los honorarios de EL CONSULTOR estará sujeto a reajuste por aplicación de fórmulas.

Los pagos previstos en la consultoría para cada entregable, se reajustarán según la siguiente fórmula y de acuerdo con la variación del Índice General de Precios al Consumidor (IU: 39) que establece el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

A cada pago a cuenta o valorización reajustada, se le deducirá el reajuste que no corresponde por el Adelanto Directo, a esa misma fecha. Las fórmulas aplicables son:

A. Monto de la Valorización Reajustada:

$$V_r = V_o \times (I_p / I_o)$$

Monto del Reajuste:

$$R = Vr - Vo$$

B. Monto que corresponde a la Amortización del Adelanto:

$$AA = (A / C) \times Vo$$

C. Monto por la Deducción del Reajuste que no corresponde al Adelanto:

$$D = [AA \times (I_r - I_a)] / I_a$$

D. Monto a Facturar:

$$M = Vr - AA - D$$

Dónde:

Vr = Valorización Reajustada.

Vo = Monto Valorizado según forma de pago.

A = Monto del Adelanto otorgado.

AA = Amortización del Adelanto otorgado.

R = Monto del Reajuste.

D = Deducción de Reajuste que no corresponde.

M = Monto a Facturar.

I_p = Índice General de Precios al Consumidor de INEI a la fecha de la Valorización.

I_o = Índice General de Precios al Consumidor de INEI a la fecha del Valor Referencial.

I_a = Índice General de Precios al Consumidor de INEI a la fecha del Pago del Adelanto.

La primera fórmula (A) define el monto de la valorización o pago a cuenta reajustado, y el monto del reajuste. La segunda fórmula (B) determina el monto que corresponde a la amortización del Adelanto. La tercera fórmula (C), define el monto del reajuste que no corresponde al Adelanto otorgado. La cuarta fórmula (D), define el monto final a facturar. Las últimas tres fórmulas sólo son aplicables de haberse otorgado adelanto, y sólo hasta la amortización total del mismo, de ser el caso.

Será de aplicación para el cálculo del reajuste, los Índices Generales de Precios al Consumidor publicados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, a la fecha de la facturación.

Para efectos del reajuste señalado, aplica el procedimiento y criterio establecido en el Art. 38° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El cálculo final y las correcciones necesarias se definirán en la liquidación final del contrato.

22. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

En caso que el Consultor no cumpla con presentar el estudio definitivo debidamente elaborado para su aprobación, en el plazo establecido o no cumpla con absolver las observaciones en los tiempos máximos establecidos en los informes o actas de evaluación, la Entidad lo emplazará notarialmente para que satisfaga tal requerimiento en un plazo no mayor a los Cinco (5) días calendarios, bajo apercibimiento de resolver el contrato y sin perjuicio de la aplicación de las penalidades correspondientes por incumplimiento.

Si vencido el plazo notarialmente solicitado, el incumplimiento continúa, la entidad podrá resolver el contrato en forma total o parcial comunicando mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato.

No será necesario efectuar el requerimiento notarial si la resolución del contrato se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora o por otras penalidades establecidas en el presente término de referencia.

La resolución del contrato por causas imputables al Consultor le originará las sanciones que le imponga el Consejo de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, así como el resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por incumplimiento de alguna obligación, si previamente ha requerido de la misma, de acuerdo a las formalidades y requisitos establecidos en la ley de contrataciones del estado y su reglamento.
La recepción conforme no enerva el derecho a la entidad realizar reclamos posteriores por defectos o vicios ocultos al consultor.

VALOR REFERENCIAL

PRESUPUESTO ANALITICO PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO									
PROYECTO:		"CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACION DE LA POBLACION EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN 4 UNIDADES PRODUCTORAS 4 DISTRITOS DE 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" - HUAMANGA							
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	MESES	PARTICIP. %	TARIFA S/	PARCIAL S/	TOTAL	
A	SUELDOS Y SALARIOS							301,900.00	
a.1	Personal Profesional							131,500.00	
a.1.1	Jefe de Proyecto	Mes	1	3	100%	7,000.00	21,000.00		
a.1.2	BIM Manager	Mes	1	3	100%	6,500.00	19,500.00		
a.1.3	Especialista en Arquitectura	Mes	1	3	100%	6,500.00	19,500.00		
a.1.4	Especialista en Estructuras	Mes	1	3	100%	6,500.00	19,500.00		
a.1.5	Especialista en Inst. Sanitarias	Mes	1	2	100%	6,500.00	13,000.00		
a.1.6	Especialista en Inst. Electrica y Electromecanicas	Mes	1	2	100%	6,500.00	13,000.00		
a.1.7	Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos	Mes	1	2	100%	6,500.00	13,000.00		
a.1.8	Especialista en Evaluacion de Riesgos	Mes	1	2	100%	6,500.00	13,000.00		
a.2	Personal de Apoyo Profesional							80,000.00	
a.2.1	Modelador BIM	Mes	4	3	100%	5,000.00	60,000.00		
a.2.2	Profesional especializado en gestion cultural	Mes	1	2	100%	5,000.00	10,000.00		
a.2.3	Profesional especializado en difusion y promocion	Mes	1	2	100%	5,000.00	10,000.00		
a.3	Personal de Apoyo Administrativo							9,000.00	
a.2.1	Asistente administrativo	Mes	1	3	100%	3,000.00	9,000.00		
a.4	Estudios Basicos							76,000.00	
a.3.1	Estudio de Mecanica de Suelos, Geologia y Geotecnica	Est.	1			15,000.00	15,000.00		
a.3.2	Estudio de Evaluación Estructural e Informe de Demolición	Est.	1			15,000.00	15,000.00		
a.3.3	Estudio Topografico	Est.	1			12,000.00	12,000.00		
a.3.4	Elaboración de Estudio Arqueologico y Tramite de CIRA	Est.	1			3,500.00	3,500.00		
a.3.5	Elaboración de Estudio de Impacto Vial	Est.	1			10,000.00	10,000.00		
a.3.6	Elaboración de Estudio de Impacto Ambiental	Est.	1			5,500.00	5,500.00		
a.3.7	Elaboración de Expediente Media Tension	Est.	1			15,000.00	15,000.00		
a.5	Trámites de Licencias, Factibilidades y Certificados							5,400.00	
a.4.1	Encargado de la gestión Administrativa de licencias, factibilidades	Und	1			900.00	900.00		
a.4.2	Factibilidades de los servicios (agua, alcantarillado, energía)	Und	3			900.00	2,700.00		
a.4.3	Punto de diseño eléctrico otorgado por la concesionaria	Und	1			900.00	900.00		
a.4.4	Certificado de parametros urbanisticos, plano de ubicacion	Und	1			900.00	900.00		
B	ALQUILERES Y SERVICIOS							18,294.60	
b.1	Alquileres							14,070.00	
b.1.1	Oficina	Mes	1	3		540	1,620.00		
b.1.2	Servicios de Luz	Mes	1	3		270	810.00		
b.1.3	Servicios de Agua	Mes	1	3		45	135.00		
b.1.4	Servicios de Internet	Mes	1	3		135	405.00		
b.1.5	Movilidad	Mes	1	3	50%	6,500.00	9,750.00		
b.1.6	Entorno comun de Datos	Mes	1	3		450	1,350.00		
b.2	Servicios							4,224.60	
b.2.1	Ploteo de Planos	Und	70			4.5	315.00		
b.2.2	Copia de Planos	Und	280			4.32	1,209.60		
b.2.3	Impresiones	Und	5000			0.18	900.00		
b.2.4	Copias	Und	20000			0.09	1,800.00		
C	MATERIAL MOVILIARIO Y UTILES DE OFICINA							2,500.00	
c.1.1	Materiales de Oficina y Útiles de escritorio(papel bond A4,A3, CDs, Tinta, Toner, etc.	Gib	1			2500	2,500.00		
COSTO DIRECTO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO								322,694.60	
GASTOS GENERALES (10.0%)		%	0.1					32,269.46	
UTILIDAD (10.0%)		%	0.1					32,269.46	
COSTO SUBTOTAL								387,233.52	
I.G.V. (18%)		%	0.18					69,702.03	
COSTO TOTAL								456,935.55	

23. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACION
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Persona Natural y/o Jurídica debe contar con Inscripción vigente en Registro Nacional de Proveedores en consultoría de obras, en la especialidad de Consultoría de obras en edificaciones y afines con Categoría B o superior.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Registro Nacional de Proveedores en consultoría de obras en edificaciones y afines con Categoría B o superior.</p>
B	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
	FORMACION ACADEMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ol style="list-style-type: none">1. Jefe de Proyecto Título Profesional de Ingeniero Civil y/o Arquitecto colegiado.2. BIM Manager Título Profesional de Arquitecto y/o Ingeniero Civil, colegiado.3. Especialista en Arquitectura Título Profesional de Arquitecto, colegiado.4. Especialista en Estructuras Título Profesional de Ingeniero Civil colegiado.5. Especialista en Instalaciones Sanitarias Título Profesional de Ingeniero Civil y/o Sanitario colegiado.6. Especialista en Instalaciones Electro-Mecánicas Título Profesional de Ingeniero electricista y/o ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero mecánico, colegiado.7. Especialista en Evaluación y Gestión de Riesgos Título Profesional de Ingeniero Civil y/o Arquitecto y/o cualquier otro profesional de las 35 carreras señaladas en el numeral 11 de los evaluadores de riesgo de CENEPRED colegiado. Registro Nacional de Evaluadores de Riesgo.8. Especialista en Estudio Socioeconómico Título Profesional de Economista colegiado.9. Modelador BIM. Título Profesional de Ingeniero Civil y/o Arquitecto colegiado.10. Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos Título Profesional de Ingeniero Civil y/o Arquitecto colegiado. <p><u>Acreditación:</u></p>

	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El tiempo de experiencia del personal clave a cargo de la prestación objeto de la convocatoria es lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Jefe de Proyecto Ingeniero Civil y/o Arquitecto (01 profesional) colegiado. Acreditar 02 años de ejercicio profesional mínima contabilizado desde el momento de la colegiatura como jefe y/o gerente y/o director y/o coordinador de proyectos en la Elaboración y/o supervisión de Expediente Técnico de proyectos referidos a: Construcción, Creación, Reconstrucción, Remodelación, Ampliación, Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o Mejoramiento y/o Ampliación de teatros y/o anfiteatros y/o coliseos y/o bibliotecas y/o Centros Educativos (Inicial, Primaria, Secundaria y Superior) y/o Establecimientos de Salud. 2. BIM Manager Ingeniero Civil y/o Arquitecto (01 profesional), colegiado. Acreditar 01 años de ejercicio profesional mínima contabilizado desde el momento de la colegiatura como especialista de coordinación BIM, modelador BIM, BIM Manager, Facilitador BIM o puestos similares en ejecución de obras, supervisión de obras, elaboración y/o supervisión de Expediente Técnico de proyectos referidos a: Construcción, Creación, Reconstrucción, Remodelación, Ampliación, Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o Mejoramiento y/o Ampliación de teatros y/o anfiteatros y/o coliseos y/o bibliotecas y/o Centros Educativos (Inicial, Primaria, Secundaria y Superior) y/o Establecimientos de Salud. 3. Especialista en Arquitectura Arquitecto (01 profesional) colegiado. Acreditar 02 años de ejercicio profesional mínima contabilizado desde el momento de la colegiatura como especialista en arquitectura y/o diseño arquitectónico en la elaboración y/o supervisión de Expediente Técnico de proyectos referidos a: Construcción, Creación, Reconstrucción, Remodelación, Ampliación, Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o Mejoramiento y/o Ampliación de teatros y/o anfiteatros y/o coliseos y/o bibliotecas y/o Centros Educativos (Inicial, Primaria, Secundaria y Superior) y/o Establecimientos de Salud. 4. Especialista en Estructuras Ing. Civil (01 profesional), colegiado. Acreditar 02 años de ejercicio profesional mínima contabilizado desde el momento de la colegiatura, como especialista en estructuras y/o Ingeniería estructural y/o cálculo y/o diseño y/o análisis estructural en la Elaboración y/o supervisión de Expediente Técnico de proyectos referidos a: Construcción, Creación, Reconstrucción, Remodelación, Ampliación, Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o Mejoramiento y/o Ampliación de teatros y/o anfiteatros y/o coliseos y/o bibliotecas y/o Centros Educativos (Inicial, Primaria, Secundaria y Superior) y/o Establecimientos de Salud. 5. Especialista en Instalaciones Sanitarias Ing. Civil y/o Ing. sanitario (01 profesional) colegiado. Acreditar 02 años de ejercicio profesional mínima contabilizado desde el momento de la colegiatura, como especialista en Instalaciones Sanitarias en la elaboración y/o supervisión en la elaboración y/o supervisión de Expediente Técnico de proyectos referidos a: Construcción, Creación, Reconstrucción, Remodelación, Ampliación, Mejoramiento

y/o Rehabilitación y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o Mejoramiento y/o Ampliación de teatros y/o anfiteatros y/o coliseos y/o bibliotecas y/o Centros Educativos (Inicial, Primaria, Secundaria y Superior) y/o Establecimientos de Salud.

6. Especialista en Instalaciones Electro-Mecánicas

Ingeniero electricista y/o ingeniero Mecánico Electricista y/o ingeniero Mecánico (01 profesional) colegiado. Acreditar 02 años de ejercicio profesional mínima contabilizado desde el momento de la colegiatura, como especialista en Instalaciones Eléctricas y/o electromecánicas en la elaboración y/o supervisión de Expediente Técnico de proyectos referidos a: Construcción, Creación, Reconstrucción, Remodelación, Ampliación, Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o Mejoramiento y/o Ampliación de teatros y/o anfiteatros y/o coliseos y/o bibliotecas y/o Centros Educativos (Inicial, Primaria, Secundaria y Superior) y/o Establecimientos de Salud.

7. Especialista en Evaluación de Riesgos y Gestión de Riesgos

Ing. Civil y/o Arquitecto (01 profesional) colegiado., y/o cualquier otro profesional de las 35 carreras señaladas en el numeral 11 de los evaluadores de riesgo de CENEPRED. Acreditar 01 año de ejercicio profesional mínima contabilizado desde el momento de la colegiatura, como especialista en Gestión de Riesgos y/o Seguridad en la elaboración y/o supervisión de Expediente Técnico de proyectos referidos a: Construcción, Creación, Reconstrucción, Remodelación, Ampliación, Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o Mejoramiento y/o Ampliación de teatros y/o anfiteatros y/o coliseos y/o bibliotecas y/o Centros Educativos (Inicial, Primaria, Secundaria y Superior) y/o Establecimientos de Salud.

8. Especialista en Estudio Socioeconómico

Economista (01 profesional), colegiado. Acreditar 01 años de ejercicio profesional mínimo contabilizado desde el momento de la colegiatura como especialista en estudio socioeconómico y/o evaluación económica y/o evaluación socioeconómico en la Elaboración y/o supervisión de Expediente Técnico de proyectos referidos a: Construcción, Creación, Reconstrucción, Remodelación, Ampliación, Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o Mejoramiento y/o Ampliación de teatros y/o anfiteatros y/o coliseos y/o bibliotecas y/o Centros Educativos (Inicial, Primaria, Secundaria y Superior) y/o Establecimientos de Salud.

9. Modelador BIM

Ingeniero civil y/o Arquitecto (01 profesional). Acreditar 01 año de ejercicio profesional mínima contabilizado desde el momento de la colegiatura como especialista MODELADOR BIM en supervisión de obras y/o elaboración y/o supervisión de Expediente Técnico de proyectos referidos a: Construcción, Creación, Reconstrucción, Remodelación, Ampliación, Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o Mejoramiento y/o Ampliación de teatros y/o anfiteatros y/o coliseos y/o bibliotecas y/o Centros Educativos (Inicial, Primaria, Secundaria y Superior) y/o Establecimientos de Salud.

10. Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos

Ing. Civil y/o Arquitecto (01 profesional) colegiado. Acreditar 02 años de ejercicio profesional mínima contabilizado desde el momento de la colegiatura como especialista en metrados, costos y presupuestos en la Elaboración y/o supervisión de Expediente Técnico de proyectos referidos a: Construcción, Creación, Reconstrucción, Remodelación, Ampliación, Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o Mejoramiento y/o Ampliación de teatros y/o

	<p>anfiteatros y/o coliseos y/o bibliotecas y/o Centros Educativos (Inicial, Primaria, Secundaria y Superior) y/o Establecimientos de Salud.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
--	---

B	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL
----------	--

B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO
------------	---------------------------------

	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>La relación de Equipos Mínimos para la prestación, objeto de la Convocatoria es la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• 01 Equipo Topográfico (Estación Total)• 02 Laptop• 05 Equipos de computo• 01 Impresoras a color multimedia• 01 Plotter de Planos• 01 Camioneta 4X4.• 01 Cámara fotográfica• 01 GPS. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
--	--

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
----------	--

	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos (2.0) veces el valor referencial de la contratación de servicios de consultoría de obra igual o similar al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de CONSULTORIA DE OBRA SIMILARES a los siguientes: Elaboración de Expediente Técnico de proyectos referidos a: Construcción, Creación, Reconstrucción, Remodelación, Ampliación, Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o Mejoramiento y/o Ampliación de teatros y/o anfiteatros y/o coliseos y/o bibliotecas y/o Centros Educativos (Inicial, Primaria, Secundaria y Superior) y/o Establecimientos de Salud.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁸.</p>
--	--

¹⁸ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

	<ul style="list-style-type: none">• <i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i>
--	---

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	[70] puntos
	<p><u>Evaluación:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRES (03) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación o resolución de aprobación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁹.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación “Experiencia del postor en la especialidad” previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= 3 veces el valor referencial: [70] puntos</p> <p>M >= 2.5 veces el valor referencial y < 3 veces el valor referencial: [40] puntos</p> <p>M > 2.0 veces el valor referencial y < 2.5 veces el valor referencial: [20] puntos</p>
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	[30] puntos
	<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p>a) Metodología BIM y Plan de ejecución BIM</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta</p> <p>[30] puntos</p>

¹⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
b) Cronograma BIM. c) Plan de Trabajo. d) Cronograma de Actividades y de Ejecución del Estudio. e) Descripción de actividades y Toma de datos para estudios complementarios. f) Matriz de Asignación de responsabilidades. g) Conocimiento de ejecución del estudio. h) Control de calidad y revisión del producto (Control permanente) i) Identificación y Solución de dificultades <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.	No desarrolla la metodología que sustente la oferta <p style="text-align: right;">0 puntos</p>

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ Donde: I = Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i = Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

²⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS²¹

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²², así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional,

²¹ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

²² La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:

CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

Advertencia

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

“El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

“El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	En caso el supervisor de obra no absuelva	Una (1) UIT por no	Según informe del

	las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento. ²³	atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	[CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
	(...)		

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

²³ En caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta penalidad.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

²⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁵.

**CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento				
	Fecha de emisión del documento				
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social				
	RUC				
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:				
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones	
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del	Supervisión de Obra	

²⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

			Expediente Técnico			
	Descripción del objeto del contrato					
	Fecha de suscripción del contrato					
	Monto total ejecutado del contrato					
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original	días calendario			
		Ampliación(es) de plazo	días calendario			
		Total plazo	días calendario			
		Fecha de inicio de la consultoría de obra				
		Fecha final de la consultoría de obra				

En caso de elaboración de Expediente Técnico

4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

6 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE
----------	---

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁷		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁸		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁹		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

²⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁸ Ibidem.

²⁹ Ibidem.

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]³⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³²

³⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo*

siguiente:

“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³³	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA ³⁴	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³⁵	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

Importante para la Entidad

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe reemplazar por la tabla siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³⁶	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ³⁷	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³⁸	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
<i>Supervisión de obra</i>				
<i>Liquidación de obra</i>				

Incluir o eliminar, según corresponda

³³ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

³⁴ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

³⁵ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

³⁶ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

³⁷ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

³⁸ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³⁹ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁴⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴² DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴³	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁵
1										
2										
3										
4										

⁴⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴¹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

⁴² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁴³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴⁵ Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁴⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴² DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴³	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁵
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios consultoría de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.